



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 505

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos del día **12 de JULIO** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 18**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III. Informe de las Comisiones**

### COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN, y Recursos Federales de Libre Disposición correspondientes al mes de Junio de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del envío de la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2019 al H. Congreso del Estado.

### COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación municipal anticipada de las etapas 16, 32 y 33 del "Fraccionamiento La Comarca".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación municipal de la Etapa Única del "Fraccionamiento Residencial Crismat".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del "Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación del Programa Parcial del Complejo Deportivo Norte".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Cancelación de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Denominado "Conjunto Habitacional El Haya".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Denominado "El Haya".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de vocación de uso de suelo Modalidad I, para el giro de fábrica de hielo en

*Sección de Transparencia*

*mpg.*

*MP*

*#*

*Alvarez*

*A*

*A*

los lotes 14, 15, 16 y 17 de la manzana 479 del "Fraccionamiento Villas Providencia".

**COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. Guadalupe Zambada Torres, para explotar el giro de Depósito de Cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Víctor Manuel García Preciado, para el cambio de giro de la licencia B-140.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Francisco García Moreno, para el cambio de propietario de la licencia B-192, con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Enrique Rosas Rosas, para explotar el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la C. María Elizabeth Álvarez Amezcua, para explotar el giro de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Héctor Manuel Brambila Cortés, representante legal de la empresa Super Kiosko, S.A. de C.V., para explotar el giro de Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Luis Adolfo Salazar Carrillo, representante legal de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., para el cambio de domicilio de la licencia B-481.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del C. Felipe de Jesús González Gutiérrez, para explotar el giro de Restaurante Tipo B.

**IV. Asuntos planteados por Dependencias.**

- Solicitud de la C. Lorena Leticia Novela Gálvez, Directora del DIF Municipal, para la condonación del pago de derechos de los trámites necesarios, en el marco de la Campaña de Regularización del Estado Civil de las Personas 2019.

**V.- Asuntos Generales.**

**VI.- Clausura de la Sesión.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verificar el quórum legal, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo que habiendo quórum legal, el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión, siendo las 11:37 once horas con treinta y siete minutos.

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

11/

WRPS.

*[Handwritten mark]*

X  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

11/10

*[Handwritten mark]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 506

En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa que en los términos del artículo 74 del Reglamento de Gobierno el acta se envió de manera digital con 48 horas de anticipación, por lo cual es procedente obviar su lectura y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el acta de la sesión anterior.

### III. Informe de las Comisiones.-

#### COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

En uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes dio lectura al dictamen correspondiente a la creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN, y Recursos Federales de Libre Disposición correspondientes al mes de Junio de 2019 el cual a la letra dice:

#### HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 450/2019 de fecha 09 de julio de 2019 turnado por el LAE. **JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del II. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de junio 2019.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio TM-133/2019 de fecha 09 de julio de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de junio de 2019.

**TERCERO.-** Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 10 de julio de 2019, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del mes de junio.

**CUARTO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1777	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 9,043.18	\$ -
1777	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 9,043.18

*Handwritten notes and signatures in the left margin.*

*Handwritten notes and signatures in the right margin.*

1777	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 30,682.50	\$ -
1777	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 30,682.50
1863	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 23,335.74	\$ -
1863	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 23,335.74
1871	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	LONAS	\$ 4,089.00	\$ -
1871	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	LONAS	\$ -	\$ 4,089.00
1879	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 1,257.00	\$ -
1879	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 1,257.00
1883	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 2,726.00	\$ -
1883	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 2,726.00
1903	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 9,571.24	\$ -
1903	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 9,295.65
1903	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 275.59
1917	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$ -	\$ 48,000.00
1921	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 4,581.63	\$ -
1921	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ -	\$ 4,581.63
1923	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 1,611.27	\$ -
1923	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 1,611.27
1929	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 3,097.00	\$ -
1929	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 3,097.00
1931	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 1,382.70	\$ -
1931	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 1,382.70
1935	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 180,540.43	\$ -
1935	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ -	\$ 180,540.43
1937	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 6,578.30	\$ -
1937	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 6,578.30
1957	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 7,255.72	\$ -
1957	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 7,255.72
1967	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 10,184.78	\$ -
1973	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 8,410.18	\$ -
1973	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 8,410.18
2000	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 19,542.00	\$ -

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H-M

WPC

f

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

KIC

*[Handwritten mark]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 507

2000	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 19,542.00
2002	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 13,482.00	\$ -
2002	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 13,482.00
2008	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE TRASLADO OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ -	\$ 5,980.66
2008	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 5,980.66	\$ -
2010	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 7,000.00	\$ -
2010	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE TRASLADO	\$ -	\$ 2,480.66
2010	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE TRASLADO	\$ -	\$ 4,519.34
2012	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 4,729.64	\$ -
2012	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 4,729.64
2012	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 6,873.63	\$ -
2012	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 6,873.63
2016	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 15,921.99	\$ -
2016	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 15,921.99
2022	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 9,957.00	\$ -
2022	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 9,957.00
2024	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 5,488.89	\$ -
2024	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 5,488.89
2034	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ 1,198.87	\$ -
2034	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$ -	\$ 151.36
2034	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$ -	\$ 1,047.51
2042	4	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION COLIMA	\$ -	\$ 12,000.00
2042	4	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	PATRONATO DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE VILLA DE ALVAREZ	\$ -	\$ 24,000.00
2044	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$ -	\$ 798,795.00
2044	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 30,000.00	\$ -
2044	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 20,000.00	\$ -
2044	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$ 150,000.00	\$ -
2044	4	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	\$ -	\$ 667,500.00
2044	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ -	\$ 470,000.00
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 250,000.00	\$ -

Materia Trámite MCTE

Admin

MCA

#

Banderas

F

X

Handwritten signature

Handwritten signature

#

M.M.

W.P.S.

X

2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 435,795.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 70,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 140,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 90,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 170,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 70,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ -	\$ 250,000.00
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 185,000.00	\$ -
2044	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 23,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ACEITES Y GRASAS	\$ 5,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ACEITES Y GRASAS	\$ 50,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 2,500.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 5,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 20,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$ 30,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 20,000.00	\$ -
2044	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 420,000.00	\$ -
2046	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 4,860.59	\$ -
2046	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 4,860.59
2048	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 6,033.59	\$ -
2048	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 6,033.59
2054	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 1,056.99	\$ -
2054	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ -	\$ 1,056.99
2054	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 3,586.26	\$ -
2054	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 3,586.26
2058	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 3,116.95	\$ -
2058	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 3,116.95
2060	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y	\$ 3,189.00	\$ -

Handwritten signature and initials

M.C.

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 508

		REPARACIÓN			
2060	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 3,189.00
2062	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 2,157.85	\$ -
2062	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 2,157.85
2066	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 6,841.00	\$ -
2066	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 6,841.00
2070	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 3,561.51	\$ -
2070	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 3,561.51
2072	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,061.00	\$ -
2072	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 1,061.00
2072	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 493.85	\$ -
2072	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$ -	\$ 493.85
2078	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ 9,301.79	\$ -
2078	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ 9,301.79
2080	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ 9,052.00	\$ -
2080	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ 9,052.00
2090	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 184.00	\$ -
2090	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 184.00
2092	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 5,644.93	\$ -
2092	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 5,644.93
2094	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 7,154.98	\$ -
2094	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ -	\$ 7,154.98
2106	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 450,000.00
2106	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 450,000.00	\$ -
2108	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 1,793.13	\$ -
2108	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 1,793.13
2108	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$ 528.50	\$ -

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

2108	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	\$	\$	528.50
2112	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	6,542.00	\$ -
2112	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ -	6,542.00
2118	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	45,633.84	\$ -
2118	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ -	\$ -	40,577.33
2118	5	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ -	\$ -	5,056.51
2124	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$	20,342.43	\$ -
2124	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	DIESEL	\$ -	\$ -	20,342.43
2140	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$	23,111.00	\$ -
2140	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$ -	\$ -	23,111.00
2142	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$	6,140.00	\$ -
2142	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$ -	\$ -	6,140.00
2166	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE TRASLADO	\$ -	\$ -	12,288.00
2166	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	PASAJE AÉREO	\$	12,288.00	\$ -
2184	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	COMISIONES BANCARIAS	\$	18,655.15	\$ -
2184	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	\$ -	\$ -	18,655.15

*Chiquito*

*[Handwritten signature]*

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES						
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	
1807	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	7,403.36	\$ -
1807	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	7,403.36
1809	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	36,708.46
1809	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	36,708.46	\$ -
1811	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	1,675.16	\$ -
1811	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	1,675.16
1813	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	866.01
1813	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$	866.01	\$ -
1817	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$	2,599.32	\$ -
1817	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	2,599.32
1823	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	4,341.82
1823	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$	4,341.82	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,800.14	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	7,534.99	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	5,826.17	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	8,330.35	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,028.77	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,628.14	\$ -

#

L.M.

W.P.C.

f

*Blanca Ibarra*

*1-10*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 509

		DISPOSICION			-
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,949.62	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 32,152.68	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 7,031.73	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 6,552.29	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,823.41	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,074.25	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 13,508.37	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 7,068.27	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,489.32	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 7,751.27	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,292.78	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,337.29	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,688.38	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,737.26	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,761.02	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,053.01	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 6,424.82	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 9,800.01	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,406.43	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,490.26	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 6,261.60	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,061.35	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,622.01	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 13,579.75	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 10,171.36	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 6,424.82	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 337,717.91
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 100,000.00	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 7,701.44	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,979.72	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,730.00	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 9,383.33	\$ -
1827	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,261.50	\$ -
1843	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 4,485.00
1843	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,485.00	\$ -
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 667.27	\$ -
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 667.27
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 182.86	\$ -
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 182.86
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 217.90	\$ -

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten note: Dec 16 11:30 AM en la mesa]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

		DISPOSICION			-
1847	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	217.90
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	829.61
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	829.61
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	141.93
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	141.93
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	681.78
1851	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	681.78
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	218.24
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	218.24
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,053.70
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	945.54
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	153.12
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	153.12
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	5,136.76
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	5,136.76
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	149.46
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	427.35
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	304.51
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	304.51
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	141.19
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	141.19
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	945.54
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,053.70
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	164.37
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	164.37
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	449.99
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	449.99
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	422.35
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	149.46
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,204.65
1853	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,204.65
1857	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$	19,862.84
1857	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	19,862.84
1859	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	33,723.37
1859	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	\$	133,975.22
1859	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	\$	100,251.85
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,164.81
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,164.81
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,376.41
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 510

		DISPOSICION			973.41
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,208.76	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 2,208.76
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 3,753.71
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,392.74	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,392.74
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 7,545.94	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 7,545.94
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 973.41	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,004.06
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,320.28	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,320.28
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 440.66	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 440.66
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,753.71	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,028.01
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 628.19	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 628.19
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 780.46	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 780.46
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,004.06	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 705.65
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,424.85	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 2,424.85
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 323.95	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 323.95
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,028.01	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,376.41
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,540.51	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,540.51
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 562.06	\$ -
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 562.06
1875	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 705.65	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 827.07	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 827.07
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,172.02	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,936.33	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 4,936.33
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 73.88
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,246.93	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ -

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten text: 2018 21 04 09 05 21:00:09]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten text: W.P.O.]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

		DISPOSICION				2,246.93
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	18,193.77	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 18,193.77
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,104.46	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 2,104.46
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	9,761.17	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 9,761.17
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,324.32	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 3,324.32
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,093.00	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,093.00
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,801.37
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	2,750.35	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 2,750.35
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	73.88	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,176.32	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,176.32
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,393.00
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,537.04	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 3,537.04
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,179.72	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,179.72
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,801.37	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,496.31
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	4,976.02	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 4,976.02
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	926.04	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 926.04
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,393.00	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 80.43
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,116.21	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 3,116.21
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,399.17	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,399.17
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,496.31	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 2,172.02
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,720.28	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 3,720.28
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,719.67	\$ -
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$ 1,719.67
1887	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	80.43	\$ -

X  
 Estandy  
 #  
 M-1  
 w/pb.  
 K

Ocasio  
 1-10

1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 511

1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	354.90	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	354.90
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	131.49	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	131.49
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	55.35	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	55.35
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	110.70	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	110.70
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	197.19	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	197.19
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	90.83	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	90.83
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	352.75	\$	-
1889	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	352.75
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	420.64
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	245.24	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	245.24
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	624.07
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,556.59	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,556.59
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	868.11
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	934.24	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	934.24
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	5,951.88	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	5,951.88
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	624.07	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	303.12
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	3,075.72	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	3,075.72
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	976.74	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	976.74
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	868.11	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	526.98	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	526.98
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	802.26	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	802.26
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	153.98	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	303.12	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	340.52	\$	-
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	340.52

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*6 de octubre de 2019 en M. de C.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,091.75	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	327.65	1,091.75
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	327.65
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	437.13	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	437.13
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,611.61	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	1,611.61
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	261.92	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	261.92
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	323.14	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	56.48
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	925.74	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	925.74
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	412.36	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	412.36
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	640.30	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	640.30
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,185.45	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	1,185.45
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	688.03	\$
1891	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	688.03
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	18.45	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	18.45
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	36.90	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	36.90
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	119.97	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	119.97
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	43.84	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	43.84
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	36.90
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	30.28	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	30.28
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	30.28	\$
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	30.28
1893	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	18.45	\$
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	74.91	\$
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	27.46
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	27.46	\$
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	27.46
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	54.81	\$

X

gmdg

gmdg

#

11/1

wpb.

2

AD

X

1/10.

→



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 512

DISPOSICION					
					-
					\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		54.81
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		74.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	149.82	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		149.82
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	167.27	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		167.27
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	27.46	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	37.45	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	64.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		64.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	139.82	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		139.82
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	74.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	112.36	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		112.36
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	177.28	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		177.28
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	64.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		64.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	27.46	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		27.46
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	64.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		64.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	64.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		64.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	177.28	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		177.28
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.87	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		30.87
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	666.55	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		666.55
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		27.46
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	64.91	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	287.10	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		287.10
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	194.73	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		194.73
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		74.91
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	307.09	
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$
1895	1	DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES		307.09
		INGRESOS FEDERALES DE LIBRE			\$

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Clasificación de la Ley 172*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 501.83	\$ -
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 501.83
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 27.46	\$ -
1895	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 102.36
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 27.46	\$ -
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 27.46
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 54.92	\$ -
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 54.92
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 27.46	\$ -
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 27.46
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 27.44	\$ -
1897	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 27.44
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 24.31	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 24.31
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 170.19	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 170.19
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 24.31	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 24.31
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 539.95	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 539.95
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 30.04	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 30.04
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,130.20	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 1,130.20
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 48.63	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 48.63
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 832.53	\$ -
1899	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 832.53
1901	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$ 1,200.56	\$ -
1901	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 1,200.56
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 11,495.40	\$ -
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 11,495.40
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 10,065.89	\$ -
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 10,065.89
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 9,380.70	\$ -
1907	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 9,380.70
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 129.71	\$ -
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 129.71
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 1,580.87
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$ 2,093.05	\$ -

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

X

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 513

1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	-	\$ 2,093.05
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$	4,191.45	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$	-	4,191.45
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$	1,580.87	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,403.45	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	-	2,403.45
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	13,379.86	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	-	13,379.86
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$	14,866.50	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$	-	14,866.50
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$	9,156.26	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$	-	9,156.26
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,260.80	-
1911	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	-	1,260.80
1913	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	1,490.04
1913	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,490.04	-
1925	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	436.77	-
1925	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	436.77
1925	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	13,840.76	-
1925	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	13,840.76
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	24.31	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	48.63
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	832.54	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	832.54
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	539.95
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	30.04	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	30.04
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,121.27	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	1,121.27
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	48.63	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	24.31
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	170.19	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	170.19
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	24.31	-
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	24.31
1945	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	539.95	-
1947	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	137.28	-
1947	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	137.28
1947	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	192.18	-
1947	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	-

*X*

*lig*

*△*

*Gracia de Dios Sr. M. 22*

*R*

*A*

*gim*

*M. K*

*#*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

DISPOSICION			192.18
1967	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL \$ - \$ 10,184.78
1969	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL \$ - \$ 1,277.52
1969	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL \$ 1,277.52 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 55.35 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 55.35
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 196.66 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 182.01
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 110.70 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 352.75 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 352.75
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 411.83 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 411.83
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 131.49 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 131.49
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 110.70
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 197.19 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 197.19
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 90.83 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 90.83
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 65.08 \$ -
1989	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL \$ - \$ 79.73
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL \$ - \$ 4,930.77
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 2,104.46
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 4,882.33 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 4,882.33
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 698.37
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 2,975.36 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 2,975.36
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 18,219.62 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 18,219.62
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 2,104.46 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 9,749.07
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 3,311.44 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 3,311.44
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 2,820.28 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 2,820.28
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 698.37 \$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ - \$ 2,589.55
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES \$ 598.04 \$ -

X

Chapman

10/10/21

#

H.M

wrcs.

K

AD

AD

1-10

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 514

1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,175.37	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,176.32	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,176.32
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 9,749.07	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	3,537.04
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,179.72	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,179.72
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,781.38	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,781.38
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,589.55	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 926.04	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	526.60
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 113.40	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,393.00	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,393.00
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,537.04	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,399.17
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,496.31	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	1,496.31
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,373.83	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,273.89	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	5,273.89
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,189.82	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	2,189.82
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,221.11	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,136.21	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	3,136.21
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,399.17	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 912.00	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	862.42
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,152.02	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	2,152.02
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 3,760.28	\$ -
1991	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	3,760.28
2028	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	5,801.63
2028	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$ 5,801.63	\$ -
2052	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$ 2,321.63	\$ -
2052	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	2,321.63
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ 24.31	\$ -
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$ -	24.31

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*6201 de 11 de marzo de 2022*

*[Handwritten mark]*

2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	170.19	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	832.54
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	30.04
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	1,139.92	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	1,139.92
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	48.63	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	48.63
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	832.54	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	170.19
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	24.31	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	24.31
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	539.95	\$	-
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	-	\$	539.95
2084	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$	30.04	\$	-
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	500.00	\$	-
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	498.71	\$	-
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	498.71
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	500.00	\$	-
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	500.00
2096	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	500.00
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	31,019.92
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	7,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	2,500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	5,500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	3,519.92	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	1,000.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	500.00	\$	-
2100	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$	3,000.00	\$	-
2110	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$	1,160.81	\$	-
2110	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	1,160.81

X

Handwritten signature



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 515

2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$	4,191.45	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$	2,093.05	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$	2,403.45	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	895.20
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	52,678.66
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	129.71	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	895.20	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$	14,866.50	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$	13,379.86	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$	5,197.58	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$	1,260.80	\$	-
2126	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$	9,156.26	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	30,613.01	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	26,211.66
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	3,880.19	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	6,663.46	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	6,663.46
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	36,106.09	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	36,106.09
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	12,481.04	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	12,481.04
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	199.83
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,732.66	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,732.66
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	1,739.46	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	1,739.46
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	14,691.21	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	3,880.19
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	4,268.87	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	4,268.87
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	5,255.90	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	-	\$	5,255.90
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$	199.83	\$	-
2128	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	19,092.56
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$	-	\$	37,327.25
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	3,600.00	\$	-
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$	-	\$	-

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Gracias a Dios en la Ma*

*[Handwritten mark]*

X

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

X

		DISPOSICION			3,600.00
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 8,943.48	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 8,943.48
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 9,380.70	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 4,789.58	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 4,789.58
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 3,340.58	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 3,340.58
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 3,600.00	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 3,600.00
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 5,534.42	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 5,534.42
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 9,000.00	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 9,000.00
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 13,805.70	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 13,805.70
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 10,753.80	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 10,753.80
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 6,909.36	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 6,909.36
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ 253.80	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 253.80
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 10,065.89	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ 2,757.78	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 2,757.78
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 11,495.40	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ 3,063.20	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$ -	\$ 3,063.20
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$ 3,368.84	\$ -
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 3,368.84
2130	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$ 6,385.26	\$ -
2138	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 23,500.00	\$ -
2138	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ -	\$ 23,500.00

Handwritten signature

Handwritten signature

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
1825	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$ 5,016.93	\$ -
1825	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 5,016.93
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 107,344.78
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 20,202.68	\$ -
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 6,275.50	\$ -

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 516

1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 5,730.41	\$ -
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 70,983.56	\$ -
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 1,409.58	\$ -
1837	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 2,743.05	\$ -
1869	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ 5,409.44	\$ -
1869	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ -	\$ 5,409.44
1881	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ 4,679.43	\$ -
1881	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ -	\$ 4,679.43
1881	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$ 3,171.53	\$ -
1881	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$ -	\$ 3,171.53
1909	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 1,762.71
1909	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$ 1,580.93	\$ -
1909	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$ 181.78	\$ -
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$ -	\$ 110,005.32
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 50,315.62	\$ -
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 10,635.94	\$ -
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 35,058.63	\$ -
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 6,378.36	\$ -
1927	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 7,616.77	\$ -
1955	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ 233,333.34	\$ -
1955	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$ -	\$ 233,333.34
1963	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ 5,756.20	\$ -
1963	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ -	\$ 5,756.20
1981	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 179.31	\$ -
1981	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 179.31
1983	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ 1,210.61	\$ -
1983	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$ -	\$ 1,210.61
1985	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ 4,150.04	\$ -
1985	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$ -	\$ 4,150.04
1995	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 10,386.28	\$ -
1995	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 10,386.28
2018	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 17,647.50	\$ -
2018	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 17,647.50
2026	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 17,881.50	\$ -
2026	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 17,881.50
2030	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ 346.76	\$ -

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

2030	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$ -	\$ 346.76
2050	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 15,522.00	\$ -
2050	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 15,522.00
2068	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 17,725.50	\$ -
2068	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 17,725.50
2076	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 41,671.50	\$ -
2076	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 41,671.50
2098	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 6,691.74
2098	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$ 6,691.74	\$ -
2102	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$ 51,000.00	\$ -
2102	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$ 7,500.00	\$ -
2102	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 58,500.00
2104	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 3,000.00
2104	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 500.00	\$ -
2104	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,500.00	\$ -
2104	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 500.00	\$ -
2104	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 500.00	\$ -
2114	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$ 685.83	\$ -
2114	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$ -	\$ 685.83
2120	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 17,628.00	\$ -
2120	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 17,628.00
2122	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ 33,214.20	\$ -
2122	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$ -	\$ 33,214.20
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ 1,983.39	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 1,983.39
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ 306.81	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$ -	\$ 306.81
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ 54.90	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$ -	\$ 54.90
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 677.93	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 677.93
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 337.39	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 337.39
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 596.61	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 596.61
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 92.29	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 92.29
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ 92.29	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$ -	\$ 92.29

# 11-11  
 gdm  
 1/10

10

1/10

1



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 517

2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 1,137.31	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 1,137.31
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 175.93	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 175.93
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ 175.93	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 175.93
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 990.43	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 990.43
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 153.21	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 153.21
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ 153.21	\$ -
2132	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$ -	\$ 153.21
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ 16,189.83	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 16,189.83
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ 573.40	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$ -	\$ 573.40
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ 164.70	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ -	\$ 164.70
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ 91.50	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$ -	\$ 91.50
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ 207.23	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$ -	\$ 207.23
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ 339.72	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$ -	\$ 339.72
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ 281.04	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$ -	\$ 281.04
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 9,794.43	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 9,794.43
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ 4,008.88	\$ -
2134	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$ -	\$ 4,008.88
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 6,378.36	\$ -
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 7,616.77	\$ -
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 50,315.62	\$ -
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 10,635.94	\$ -
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 30,839.69	\$ -
2136	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$ -	\$ 105,786.38

*[Handwritten mark]*

*Fig*

*[Handwritten mark]*

*bleed Dim 2022 m2*

*[Handwritten mark]*

*A*

*W.P.O.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*X*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN:**

*[Handwritten mark]*

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 10 de julio del año 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

Leído que fue el dictamen y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del cabildo **APROBARON POR MAYORÍA la creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN, y Recursos Federales de Libre Disposición correspondientes al mes de Junio de 2019,** con el voto en contra de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

Acto seguido la Profra. Perla Luz Vázquez Montes procedió a dar lectura al dictamen correspondiente al envío de la Cuenta Pública del mes de Junio del Ejercicio Fiscal 2019 al H. Congreso del Estado el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ**  
**PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. **REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR, REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN;** EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8, FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II y 91 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** QUE MEDIANTE OFICIO SE.No. 451/2019 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019 FIRMADO POR EL LAE. **JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, TURNANDO A ESTA COMISIÓN, PARA



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 518

ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2019, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER APROBADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

*W*  
*Fig*  
**SEGUNDO.-** QUE MEDIANTE OFICIO T.M.-134/2019 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2019 SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO DICTAMINACION EN EL SEÑO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y DEL CABILDO EN PLENO, LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2019 PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.

**TERCERO.-**QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR, ASI COMO EL ARTICULO 91 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**CUARTO.-**QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, LLEVÓ A CABO REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA CON FECHA DE 10 DE JULIO DE 2019, PARA EL ANÁLISIS Y EN SU CASO ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DE 2019.

**QUINTO.-**QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JUNIO DEL 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2019 AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2019.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE  
SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA  
REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN  
SECRETARIA

*Gracias Da Silva*

*A*

*W.P.O.*

*H. P. H.*

*#*

*Gracias*

*H*

*H*

Una vez que fue leído el dictamen y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la **cuenta pública correspondiente al mes de junio** del ejercicio fiscal 2019.

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

Antes de pasar a los asuntos de esta comisión, el Presidente Municipal solicita a los integrantes del cabildo integrar al orden del día el dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Residencial Tabachines, en lo que corresponde a la Manzana 085, ya que dicho dictamen fue hecho llegar en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento para su presentación en esta sesión, dicha solicitud es **aprobada por unanimidad**.

Acto seguido se concede el uso de la voz al Regidor Héctor Magaña Lara para dar lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación municipal anticipada de las etapas 16, 32 y 33 del "Fraccionamiento La Comarca"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 16, 32 Y 33 DEL FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **"La Comarca"**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según certificación expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento; dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m<sup>2</sup>; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m<sup>2</sup>; 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m<sup>2</sup>; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m<sup>2</sup>; 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>; 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>; 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,808.43m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 519

**SEGUNDO.-** Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m<sup>2</sup>; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m<sup>2</sup>; 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m<sup>2</sup>; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m<sup>2</sup>; 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m<sup>2</sup>; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>; 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m<sup>2</sup>; 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,560.13 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

**CUARTO.-** Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", en lo referente a la lotificación de las manzanas 011, 024, 027, 028, 059 y 061, así como la zonificación de los lotes identificados como H4-U de las manzanas 010, 011, 013, 015 y 018 que cambian a H4-H, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, lo cual fue aprobado por el H. Cabildo correspondiente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015.

**QUINTO.-** Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "La Comarca", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, referente a la modificación de la lotificación de las manzanas 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061, además de mover el puente peatonal a la siguiente proyección de la calle hacia el norte, es decir calle La Noria, considerando el 100% de su construcción, lo anterior con la intención de aprovechar la parte más angosta del arroyo y no generar una estructura muy robusta.

**SEXTO.-** Que se han incorporado las etapas siguientes:

Etapa de incorporación	Fecha de publicación
II	15 de enero del año 2011
I Y XLIV	30 de julio del año 2011
III, XX Y XXI	22 de octubre del año 2011
XXII	17 de marzo del año 2012
V	12 de enero del año 2013
23	16 de marzo de 2013
4 y 47	15 de junio del año 2013
06 y 24	12 de octubre del año 2013
8, 36 y 50	22 de febrero del año 2014
25	19 de julio del año 2014
35	22 de noviembre de 2014
14 (32 lotes)	14 de febrero de 2015
15	30 de mayo del año 2015
11 y 13	22 de agosto del año 2015
XII (35 lotes)	10 de diciembre del año 2016
XLVI (1 lote)	10 de diciembre del año 2016
7 (8 lotes) etapa 9 (34 lotes)	22 de abril del año 2017
14, 15, 25, 35, 36 y 50	20 de mayo de 2017
39	08 de julio del año 2017
8 y 11	08 de julio del año 2017
51	02 de septiembre del año 2017
10	11 de noviembre del año 2017
12 y 13	11 de noviembre del año 2017
34	27 de enero del año 2017

Gracia Jiménez Méndez

Colima

H4-H

#

Domingo

7 y 9	24 de febrero del año 2018
10 y 46	28 de abril del año 2018
48 y 49	28 de julio del año 2018
42 y 43	13 de Octubre del año 2018

X

**SÉPTIMO.-** Que con número de oficio **DDU 602/2018**, de fecha 14 de agosto de 2018, se emite la 4ª modificación a la licencia de urbanización y autorización al proyecto ejecutivo de urbanización correspondiente a Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización con folio UR-060/2018 con vigencia al 12 de marzo del 2022, de las etapas 16 a 19, 26 a 28, 30 a 34, 37 a 43, 48 y 49.

**OCTAVO.-** Que con número de oficio BOO.E.51.4, de fecha 5 de septiembre de 2007 la CONAGUA delimita la zona federal correspondiente a un tramo del arroyo Los Limones, colindancia del predio.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Ingeniero Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento "LA COMARCA", ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito de fecha 10 de Abril de 2019, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano de fecha 11 de Abril de 2019, la Incorporación municipal Anticipada de las Etapas 16, 32 y 33 de dicho fraccionamiento que consta de un total de 37 lotes vendibles, de los cuales 8 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 15 son Mixto de Barrio Intensidad Alta ( MB-3) y 14 de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 2 de Mayo de 2019, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 16, 32 y 33, del Fraccionamiento LA COMARCA, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendientes el resto de las obras de urbanización, tales como alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal comprende de un total de 37 lotes vendibles, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

W.P.C. 11-11  
 E. Brun Solórzano

R

X

11G

X

X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 520

## ETAPA 16

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
029	001	148.88	AV PAROTAS 5.50 M	L-2 8.00 M	LOS LIMONES, 16.50 M	L-30 19.00 M	1	3.54 M	MD-3
029	018	153.88	AV PAROTAS 6.32 M	L-17 8.00 M	L-19 19.00 M	AV DE LA COMARCA 16.53 M	1	3.36 M	MD-3
029	019	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-17 8.00 M	L-20 19.00 M	L-18 19.00	-	-	MD-3
029	020	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-15, L-17 8.00 M	L-21 19.00 M	L-19 19.00 M	-	-	MD-3
029	021	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-13, L-14 8.00 M	L-22 19.00 M	L-20 19.00 M	-	-	MD-3
029	022	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-12, L-13 8.00 M	L-23 19.00 M	L-21 19.00 M	-	-	MD-3
029	023	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-11, L-12 8.00 M	L-24 19.00 M	L-22 19.00 M	-	-	MD-3
029	024	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-10, L-11 8.00 M	L-25 19.00 M	L-23 19.00 M	-	-	MD-3
029	025	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-8, L-9 8.00 M	L-26 19.00 M	L-24 19.00 M	-	-	MD-3
029	026	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-7, L-8 8.00 M	L-27 19.00 M	L-25 19.00 M	-	-	MD-3
029	027	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-6, L-7 8.00 M	L-28 19.00 M	L-26 19.00 M	-	-	MD-3
029	028	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-5, L-6 8.00 M	L-29 19.00 M	L-27 19.00 M	-	-	MD-3
029	029	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-2, L-4 8.00 M	L-30 19.00 M	L-28 19.00 M	-	-	MD-3
029	030	152.00	AV PAROTAS 8.00 M	L-2 8.00 M	L-1 19.00 M	L-29 19.00 M	-	-	MD-3

*Handwritten blue scribbles and the word 'FIG' in blue ink.*

*Handwritten blue scribble.*

*Vertical handwritten blue text: "Crecimiento de la zona"*

*Handwritten blue scribble.*

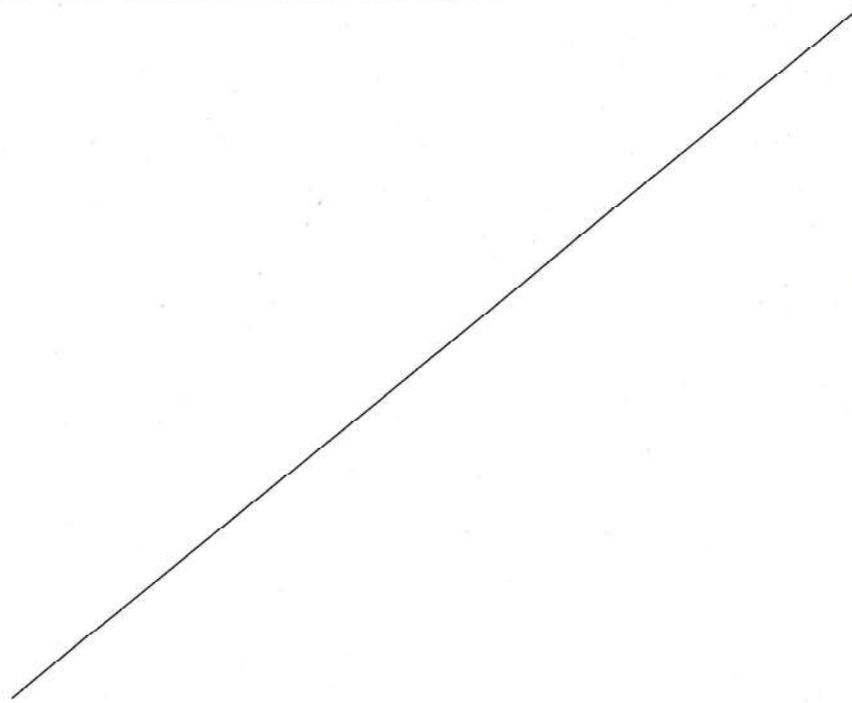
*Handwritten blue letter 'A'.*

*Handwritten blue text: "wps."*

*Handwritten blue text: "H. H. H."*

*Handwritten blue signature.*

*Handwritten blue scribble.*



ETAPA 32

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
31	01	108.88	EL QUIOSCO 4.50 M	L-2 7.00 M	LA PAROTILLA 13.50 M	L-11 16.00 M	1	3.54 M	H4-U
31	02	108.88	L-1 7.00 M	LA FUENTE 4.50 M	LA PAROTILLA 13.50 M	L-3 16.00 M	1	3.54 M	H4-U
31	03	104.00	L-11 6.50 M	LA FUENTE 6.50 M	L-2 16.00 M	L-4 16.00 M	-	-	H4-U
31	04	104.00	L-10 6.50 M	LA FUENTE 6.50 M	L-3 16.00 M	L-5 16.00 M	-	-	H4-U
31	05	104.00	L-9 6.50 M	LA FUENTE 6.50	L-4 16.00 M	L-6, L-7 16.00 M	-	-	H4-U
31	06	180.53	L-7 19.27 M	LA FUENTE 18.97 M	L-5 9.00 M	AV LA VILLITA 6.77	1	3.11 M	MB-3
31	07	162.30	L-8 16.75 M	L-6 19.27 M	L-5, L-9 9.00 M	AV LA VILLITA 9.34 M	-	-	MB-3
31	08	200.87	EL QUIOSCO 9.86 M	L-7 16.75 M	L-9 14.00 M	AV LA VILLITA 12.17 M	1	4.00 M	MB-3
31	09	104.00	EL QUIOSCO 6.50 M	L-5 6.50 M	L-10 16.00 M	L-7, L-8 16.00 M	-	-	H4-U
31	10	104.00	EL QUIOSCO 6.50 M	L-4 6.50 M	L-11 16.00 M	L-9 16.00 M	-	-	H4-U
31	11	104.00	EL QUIOSCO 6.50 M	L-3 6.50 M	L-1 16.00 M	L-10 16.00 M	-	-	H4-U

X

WPP . 11/11

#

Handwritten signature

\*

R

X

HIG

Handwritten signature



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 521

## ETAPA 33

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANTIDAD	MEDIDA	
36	07	182.72	L-8 22.39 M	LA CAPILLA 21.56 M	L-6 8.00 M	AV LA VILLITA 5.67 M	1	3.15M	MB-3
36	08	172.45	L-9 20.72 M	L-7 22.39 M	L-6 8.00 M	AV LA VILLITA 8.17 M	-	-	MB-3
36	09	211.12	L-10 25.56 M	L-6, L-8 27.22 M	L-11 8.00 M	AV LA VILLITA 8.17	-	-	MB-3
36	10	194.73	LA FUENTE 21.39	L-9 25.56 M	L-11 8.00 M	AV LA VILLITA 5.67	1	3.88 M	MB-3
37	09	171.04	L-10 20.93	LA PIEDRA 20.09 M	L-8 8.00	AV LA VILLITA 5.67	1	3.15 M	MB-3
37	10	160.76	L-11 19.26	L-9 20.93	L-8 8.00	AV LA VILLITA 8.17	-	-	MB-3
37	11	199.43	L-12 24.10 M	L-10 19.26 M	L-13 8.00 M	AV LA VILLITA 8.17 M	-	-	MB-3
37	12	183.04	LA CAPILLA 19.93 M	L-11 24.10 M	L-13 8.00 M	AV LA VILLITA 5.67	1	3.88 M	MB-3
42	10	191.35	L-11 23.47 M	EL ARCO 22.63 M	L-9 8.00 M	AV LA VILLITA 5.67 M	1	3.15 M	MB-3
42	11	181.08	L-12 21.80 M	L-10 23.47 M	L-9 8.00 M	AV LA VILLITA 8.17 M	-	-	MB-3
42	12	167.75	L-13 20.14 M	L-11 21.80 M	L-14 8.00 M	AV LA VILLITA 8.17	-	-	MB-3
42	13	151.36	LA PIEDRA 15.97	L-12 20.14	L-14 8.00	AV LA VILLITA 5.67	1	3.88 M	MB-3

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FIG' and a large signature.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'A', 'wpo.', and several initials.*

*Vertical handwritten note: 'Gracias a Dios por ser'.*

*Handwritten signature on the bottom left.*

**CUARTO.-** El resumen general de las áreas que corresponden a la presente Incorporación son:

TIPO DE ÁREA	
ÁREA VENDIBLE	5,679.0500 M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	0.0000 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	7,042.1372 M <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL	12,721.1872 M <sup>2</sup>

**QUINTO.-** El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	213,293.69 M <sup>2</sup>	58.92%
ÁREA DE CESIÓN	32,471.01 M <sup>2</sup>	8.97%
ÁREA DE VIALIDAD	116,235.53 M <sup>2</sup>	32.11%
TOTALES	362,004.23 M <sup>2</sup>	100.00%

**SEXTO.-** Que en la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 18 de Febrero de 2019, con número de fianza 1977658, que extiende CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN S. A., para que LEGA DESARROLLOS SA DE CV., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapas 16, 32 y 33, misma que avala un monto de ----- \$ 525,965.28 (Quinientos veinticinco mil novecientos sesenta y cinco pesos 28/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que en la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 10 de Mayo de 2019, con número de fianza 1993954, que extiende CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN S. A., para que LEGA DESARROLLOS S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapas 16, 32 y 33, misma que avala un monto de ----- \$ 1,083,520.09 (Un millón ochenta y tres mil quinientos veinte pesos 09/100 M.N.).

**OCTAVO.-** Que mediante ACTA que se formula para hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 16, 32 y 33 del fraccionamiento

*Handwritten signature on the bottom right.*

denominado LA COMARCA; con fecha de 16 de Marzo del 2019 a las 11:00 horas, se reunieron los representantes de las partes que intervienen en la Entrega – Recepción; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

**NOVENO.-** Que mediante recibo de pago con número 02-008841 de fecha 04 de junio del 2019, con un importe de ----- \$ 960.65 (Novecientos Sesenta Pesos 65/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**DÉCIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el Director Responsable de Obra, Ingeniero Héctor Covarrubias Alvarado, con número de registro 073 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio fechado en febrero de 2019, que las obras de urbanización de las etapas 16, 32 y 33 del Fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que el Arquitecto. Ramón Alberto Aguirre Mancilla, quien funge como supervisor municipal, con número de registro 006/2008 SM-OU, mediante escrito de fecha 01 de marzo del año 2019, hizo del conocimiento a la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO TERCERO.-** En fecha 11 de junio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante oficio OF. SE. 387/2019, el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 16, 32 y 33, del Fraccionamiento LA COMARCA; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-452-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LAS ETAPAS 16, 32 Y 33 DEL FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 37 lotes vendibles, de los cuales 8 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), 15 son Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 14 de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3).

**TERCERO.-** Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos que se señalaron en el CONSIDERANDO TERCERO, mismas que se tiene por reproducidas como si se insertaran a la letra.

**CUARTO:-** El resumen total de áreas de la preste incorporación municipal anticipada es el siguiente:

TIPO DE ÁREA	
ÁREA VENDIBLE	5,679.0500 M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	0.0000 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	7,042.1372 M <sup>2</sup>
AREA TOTAL	12,721.1872 M <sup>2</sup>

**QUINTO.-** El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

*Handwritten notes and signatures in the left margin:*  
#  
MPB. H-11  
Handwritten signature

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 522

CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	213,293.69 M <sup>2</sup>	58.92%
ÁREA DE CESIÓN	32,471.01 M <sup>2</sup>	8.97%
ÁREA DE VIALIDAD	116,235.53 M <sup>2</sup>	32.11%
TOTALES	362,004.23 M <sup>2</sup>	100.00%

SEXTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

De este a oeste:

**Av. Parotas:** el tramo comprendido desde la calle los limones del límite de la banqueta este hasta la Av. La Comarca limite poniente del lote 18, manzana 029. (Comprende el Cuerpo sur de la Vialidad Av. Parotas entre Los Limones y Av. de La Comarca Incluyendo Banquetas, Machuelos y Arroyos de Calles ancho del centro norte de la Av. Parotas, arroyo de la calle y banqueta sur).

**Calle El Quiosco:** tramo comprendido desde la calle La Parotilla banqueta este hasta la Av. La Villita. (Incluyendo las 2 banquetas y arroyo de la calle).

**Calle La Fuente:** tramo comprendido desde el limite este tanto del lote 06 manzana 031 como el al límite del lote 10 manzana 036 a la Av. La Villita. (Incluyendo las 2 banquetas, arroyo de la calle y la banqueta norte desde el limite poniente del lote 5 manzana 031, hasta la esquina con la calle La Parotilla)

**Calle La Capilla:** tramo comprendido desde el limite poniente del lote 06 manzana 036 y limite poniente del lote 12 manzana 037 hasta la a Av. La Villita. (Incluyendo las dos banquetas y arroyo de la calle).

**Calle La Piedra:** tramo comprendido desde el limite poniente del lote 14 manzana 042 hasta la a Av. La Villita. (Incluyendo las dos banquetas y arroyo de la calle).

**Calle El Arco:** Tramo comprendido desde el limite poniente del lote 15 manzana 043 y limite poniente del lote 10 manzana 042 hasta la a Av. La Villita. (Incluyendo las dos banquetas y arroyo de la calle).

De norte a Sur:

**Av. La Villita:** tramo comprendido desde la calle El Arco banqueta sur, hasta la Av. Parotas al límite de la banqueta sur de la manzana 024 (Incluyendo la banqueta poniente y la mitad del arroyo de la avenida).

SÉPTIMO.- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

OCTAVO.- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

NOVENO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

DÉCIMO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas

*[Handwritten mark]*

*fig*

*[Handwritten mark]*

*Gracias Jhonatan PPR*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*oim*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO TERCERO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de julio de 2019.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA

PRESIDENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO

SECRETARIO

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

Acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **Incorporación municipal anticipada de las etapas 16, 32 y 33 del "Fraccionamiento La Comarca"**, con la abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Héctor Magaña Lara, presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento "Residencial Crismat"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CRISMAT"**, por lo que en uso de las atribuciones



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 523

conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en sesión celebrada el 24 de Noviembre de 2017, aprobó el Programa Parcial de Urbanización con Acción de Renovación Urbana del Fraccionamiento Residencial CRISMAT, ubicado al sur de Villa de Álvarez, Colima, según certificación del acta de Cabildo expedida el 28 de Noviembre de 2017, por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que el sábado 30 de Diciembre del 2017, se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el documento que contiene el Programa Parcial de Urbanización con Acción de Renovación Urbana del Fraccionamiento Residencial CRISMAT, ubicado al sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, consta de 35 lotes, un lote de cesión y 34 lotes vendibles, de los cuales 31 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) y 2 lotes de Servicios a la Industria y el Comercio (S); con una área total vendible de 6,508.55 M2 y área de cesión de 965.34 M2.

**TERCERO.-** Que con número de oficio DGDU\_E 004/2018, de fecha 01 de marzo de 2018, se emite la licencia de urbanización y autorización al proyecto ejecutivo de urbanización correspondiente a la etapa única de urbanización con folio UR-013/2018 con vigencia al 10 de septiembre del 2019.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el C.P. Héctor Manuel Brambila Cortés, Representante Legal de DESARROLLADORA CYM DE COLIMA SA DE CV, empresa promotora del Fraccionamiento "RESIDENCIAL CRISMAT", ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante oficio con fecha 15 de enero de 2019, la Incorporación Municipal de la Etapa Única que consta de 34 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión.

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 4 de Marzo de 2019, con relación a la Incorporación Municipal de la Etapa Única, del Fraccionamiento RESIDENCIAL CRISMAT, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y de la Comisión de Asentamientos Humanos, encontrándose concluidas las obras de urbanización, como son, red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red de drenaje sanitario, alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado. No obstante, se le notificó al Promoviente mediante oficio número DDU 0264-2019 de fecha 21 de Marzo de 2019 donde se le solicitó en el punto 3 de las observaciones, que deberá continuar la sección de la calle Gral. Juan Álvarez hasta el límite de propiedad tal como se indica en el programa parcial de urbanización y proyecto ejecutivo autorizados por la Dirección de Desarrollo Urbano, lo que se atendió mediante oficio fechado y recibido en la Dirección de referencia el 17 de Mayo de 2019, donde anexa al escrito en mención y como complemento al Proyecto Ejecutivo del Programa Parcial "Residencial Crisimat", el plano del lavadero mediante el cual se depositan las aguas pluviales en el arroyo Los Trastes, debidamente autorizado por la Comisión Nacional del Agua, quien es la autoridad competente en la zona Federal.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal comprende un total de 35 Lotes; 34 lotes vendibles y 1 lote de área de cesión, según el cuadro de áreas y colindancias siguiente:

LOTE	MANZANA	USO	ÁREA	COLINDANCIAS					CALLE
				NORTE	SUR	ESTE	OESTE	OCHIAVO	
1	554	EV	TERRENO 965.34	49.231 m Calle Privada Crismat	53.627 m L-2 a L-8	22.322 m Calle Privada Crismat	16.438 m Calle Privada Crismat	-	-
2	554	H4- U	TERRENO 154.64	8.95 m EV-1	7.126 m Calle Juan Álvarez	18.634 m Calle Privada Crismat	18.5 m L 3	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #182

Cecilia Jiménez Méndez

A

mpp.

A-1-1

#

Impulso

X

3	554	H4-U	TERRENO	135.98	7.35 m EV-1	7.35 m Calle Juan Álvarez	18.5 m L-2	18.5 m L-4	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #184
4	554	H4-U	TERRENO	135.98	7.35 m EV-1	7.35 m Calle Juan Álvarez	18.5 m L-3	18.5 m L-5	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #186
5	554	H4-U	TERRENO	135.98	7.35 m EV-1	7.35 m Calle Juan Álvarez	18.5 m L-4	18.5 m L-6	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #188
6	554	H4-U	TERRENO	136.48	7.35 m EV-1	7.357 m Calle Juan Álvarez	18.5 m L-5	18.751 m L-7	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #190
7	554	H4-U	TERRENO	139.9	7.35 m EV-1	7.372 m Calle Juan Álvarez	18.751 m L-6	19.318 m L-8	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #192
8	554	H4-U	TERRENO	149.17	7.927 m EV-1	7.307 m Calle Juan Álvarez	19.318 m L-7	19.89 m Calle Privada Crismat	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #194
5	343	S	TERRENO	872.08	19.875 m Calle Juan Álvarez	18.782 m Bodega Corona	47.1 m L-6 y Bodega Corona	43.882 m Av. Benito Juárez	-	-
6	343	H4-V	TERRENO	656.33	22.039 m Calle Juan Álvarez	21.26 m Bodega Corona	37.537 m L-7 y Bodega Corona	29.282 m L-5	-	-
7	343	H4-U	TERRENO	121.67	7.307 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	16.83 m L-8	16.277 m H4V-1	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #197
8	343	H4-U	TERRENO	125.73	7.372 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	17.383 m L-9	16.83 m L-7	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #195
9	343	H4-U	TERRENO	129.8	7.307 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	17.931 m L-10	17.383 m L-8	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #193
10	343	H4-U	TERRENO	132.48	8.138 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	18.039 m L-11	17.931 m L-9	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #191
11	343	H4-U	TERRENO	132.54	7.35 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	18.026 m L-12	18.039 m L-10	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #189
12	343	H4-U	TERRENO	132.44	7.35 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	18.012 m L-13	18.026 m L-11	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #187
13	343	H4-U	TERRENO	132.34	7.35 m Calle Juan Álvarez	7.35 m Bodega Corona	17.999 m L-14	18.012 m L-12	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #185
14	343	H4-U	TERRENO	154.21	10.042 m Calle Juan Álvarez	7.091 m Bodega Corona	18.226 m Zona Federal	17.999 m L-13	-	GRAL JUÁN ALVAREZ #183

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H4

W.P.C.

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H4

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 524

17	217	S	TERRENO	760.1	21.477 m Propiedad Privada	21.388 m Calle Juan Álvarez	35.374 m L-18 al L-22	35.713 m Av. Benito Juárez	-	-
18	217	H4-U	TERRENO	129.34	17.5 m L-19	17.517 m Calle Juan Álvarez	7.00 m Calle Privada Crismat	7.782 m S-1	-	PRIVADA CRISMAT #208
19	217	H4-U	TERRENO	122.5	17.5 m L-20	17.50 m L-18	7.00 m Calle Privada Crismat	7.00 m S-1	-	PRIVADA CRISMAT #206
20	217	H4-U	TERRENO	122.5	17.5 m L-21	17.50 m L-19	7.00 m Calle Privada Crismat	7.00 m S-1	-	PRIVADA CRISMAT #204
21	217	H4-U	TERRENO	122.5	17.5 m L-22	17.50 m L-20	7.00 m Calle Privada Crismat	7.00 m S-1	-	PRIVADA CRISMAT #202
22	217	H4-U	TERRENO	121.3	17.513 m L-23	17.50 m L-21	7.018 m Calle Privada Crismat	6.592 m S-1	-	PRIVADA CRISMAT #200
23	217	H4-U	TERRENO	179.72	7.503 m Propiedad Privada	7.425 m L-22	24.192 m L-24 y Calle Privada Crismat	23.972 m Propiedad Privada	-	PRIVADA CRISMAT #198
24	217	H4-U	TERRENO	127.15	7.35 m Propiedad Privada	7.352 m Calle Privada Crismat	17.408 m L-25	17.19 m L-23	-	PRIVADA CRISMAT #196
25	217	H4-U	TERRENO	119.65	7.35 m Propiedad Privada	7.692 m Calle Privada Crismat	15.881 m L-26	17.408 m L-24	-	PRIVADA CRISMAT #194
26	217	H4-U	TERRENO	126.42	8.96 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	17.763 m L-27	15.881 m L-25	-	PRIVADA CRISMAT #192
27	217	H4-U	TERRENO	131.91	7.359 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	18.131 m L-28	17.763 m L-26	-	PRIVADA CRISMAT #190
28	217	H4-U	TERRENO	135.6	7.666 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	18.661 m L-29	18.131 m L-27	-	PRIVADA CRISMAT #188
29	217	H4-U	TERRENO	137.87	7.356 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	18.917 m L-30	18.661 m L-28	-	PRIVADA CRISMAT #186
30	217	H4-U	TERRENO	140.45	7.36 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	19.302 m L-31	18.917 m L-29	-	PRIVADA CRISMAT #184
31	217	H4-U	TERRENO	142.29	7.36 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	19.69 m L-32	19.302 m L-30	-	PRIVADA CRISMAT #182
32	217	H4-U	TERRENO	146.15	7.36 m Propiedad Privada	7.35 m Calle Privada Crismat	20.078 m L-33	19.69 m L-31	-	PRIVADA CRISMAT #180

*Handwritten initials: 217, H4-U, 196*

*Handwritten initials: H4-U*

*Handwritten text: Crismat Privada*

*Handwritten initials: H4-U*

*Handwritten initials: H4-U*

*Handwritten text: mp.*

*Handwritten text: H4-U*

*Handwritten text: H4-U*

*Handwritten text: Crismat*

*Handwritten initials: H4-U*

33	217	H4-U	TERRENO	165.35	8.741 m Propiedad Privada	7.468 m Calle Privada Crismat	20.579 m L-32	20.078 m L-32	-	PRIVADA CRISMAT #178
----	-----	------	---------	--------	------------------------------	----------------------------------	------------------	------------------	---	-------------------------

**CUARTO.-** El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento y al ser solo etapa única, es el siguiente:

CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
TIPO DE ÁREA.	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
Zona Habitacional Unifamiliar (H4-U).	4,220.04	39.34 %
Zona Habitacional Plurifamiliar (H4-V).	656.33	6.12 %
Zona de Servicios a la Industria y el Comercio (S).	1,632.18	15.22 %
Zona de Espacios Verdes y Abiertos (EV).	965.34	9.00 %
Área de Protección a Cauces (CA).	811.70	7.57 %
Área de Vialidad.	2,440.88	22.76 %
<b>TOTAL</b>	<b>10,726.47</b>	<b>100.00 %</b>

**QUINTO.-** Que en la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 13 de marzo de 2018, con No. BKY-0019-0006985, que extiende BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO S.A de C.V., para que **SERVICIOS DIRECTIVOS DE COLIMA S. C.**, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Residencial Crismat, Etapa Única, misma que avala un monto de ----- \$ 372,928.98 (Trecientos setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 98/100 M.N.).

**SEXTO.-** Que mediante ACTA que se formula para hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa Única del fraccionamiento denominado RESIDENCIAL CRISMAT; con fecha de 1 de Febrero del 2019 a las 11:00 hrs, se reunieron los representantes de las partes que intervienen en la Entrega – Recepción; la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hace constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de la Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficio CC-013/2019 de fecha 23 de enero del año en curso, expedido por el Ingeniero Gamaliel Ayala Jiménez, Supervisor de zona, líder proceso constructora Colima, se hace constar que se ha cumplido con la totalidad de las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de red de distribución de energía eléctrica para el fraccionamiento materia del presente dictamen.

**OCTAVO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-052397 de fecha 3 de Junio del 2019, con un importe de ----- \$ 278.81 (Doscientos setenta y ocho pesos 81/100 M.N.), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**NOVENO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**DÉCIMO.-** Que el Director Responsable de Obra, Ingeniero Ramón Torres García, con número de Registro 040/2006 RF-E, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano municipal mediante oficio de fecha 3 de Abril de 2019, que las obras de urbanización de las etapa Única del fraccionamiento RESIDENCIAL CRISMAT fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DECIMO PRIMERO.-** Que el Arquitecto Ángel Mario Hoyos Hoyos, supervisor municipal, con número de Registro 007/2009 SM-OU, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio mediante oficio de fecha 21 de Marzo de 2019, que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

X  
 J. J. Jiménez  
 #  
 mpis. #11  
 \*

A  
 A

1/15

S



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 525

**DÉCIMO SEGUNDO.**- En fecha 11 de junio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante oficio SE. 389/2019, el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la Etapa Única del Fraccionamiento RESIDENCIAL CRISMAT; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-554-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CRISMAT"**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** - Que la Incorporación Municipal comprende un total de 35 lotes, a la que corresponden un lote de cesión y 34 lotes vendibles, de los cuales 31 lotes son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 1 lote Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Alta (H4-V) y 2 lotes de Servicios a la Industria y el Comercio (S).

**TERCERO.**- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos que se señalaron en el **CONSIDERANDO TERCERO**, mismas que se tiene por reproducidas como si se insertaran a la letra.

**CUARTO:**- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento y al ser etapa única es el siguiente:

CUADRO DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
TIPO DE ÁREA.	SUPERFICIE M2	PORCENTAJE
Zona Habitacional Unifamiliar (H4-U).	4,220.04	39.34 %
Zona Habitacional Plurifamiliar (H4-V).	656.33	6.12 %
Zona de Servicios a la Industria y el Comercio (S).	1,632.18	15.22 %
Zona de Espacios Verdes y Abiertos (EV).	965.34	9.00 %
Área de Protección a Cauces (CA).	811.70	7.57 %
Área de Vialidad.	2,440.88	22.76 %
<b>TOTAL</b>	<b>10,726.47</b>	<b>100.00 %</b>

**QUINTO.**- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

**Calle Juan Álvarez:** el tramo comprendido desde la calle Avenida Benito Juárez hasta el límite de la propiedad con que colinda con el arroyo Los Trastes. (Incluyendo la 2 banquetas y arroyo de la calle).

**Calle Privada de Crismat:** Circuito comprendido iniciando y culminando en la calle Juan Álvarez y con el límite de propiedad con el arroyo Los Trastes.

**SEXTO.**- Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutivo de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**SÉPTIMO.**- Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: prestar los servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Gracia de Jimeno y Perez*

*[Handwritten mark]*

urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**OCTAVO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**NOVENO.-** Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

**DÉCIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de julio de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

Una vez que fue presentado el anterior dictamen, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL CRISMAT"**, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 526

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor Josué Vergara Santana para dar lectura al dictamen correspondiente a la **Fe de Erratas a la Incorporación Municipal de la Etapa 3 del "Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **FE DE ERRATAS A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO "SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El H. Cabildo Constitucional de Villa de Álvarez, Colima, en sesión ordinaria celebrada el 10 de Octubre del 2018, aprobó la Incorporación Municipal de 46 lotes vendibles y uno de infraestructura, correspondientes a la Etapa Tres de Urbanización del Fraccionamiento SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV, la cual fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 26 de enero de 2019, dicha etapa se localiza en esta ciudad de Villa de Álvarez, y fue promovida por la Sociedad Anónima denominada Constructora Los Senderos S.A. de C.V. representado por Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de promotor del Fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** En fecha 17 de junio de 2019 el C. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de promotor del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV, solicitó al Director de Desarrollo Urbano la Fe de erratas a la incorporación municipal de 46 lotes vendibles correspondiente a la etapa 3 del fraccionamiento de referencia, ya que en la tabla de colindancias del punto tercero del dictamen publicado el 26 de enero de 2019, existen errores en la manzana 315 donde los lotes del 1 al 12 deberían de estar enumerados del 2 al 13 debido a que el lote 01 ya existe en el fraccionamiento colindante en la misma manzana.

**TERCERO.-** En fecha 27 de junio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de fe de erratas que es materia del presente, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-501-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "FE DE ERRATAS al RESOLUTIVO TERCERO DEL DICTAMEN que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2018 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 26 de enero del año en curso, respecto de la Incorporación Municipal de 46 lotes vendibles y uno de infraestructura correspondientes a la etapa 3 de urbanización del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV.

**SEGUNDO.-** En cuanto al resolutive Tercero del Dictamen, en específico a las tablas de colindancias, la corrección consiste en:

Se aprobó anteriormente:

ETAPA TRES			COLINDANCIAS					DESTINO
No.	No.	SUP.	USO					
MZA.	LOTE	TOTAL	N	S	O	P		
315	01	209.35 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de	Con 11.96 mts, con la Av.	Con 12.87 mts, con calle Hacienda el Cortijo	Con 15.29 mts, con lote 002	MD-3	

		7.27 mts, y el segundo de 6.91 mts, con límite de propiedad	Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts. Con calle Hacienda el Cortijo			
02	140.40 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 2.79 mts, y el segundo de 6.25 mts, con límite de propiedad	Con 9.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 15.29 mts, con lote 001	Con 16.13 mts, con lote 003	MD-3
03	152.30 m <sup>2</sup>	Con 9.14 mts, con límite de propiedad	Con 9.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 16.13 mts, con lote 002	Con 17.71 mts, con lote 004	MD-3
04	145.32 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 6.37 mts, y el segundo de 1.67 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 17.71 mts, con lote 003	Con 18.49 mts, con lote 005	MD-3
05	150.40 m <sup>2</sup>	Con 8.02 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 18.49 mts, con lote 004	Con 19.10 mts, con lote 006	MD-3
06	154.08 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 5.64 mts, y el segundo de 2.35 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.10 mts, con lote 005	Con 19.27 mts, con lote 007	MD-3
07	154.16 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.27 mts, con lote 006	Con 19.26 mts, con lote 008	MD-3
08	154.03 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.26 mts, con lote 007	Con 19.24 mts, con lote 009	MD-3
09	153.61 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.24 mts, con lote 008	Con 19.14 mts, con lote 010	MD-3
10	152.69 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.14 mts, con lote 009	Con 19.02 mts, con lote 011	MD-3

X

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

#

#

WRP

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1.10

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 527

*[Handwritten mark]*

*FIG*

*[Handwritten mark]*

*Comisión de Planeación*

*[Handwritten mark]*

11	151.75 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.02 mts, con lote 010	Con 18.91 mts, con lote 012	MD-3
12	157.45 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 6.97 mts, y el segundo de 1.25 mts, con límite de propiedad	Con 6.50 mts, con la Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts. Con calle Hacienda el Pedregal	Con 18.91 mts, con lote 011	En 2 tramos el primero de 1.26 mts y el segundo de 15.40 mts con calle Hacienda el Pedregal	MD-3

*MD-3*

Se corrige para quedar como sigue:

ETAPA TRES							
No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	LOTE	TOTAL	N	S	O	P	DESTINO
	02	209.35 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 7.27 mts, y el segundo de 6.91 mts, con límite de propiedad	Con 11.96 mts, con la Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts. Con calle Hacienda el Cortijo	Con 12.87 mts, con calle Hacienda el Cortijo	Con 15.29 mts, con lote 002	MD-3
	03	140.40 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 2.79 mts, y el segundo de 6.25 mts, con límite de propiedad	Con 9.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 15.29 mts, con lote 001	Con 16.13 mts, con lote 003	MD-3
	04	152.30 m <sup>2</sup>	Con 9.14 mts, con límite de propiedad	Con 9.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 16.13 mts, con lote 002	Con 17.71 mts, con lote 004	MD-3
	05	145.32 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 6.37 mts, y el segundo de 1.67 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 17.71 mts, con lote 003	Con 18.49 mts, con lote 005	MD-3
315	06	150.40 m <sup>2</sup>	Con 8.02 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 18.49 mts, con lote 004	Con 19.10 mts, con lote 006	MD-3
	07	154.08 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 5.64 mts, y el segundo de 2.35 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.10 mts, con lote 005	Con 19.27 mts, con lote 007	MD-3

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

08	154.16 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.27 mts, con lote 006	Con 19.26 mts, con lote 008	MD-3
09	154.03 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.26 mts, con lote 007	Con 19.24 mts, con lote 009	MD-3
10	153.61 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.24 mts, con lote 008	Con 19.14 mts, con lote 010	MD-3
11	152.69 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.14 mts, con lote 009	Con 19.02 mts, con lote 011	MD-3
12	151.75 m <sup>2</sup>	Con 8.00 mts, con límite de propiedad	Con 8.00 mts, con la Av. Diego García Conde	Con 19.02 mts, con lote 010	Con 18.91 mts, con lote 012	MD-3
13	157.45 m <sup>2</sup>	En dos tramos el primero de 6.97 mts, y el segundo de 1.25 mts, con límite de propiedad	Con 6.50 mts, con la Av. Diego García Conde, haciendo ochavo con 2.82 mts. Con calle Hacienda el Pedregal	Con 18.91 mts, con lote 011	En 2 tramos el primero de 1.26 mts y el segundo de 15.40 mts con calle Hacienda el Pedregal	MD-3

**TERCERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de julio de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

Por lo que una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la "Fe de Erratas al



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 528

Resolutivo Tercero del Dictamen que fuera aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2018 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el 26 de enero del año en curso, respecto de la Incorporación Municipal de 46 lotes vendibles y uno de infraestructura correspondientes a la **etapa 3 de urbanización del Fraccionamiento "SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV"**, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

En uso de la voz el **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana**, en su calidad de **Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos**, dio lectura al Dictamen correspondiente al **Programa Parcial de Urbanización "COMPLEJO DEPORTIVO NORTE"**, mismo que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de autorización del **"PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "COMPLEJO DEPORTIVO NORTE"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Gobierno del Estado acredita la propiedad del predio sobre el cual versa la presente autorización mediante escritura pública número 1,226 de fecha 9 de mayo del 2000 protocolizada ante el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, titular de la notaría pública número 2 de la Ciudad de Colima, Colima. El testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 3 de octubre de 2000, con folio real 146780-1;

**SEGUNDO.-** Que en sesión ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, celebrada el 06 de diciembre de 2018 se autorizó la Actualización al Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Villa de Álvarez, en lo correspondiente al predio denominado "El Camichín", mismo que fue publicado el 19 de enero de 2019 en el periódico oficial "El Estado de Colima".

**TERCERO.-** Que el Dictamen de Vocación de uso de suelo expedido con el oficio número DDU-199/2019 y de fecha 01 de Marzo de 2019, por la Dirección de Desarrollo Urbano, determinó PROCEDENTE, estableciendo las características de clasificación de áreas, zonificación, estructura vial y territorial de conformidad al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente en esa fecha; según lo previsto en los artículos 127 al 140 de La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**CUARTO.-** De acuerdo a la Escritura número 1,226, el área de estudio del predio denominado "El Camichín" tiene una superficie de 89,609.00 m<sup>2</sup>, sin embargo, dado las afectaciones de las vialidades existentes sobre la superficie escriturada, el polígono de aplicación corresponde una superficie de 85,418.44m<sup>2</sup> constituido por 33 vértices.

**QUINTO.-** El 29 de Marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Colima en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento denominado "Programa Parcial de

Urbanización COMPLEJO DEPORTIVO NORTE”, avalado por la Secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante Oficio Núm. DPC-028/2019 de fecha 20 de Febrero de 2019; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerido.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio 02.CI-198/19 de fecha 13 de Marzo del año en curso, considera que existe factibilidad tanto para el suministro de agua potable como para el entronque de drenaje sanitario pudiendo conectarse a las redes municipales existentes de los fraccionamientos colindantes.

**TERCERO.-** El proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMPLEJO DEPORTIVO NORTE” fue revisado el 09 de Abril del 2019, en la cuarta reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2018-2021, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**CUARTO.-** El 03 de Junio de 2019, el Gobierno del Estado en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización denominado “COMPLEJO DEPORTIVO NORTE”, presentó la versión final con las observaciones subsanadas, avalado por la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

**QUINTO.-** En fecha 04 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización “Complejo Deportivo Norte”; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-716-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO “COMPLEJO DEPORTIVO NORTE”, por cumplir con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso. Por medio del cual se regulariza el área de aplicación en el cual se concentran dos inmuebles recreativos; “Unidad Deportiva Norte Gustavo Vázquez Montes” y el “Complejo Deportivo Magisterial El Chivato”.

#### SEGUNDO.- ZONIFICACIÓN

Se regularizan dos inmuebles actualmente edificados, localizados en la fracción “C” de la fracción norte, del predio rústico denominado “El Camichín”, ambos inmuebles zonificados como Espacios Verdes y Abiertos tipo EV, lotes que deberán acatar lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Zonificación.

Asimismo, los lotes deberán atender al siguiente grupo de usos y destinos permitidos:

Zona	Categoría	Grupos Permitidos
EV	Espacios verdes abiertos	Predominante Recreación en espacios abiertos Ninguno
	Compatible	

Por otro lado, y conforme al artículo 122 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, los grupos de usos y destinos permitidos en todas las zonas descritas en el Reglamento, capítulos VII al XIII, se sintetizan en el cuadro 4; así como los lineamientos relativos a la densidad de la edificación, se sintetizan en el cuadro 5, ambos del Reglamento de referencia.

#### TERCERO.- LOTIFICACIÓN

El Programa Parcial de Urbanización “Complejo Deportivo Norte” está constituido por 2 lotes en la manzana 001, ambos destinados para áreas de cesión; Espacios verdes y abiertos EV, con las siguientes superficies:



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 529

Manzana 001		
Lote	Superficie (M2)	Uso de Suelo
001	43,520.97	EV
002	41,897.46	EV

De esta manera, el resumen general de áreas se muestra en la siguiente tabla:

Resumen General de Áreas			
Uso/ Destino	Lotes	Superficie (M2)	%
EV	2	85,418.44	95.32
Afectación por la vialidad		4,190.56	4.68
TOTAL		89,609.00	100.00

## CUARTO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

De conformidad al artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, y toda vez que el presente versa sobre lotes correspondientes a espacios verdes abiertos (EV), se exceptuará el otorgamiento de áreas de cesión para destinos. Además, es de señalarse que estas áreas se encuentran edificadas y en funcionamiento, cumpliendo con anterioridad los requerimientos que señala el artículo 146 del Reglamento de referencia.

## QUINTO.- ESTRUCTURA VIAL

La superficie correspondiente a vialidades que señala el Resumen General de Áreas, se integró a las calles y avenidas existentes, afectando la superficie del predio original, aportando lo necesario para consolidar estructura urbana actualmente incorporada, mismas que se mantiene con las siguientes características:

VP-2: (Av. Hidalgo) VP-2. Vialidad Primaria existente con un derecho de vía de 30.00mts. que se construyó considerando dos carriles de circulación de 3.50mts. cada uno, camellón central de 1.50mts., franja separadora de 1.50mts., calles laterales de dos carriles de 3.50mts. al poniente, de dos carriles de 3.00mts. al oriente con aceras de 3.00mts. cada una. El pavimento de esta vialidad es de asfalto, mientras que el de las calles laterales son de empedrado de piedra bola de río.

AC-4: Arteria Colectora, que correspondía a la Av. Tepamitl continuidad de la Av. Almolia, construida desde la Avenida María Ahumada de Gómez (VP-6) hasta la altura de la colonia Solidaridad, siguiendo su trayectoria hacia el norte ya como vialidad de proyecto (con un derecho de vía de 25.00mts. según documento publicado sábado 19 de diciembre del año 2015) hasta el límite de la reserva, tiene un derecho de vía físico de 25.00mts. en su sección más estrecha; con dos cuerpos de circulación de 9.50mts., un camellón central de sección variable y aceras de 3.00mts. cada una. Esta vialidad está construida con lozas de concreto hidráulico para el rodamiento vehicular y empedrado de piedra bola de río en el resto del arroyo vehicular.

CD-3: Calle de Distribución que conserva el derecho de vía y características de proyecto, inicia perpendicular a la Unidad Deportiva Norte y termina en la VP-4, su derecho de vía será de 15.00 m, y deberá ajustarse a los lineamientos que se establecen en el artículo 215 del reglamento de zonificación. El pavimento deberá ser empedrado.

CL: Calles que conservan los derechos de vía, características y lineamientos de una calle local intensidad "B", en lo general son todas las vialidades locales del fraccionamiento "Las Colinas", para definir dimensionamiento ver anexo denominado E5 Estructura Urbana.

## SEXTO.- ACCIONES URBANAS

Las acciones urbanas necesarias para la adecuación espacial del área de aplicación y de sus destinos edificadas existentes; sujetos al presente trámite, se encuentran ejecutadas satisfactoriamente de conformidad con lo establecido a lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como de lo señalado en el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

Lo anterior es congruente con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez, que identifica esta zona como un área urbanizada, misma que se encuentra consolidada. No obstante, se advierte que cualquier obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada que sea necesaria, requiere la autorización del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme lo establece las leyes y normativas en materia de desarrollo urbano.

SÉPTIMO.- Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizado el Programa Parcial de Urbanización denominado "COMPLEJO DEPORTIVO NORTE", y el H Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirentes.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según se señala en el artículo 363 de La Ley.

*Handwritten initials: X, 19G*

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten text: Oficina de Planeación y Mz*

*Handwritten initials: RA*

*Handwritten initials: wlp*

*Handwritten initials: H*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**OCTAVO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 08 días del mes de julio de 2019.

**ATENTAMENTE**  
**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**  
**REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**PRESIDENTE**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** el Programa Parcial de Urbanización **"COMPLEJO DEPORTIVO NORTE"** con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

Continuando con temas de la comisión de asentamientos humanos, el Regidor Héctor Magaña Lara, presidente de la misma, procede a dar una breve explicación de este dictamen, pues varios compañeros regidores le preguntaron que por qué se hace una cancelación y luego otra vez una solicitud de la incorporación, hace algunas sesiones se aprobó la segunda modificación a este fraccionamiento por este cabildo, de tal forma que se aprobó de esta manera cumpliendo con todos los requisitos, una vez que se turna el dictamen aprobado, Desarrollo Urbano a nivel estatal hace una observación en el sentido de que dese el Consejo Municipal, que ustedes saben que es la instancia de formalización aquí en el municipio que asesora, aclara dudas, desde ahí no se observó, en la parte norte del plano pueden ver una serie de lotes vendibles que incluso está una calle de once metros que es la calle Roble Alba y en el plano general que tienen ahí en Desarrollo Urbano, vieron que éste fraccionamiento es colindante con Punta Diamante y vieron que ahí está una avenida que tiene 30m. de ancho, entonces nos hicieron esa observación y le solicitamos al desarrollador que hiciera los ajustes correspondientes de tal manera que solicitamos por todo lo que se tendría que presentar en documentos, hacer las modificaciones y que se incorporara esta avenida que no estaba considerada no fue una cuestión de falta de información, fue una cuestión que se pasó desde el origen, en ese sentido ya en este dictamen que se va someter a consideración ya viene lo que es la avenida de 30m. que es el tema que nos ocupa, una calle que se aprobó de once, a una avenida de treinta metros por aquí ya está enmarcada en esta propuesta que se va presentar y eso fue lo que analizamos con los jurídicos, con el Secretario del Ayuntamiento y el Jurídico de este

*[Handwritten notes in blue ink on the left margin: "X", "dando", "R", "#", "11", "w/p", "t"]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*

*[Handwritten initials "KIG" in blue ink]*

*[Handwritten mark in blue ink]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 530

*Handwritten marks: a checkmark, the word 'FIG', and a large 'X'.*

*Vertical handwritten note: 'Seo. C. de Urbanización H. 2019'*

*Handwritten signature or initials at the bottom left.*

ayuntamiento ver este tema y cuál era la mejor opción, si hacer una fe de erratas para poder hacer esa modificación o de alguna manera solicitar al desarrollador hacer los ajustes correspondientes, en ese sentido estuvo de acuerdo el desarrollador de hacer la solicitud de cancelación de esa aprobación que se hizo y anexar una nueva propuesta para esa parte del fraccionamiento y aquí está, también hay que comentar algo muy interesante y muy positivo en favor del municipio, como él hizo una adecuación en el segundo proyecto que vamos a presentar ahorita, la ley obliga un porcentaje de metros cuadrados que tiene que dar en cesión dependiendo de los metros vendibles en lotes, y al hacer esa modificación queda un superávit de 775.09 m2., en favor de este desarrollador y ahí yo quiero reconocer el trabajo de gestión del Presidente Municipal, del compañero Josué Vergara y el propio que hicimos, porque nos sentamos con él y aunque la negociación no fue sencilla logramos que este desarrollador diera a favor del municipio una donación extra, que no tenía por qué hacerlo por más de 700 m2. en favor del municipio, porque en la modificación que se hizo ese superávit por ley le tocaban a él, entonces ya lo tenemos inclusive igual como aquella donación que el desarrollador de Los Olivos donó una cantidad de 75 metros que es buena, pero estos son más de 700m2., que ahora están en manos y en favor del municipio, eso sí lo quiero comentar y reconocer la gestión que se hizo pero sobre todo reconocer también la generosidad del desarrollador de que él pudo haber dicho, -cómo voy a donar que me quede un superávit para otro desarrollo que yo haga y pueda reducirse lo que son los metros de cesión-, entonces no va afectar para nada otro desarrollo que él haga y finalmente el municipio se queda con una buena cantidad de terreno, entonces les paso el plano para que ustedes lo vean y que finalmente ustedes tengan ahí toda la información precisa y completa sobre este tema que les voy a compartir”.

*Vertical handwritten notes on the right margin: 'A', 'm.p.m.', and a signature.*

Acto seguido dio lectura al Dictamen correspondiente a la **Cancelación** de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “**CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA**”, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de “**CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA, AUTORIZADA POR ESTE H. CABILDO MUNICIPAL EL 07 DE MAYO DE 2019**”, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del

*Vertical handwritten notes on the right margin: a signature, a large 'X', and another signature.*

Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha 15 de Abril de 2019, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la versión final del documento de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA".

**SEGUNDO.-** En sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos de fecha 30 de abril del año en curso se aprobó por unanimidad de sus integrantes, el dictamen que aprobaba la solicitud de segunda modificación al programa parcial de urbanización señalado en el punto anterior, mismo que fue remitido a la Secretaría del Ayuntamiento en esa misma fecha a fin de que se enlistara en la siguiente sesión de Cabildo de esta entidad municipal.

**TERCERO:** El 07 de mayo del año en curso, en sesión de Cabildo Municipal se aprobó por mayoría de votos la segunda modificación al programa parcial de urbanización señalado en los párrafos que antecede y en ese mismo dictamen se instruyó que se remitiera el mismo junto con los anexos que conforman su expediente a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

**CUARTO:** Es el caso que en fecha 16 de mayo de la presente anualidad, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", solicitó la cancelación del trámite antes referido, esto por convenir así a sus intereses.

**QUINTO:** En fecha 05 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el oficio DDU-813-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual remitía la solicitud de cancelación señalada en el punto que antecede. Así mismo, fuimos enterados que el trámite de referencia que fuera aprobado por el Cabildo Municipal aún no se ha publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima".

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de APROBARSE Y SE APRUEBA la CANCELACIÓN DEL TRÁMITE DE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA, MISMO QUE FUERA APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 07 DE MAYO DE 2019, por así convenir a los intereses del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el presente Dictamen a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de julio de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Héctor Magaña menciona lo siguiente:  
"En lo que acaban de leer también, si me permiten hacer un reconocimiento, no es en aras de comparar pero sí es reconocer, ustedes saben, particularmente algunos compañeros regidores de la problemática que existe en el municipio de la



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 531

conectividad entre las colonias, podemos poner el ejemplo de Tulipanes y La Reserva que la verdad está muy complicada la conectividad allá por el arroyo y la verdad es un problema de movilidad urbano en todos los sentidos, en esta administración se ha determinado una política pública para que en todas las colonias y fraccionamientos que se están desarrollando y que son colindantes y que en este sentido de por medio haya arroyos como es el caso de este fraccionamiento que colinda con punta Diamante en la parte sur, con esta vialidad que estamos comentando de 30 metros de ancha, pues ahí buscamos la forma de que ya obliguemos a los desarrolladores, para que en una parte proporcional a lo que es el costo de ese puente que va conectar colonias, que ya inclusive en los dictámenes que se van a aprobar quede ya en el cuerpo del dictamen que el desarrollador está de acuerdo a entrarle en una parte proporcional de la construcción de este puente y no solamente en el dictamen sino a través de un documento que está en el expediente en el cual él se compromete a través de la firma a nombre de la empresa, a entrarle oficialmente con el costo de lo que pueda valer la construcción ese puente, que estamos hablando de un puente que no es de un millón o dos, estamos hablando según la experiencia de algunos arquitectos y el propio director de desarrollo urbano que es un proyecto de más de quince millones de pesos que en este caso va entrarle el propio ayuntamiento y todos los demás fraccionamientos que se beneficien con ese paso, al igual que el municipio por supuesto hará lo propio en el trabajo de las gestiones con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado para la conectividad, todos estos temas que les estoy comentando se hicieron aquí en esta administración pero también se hizo un trabajo de gestión con el director de Desarrollo Urbano, con el titular de la SEIDUR y en este caso también existe el compromiso por parte de ellos para que se elimine de aquí en adelante los problemas de conectividad entre las colonias y nuestra parte es garantizarlo a través de estos dictámenes, que podamos obligar a los desarrolladores a que de alguna u otra manera le entren para evitar este tipo de problemas, también hay que comentarlo porque dicen por ahí también lo bueno cuenta y esto es algo muy bueno de mencionar en beneficio de nuestro municipio, pero principalmente de la gente”.

Por lo tanto, una vez que fue presentado el dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal **APROBARON POR MAYORÍA** la **CANCELACIÓN** del trámite de la Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA”**, con la abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

X

1/10

X

Gracia de Dios y M. C.

X

W.P.O. R

X

X

X

X

X

Continuado con el uso de la voz el Regidor Héctor Magaña Lara, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA" fue aprobado por el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de marzo del 2009, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 21 de marzo del 2009, siendo promovido por CASA COLIMA S.A. de C.V. Y/O LUIS SILVA SALAZAR.

**SEGUNDO.-** El programa parcial de urbanización referido, fue objeto de una primera modificación al Programa en cuestión publicada en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 6 de octubre de 2009, seguido de esto, fue la primer incorporación municipal de 192 lotes publicada el 17 de octubre de 2009; posteriormente, en el mismo periódico oficial el 9 de enero de 2010 se publicó una modificación a la incorporación antes mencionada consistente en un ajuste de superficie de 37 lotes.

**TERCERO.-** El 21 de diciembre de 2017, se hace constar de la adjudicación del predio rústico constituido por una fracción de la fracción sur del predio denominado "El Haya"; lo anterior mediante Sucesión testamentaria que consta en la escritura No. 39,761 llevada a ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, titular de la notaría pública número 10, en la que se nombra como albacea a la Sra. María Elena Enriqueta Moreno González y como herederos a los señores Desiderio, Elena del Carmen, José Luis, Jorge Sergio y Ana Lilia todos de apellidos Silva Moreno.

**CUARTO.-** Para la modificación contenida en el presente estudio, los propietarios del predio María Elena Enriqueta Moreno González, Desiderio, Elena del Carmen, José Luis, Jorge Sergio y Ana Lilia todos de apellido Silva Moreno, otorgaron ante el Lic. Mario de la Madrid De la Torre, titular de la Notaría Pública número 9, el 4 de abril de 2018, mediante escritura 60,020, de un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración para que funja como promotor el Lic. José Alberto Reyes Ochoa, en calidad de Administrador Único de Urbanizadora RE&TO, S.A. de C.V.

**QUINTO.-** El primero de octubre de 2015, el H. Cabildo aprobó la modificación al Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Villa de Álvarez (PDUCPVA); mismo que se publicó el 19 de diciembre del mismo año en el periódico oficial "El Estado de Colima"; algunos de los cambios principales consistieron en la modificación de la estructura urbana vigente desde 2005.

**SEXTO.-** La modificación a la estructura urbana que incide directamente en el Programa Parcial de Urbanización El Haya consistió en la modificación al trazo de la Vialidad principal Vp-13. Debido a lo anterior, es que se replantea la lotificación y zonificación del Programa Parcial antes mencionado.

**SÉPTIMO.-** El 03 de Julio de 2018, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", avalado por el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano P.U.011/2011, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

X

Chavez

X

#

H-M

WPS

g

M

X

1/10

g



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 532

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DPC-014/2018 de fecha 08 de febrero de 2018; la Comisión Federal de Electricidad emite FACTIBILIDAD para su centro de carga, para fraccionamiento habitacional con superficie de 110,770.07 m2 y con clave catastral 10-01-90-029-567-000.

**SEGUNDO.-** Que se han actualizado la factibilidades de servicios de los organismos operadores de agua potable y drenaje sanitario, según consta en el oficio 02.CI-111/19 de fecha 19 de Febrero del año 2019, considera que existe factibilidad para el suministro de agua potable y drenaje sanitario de acuerdo a que se trata de la parte restante del Fraccionamiento El Haya, en el cual ya se habían entregado factibilidades y que deberán de realizar los trabajos necesarios para conectarse a la infraestructura existente.

**TERCERO.-** Con fecha del 23 de Abril de 2018 y mediante número de oficio DGDUE-077/2018 se emite dictamen de Vocación de uso de suelo Modalidad III para el predio con clave catastral 10-01-90-029-567-000 con una superficie de 110,770.07 m2, encontrando precedente la solicitud.

**CUARTO.-** El proyecto de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", fue revisado el 31 de Julio del 2018, en la décima reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2015-2018, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**QUINTO.-** El 11 de junio de 2019, el Lic. José Alberto Reyes Ochoa representante legal de URBANIZADORA RE&TO S.A DE C.V en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la versión final del documento de la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", avalado por el Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano P.U.011/2011, con registro vigente en este municipio, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

**SEXTO.-** En la versión autorizada el 12 de marzo de 2009 por el H. Cabildo Municipal, se contemplaba el trazo de la vialidad primaria VP-13; con la modificación al PDUCPVA el paso de la VP-13 no se contempla en el área de aplicación del programa parcial en cuestión. Debido a lo anterior, la modificación consiste en el replanteamiento de la lotificación, zonificación y estructura urbana.

Es importante mencionar que el área de aplicación de la presente propuesta es la misma que está autorizada en 2009. En lo que respecta a la colindancia al norte con el Área de Protección Ecológica (AP-10), ésta se respeta totalmente.

De manera precisa, se modificarán las manzanas 376 a 378, 379 a 382, 389 a 393, 400 a 405, 410 a 416, 419 y 420, generando cambios que se muestran en la comparativa de las siguientes tablas:

SITUACIÓN PUBLICADA EL 21 DE MARZO DE 2009				SITUACIÓN PROPUESTA 2019			
MANZANA	No. LOTE	SUP. M2	USO/DEST	MANZANA	No. LOTE	SUP. M2	USO/DEST
376	1	222.87	H4-U	408	1	148.26	H4-U
	2	104.03	H4-U		2	142.95	H4-U
	3	90.00	H4-U		3	118.96	H4-U
	4	90.00	H4-U		4	118.96	H4-U
376	5	214.50	H4-U		5	118.96	H4-U
377	1	663.43	CR		6	112.47	H4-U
	2	500.00	CR		7	114.24	H4-U
	3	727.23	CR		8	138.65	H4-U
378	1	104.03	H4-U		9	186.60	H4-U
	2	132.10	H4-U		10	126.08	H4-U
	3	90.00	H4-U		11	121.31	H4-U
	4	90.00	H4-U		12	116.67	H4-U
	5	90.00	H4-U	13	116.96	H4-U	
	6	90.00	H4-U	14	119.79	H4-U	
	7	90.00	H4-U	409	1	212.15	H4-U
	8	90.00	H4-U		2	245.32	H4-U
	9	90.00	H4-U		3	128.65	H4-U

Gracia de Torres Maza

RA

wps.

M.A.

#

Gracia de Torres Maza

X

X

378	10	90.00	H4-U		4	128.65	H4-U
	11	90.00	H4-U		5	128.65	H4-U
	12	90.00	H4-U		6	128.65	H4-U
	13	207.51	H4-U		7	145.24	H4-U
	14	149.39	H4-U		8	138.95	H4-U
	15	89.98	H4-U		9	126.35	H4-U
	16	90.00	H4-U		10	129.53	H4-U
	17	90.00	H4-U		11	132.70	H4-U
	18	90.00	H4-U		12	136.06	H4-U
	19	90.00	H4-U		410	1	179.25
20	90.00	H4-U	2	224.66		MB-3	
21	90.00	H4-U	3	223.97		MB-3	
22	90.00	H4-U	4	222.83		MB-3	
379	1	142.83	H4-U	5	249.05	MB-3	
	2	224.76	H4-U	-	-	-	
	3	90.00	H4-U	-	-	-	
	4	90.00	H4-U	411	1	191.16	MB-3
	5	90.00	H4-U		2	212.96	MB-3
	6	90.00	H4-U		3	251.25	MB-3
	7	90.00	H4-U		4	265.11	MB-3
	8	90.00	H4-U	-	-	-	
	9	90.00	H4-U	-	-	-	
	10	90.00	H4-U	412	1	129.58	MB-3
11	90.00	H4-U	2		147.58	MB-3	
12	90.00	H4-U	3		149.38	MB-3	
13	90.00	H4-U	4		151.61	MB-3	
14	90.00	H4-U	5	154.28	MB-3		
15	90.00	H4-U	6	205.12	MB-3		
16	90.00	H4-U	7	184.72	MB-3		
17	90.00	H4-U	-	-	-		
18	90.00	H4-U	-	-	-		
19	111.83	H4-U	412	-	-	-	
20	142.53	H4-U		-	-	-	
379	21	90.00	H4-U	413	1	290.62	MD-3
	22	90.00	H4-U		2	163.62	MB-3
	23	90.00	H4-U		3	159.01	MB-3
	24	90.00	H4-U		4	154.40	MB-3
	25	90.00	H4-U		5	149.78	MB-3
	26	90.00	H4-U		6	189.00	MB-3
	27	90.00	H4-U		7	182.37	MB-3
	28	90.00	H4-U	-	-	-	
	29	90.00	H4-U	-	-	-	
	30	90.00	H4-U	-	-	-	
379	31	90.00	H4-U	-	-	-	
	32	90.00	H4-U	414	1	128.03	H4-U
	33	90.00	H4-U		2	112.87	H4-U
	34	90.00	H4-U		3	97.50	H4-U
	35	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U
380	1	214.14	H4-U		5	97.50	H4-U
	2	237.62	MD-3	6	97.50	H4-U	
	3	144.15	MD-3	7	97.50	H4-U	
	4	144.15	MD-3	8	97.50	H4-U	
	5	144.15	MD-3	9	97.50	H4-U	
	6	144.15	MD-3	10	97.50	H4-U	
	7	144.15	MD-3	11	97.50	H4-U	
	8	142.44	MD-3	12	97.50	H4-U	
380	9	86.13	H4-U	13	97.50	H4-U	
	10	90.30	H4-U	14	229.46	MD-3	
	11	90.30	H4-U	15	218.60	MD-3	
	12	90.30	H4-U	16	97.29	H4-U	
	13	90.30	H4-U	17	94.12	H4-U	
	14	90.30	H4-U	18	96.60	H4-U	
381	1	343.10	MD-3	19	99.08	H4-U	
	2	185.81	H4-U	20	95.14	H4-U	
	3	94.54	H4-U	21	97.32	H4-U	
	4	94.45	H4-U	22	99.50	H4-U	

X

Handwritten signature

WPC

#

11/17

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

190

Handwritten mark



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 533

381	5	94.38	H4-U	414	23	101.68	H4-U
	6	94.32	H4-U		24	103.86	H4-U
	7	94.27	H4-U		1	112.00	H4-U
	8	94.24	H4-U		2	110.49	H4-U
	9	94.21	H4-U		3	97.50	H4-U
	10	94.20	H4-U		4	97.50	H4-U
	11	94.20	H4-U		5	97.50	H4-U
	12	94.21	H4-U		6	97.50	H4-U
	13	94.24	H4-U		7	97.50	H4-U
	14	94.27	H4-U		8	97.50	H4-U
	15	94.32	H4-U	9	97.50	H4-U	
	16	94.38	H4-U	10	97.50	H4-U	
	17	94.45	H4-U	11	97.50	H4-U	
	18	94.54	H4-U	12	97.50	H4-U	
	19	94.64	H4-U	13	97.50	H4-U	
	20	94.75	H4-U	14	171.88	MD-3	
	21	94.87	H4-U	15	175.00	MD-3	
	22	91.88	H4-U	16	171.92	MD-3	
	23	137.28	MD-3	17	97.50	H4-U	
	24	140.00	MD-3	18	97.50	H4-U	
	25	139.73	MD-3	19	97.50	H4-U	
	26	139.57	MD-3	20	97.50	H4-U	
	27	139.42	MD-3	21	97.50	H4-U	
	28	139.29	MD-3	22	97.50	H4-U	
	29	139.19	MD-3	23	97.50	H4-U	
	30	139.12	MD-3	24	97.50	H4-U	
	31	139.08	MD-3	25	97.50	H4-U	
	32	139.06	MD-3	26	97.50	H4-U	
	33	139.08	MD-3	27	97.50	H4-U	
	34	139.12	MD-3	1	171.84	MD-3	
	382	1	114.08	H4-U	2	175.00	MD-3
		2	94.13	H4-U	3	171.83	MD-3
		3	119.21	H4-U	4	97.50	H4-U
	389	1	94.38	H4-U	5	97.50	H4-U
2		94.38	H4-U	6	97.50	H4-U	
3		90.00	H4-U	7	97.50	H4-U	
4		90.00	H4-U	8	97.50	H4-U	
5		90.00	H4-U	9	97.50	H4-U	
6		90.00	H4-U	10	97.50	H4-U	
7		90.00	H4-U	11	97.50	H4-U	
8		90.00	H4-U	12	97.50	H4-U	
9		90.00	H4-U	13	109.37	H4-U	
10		90.00	H4-U	14	109.36	H4-U	
11		165.79	H4-U	15	97.50	H4-U	
12		190.43	H4-U	16	97.50	H4-U	
13		90.00	H4-U	17	97.50	H4-U	
14		90.00	H4-U	18	97.50	H4-U	
15		90.00	H4-U	19	97.50	H4-U	
16		90.00	H4-U	20	97.50	H4-U	
17		90.00	H4-U	21	97.50	H4-U	
390	1	87.32	H4-U	22	97.50	H4-U	
	2	141.68	MD-3	23	97.50	H4-U	
	3	143.38	MD-3	1	94.38	H4-U	
	4	143.38	MD-3	2	94.34	H4-U	
	5	143.38	MD-3	3	97.50	H4-U	
	6	143.38	MD-3	4	97.50	H4-U	
	7	143.38	MD-3	5	97.50	H4-U	
	8	143.38	MD-3	6	97.50	H4-U	
	9	143.38	MD-3	7	97.50	H4-U	
	10	143.38	MD-3	8	97.50	H4-U	
	11	143.38	MD-3	9	97.50	H4-U	
	12	143.38	MD-3	10	97.50	H4-U	
	13	143.38	MD-3	11	97.50	H4-U	
	14	143.38	MD-3	12	143.08	H4-U	
	15	143.38	MD-3	13	127.14	H4-U	

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Gracias a Dios por todo*

*[Handwritten signature]*

*wpp. A*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

390	16	143.38	MD-3	423	14	97.50	H4-U
	17	143.38	MD-3		15	97.50	H4-U
	18	207.19	MD-3		16	97.50	H4-U
	19	162.13	H4-U		17	97.50	H4-U
	20	91.50	H4-U		18	97.50	H4-U
	21	91.50	H4-U		19	97.50	H4-U
	22	91.50	H4-U		20	97.50	H4-U
	23	91.50	H4-U		21	97.50	H4-U
	24	91.50	H4-U		22	97.50	H4-U
	25	91.50	H4-U		1	94.38	H4-U
	26	91.50	H4-U	2	94.34	H4-U	
	27	91.50	H4-U	3	97.50	H4-U	
	28	91.50	H4-U	4	97.50	H4-U	
	29	91.50	H4-U	5	97.50	H4-U	
	30	91.50	H4-U	6	97.50	H4-U	
	31	91.50	H4-U	7	97.50	H4-U	
	32	91.50	H4-U	8	97.50	H4-U	
	33	91.50	H4-U	9	97.50	H4-U	
	34	91.50	H4-U	10	97.50	H4-U	
	35	91.50	H4-U	11	97.50	H4-U	
36	91.50	H4-U	12	169.86	H4-U		
37	91.50	H4-U	13	160.87	H4-U		
38	91.50	H4-U	14	97.50	H4-U		
39	91.50	H4-U	15	97.50	H4-U		
40	91.50	H4-U	16	97.50	H4-U		
391	1	151.85	H4-U	17	97.50	H4-U	
	2	159.41	H4-U	18	97.50	H4-U	
	3	90.00	H4-U	19	97.50	H4-U	
	4	90.00	H4-U	20	97.50	H4-U	
	5	90.00	H4-U	21	97.50	H4-U	
	6	90.00	H4-U	22	97.50	H4-U	
	7	90.00	H4-U	1	171.73	MD-3	
	8	90.00	H4-U	2	175.00	MD-3	
	9	90.00	H4-U	3	171.83	MD-3	
	10	90.00	H4-U	4	97.50	H4-U	
391	11	106.00	H4-U	5	97.50	H4-U	
	12	107.38	H4-U	6	97.50	H4-U	
	13	105.65	H4-U	7	97.50	H4-U	
	14	103.91	H4-U	8	97.50	H4-U	
	15	99.05	H4-U	9	97.50	H4-U	
	16	90.00	H4-U	10	97.50	H4-U	
	17	90.00	H4-U	11	97.50	H4-U	
	18	90.00	H4-U	12	97.50	H4-U	
	19	90.00	H4-U	13	109.36	H4-U	
	20	90.00	H4-U	14	109.36	H4-U	
391	21	90.00	H4-U	15	97.50	H4-U	
	22	90.00	H4-U	16	97.50	H4-U	
	23	90.00	H4-U	17	97.50	H4-U	
	24	90.00	H4-U	18	97.50	H4-U	
	25	90.00	H4-U	19	97.50	H4-U	
	1	155.16	H4-U	20	97.50	H4-U	
	2	187.90	H4-U	21	97.50	H4-U	
	3	90.00	H4-U	22	97.50	H4-U	
	4	90.00	H4-U	23	97.50	H4-U	
	5	90.00	H4-U	1	110.65	H4-U	
392	6	90.00	H4-U	2	110.12	H4-U	
	7	90.00	H4-U	3	97.50	H4-U	
	8	103.18	H4-U	4	97.50	H4-U	
	9	92.31	H4-U	5	97.50	H4-U	
	10	90.00	H4-U	6	97.50	H4-U	
	11	90.00	H4-U	7	97.50	H4-U	
	12	90.00	H4-U	8	97.50	H4-U	
	13	90.00	H4-U	9	97.50	H4-U	
	14	90.00	H4-U	10	97.50	H4-U	
	15	90.00	H4-U	11	97.50	H4-U	
16	90.00	H4-U	12	97.50	H4-U		

X

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

#

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

X

A

X

1/10

*Handwritten signature*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 534

393	1	94.38	H4-U	426	13	97.50	H4-U	
	2	94.37	H4-U		14	171.88	MD-3	
	3	90.00	H4-U		15	175.00	MD-3	
	4	90.00	H4-U		16	171.85	MD-3	
	5	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U	
	6	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U	
	7	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U	
	8	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U	
	9	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U	
	10	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U	
	11	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U	
	12	90.00	H4-U		24	97.50	H4-U	
	13	90.00	H4-U		25	97.50	H4-U	
	14	90.00	H4-U		26	97.50	H4-U	
	15	90.00	H4-U		27	97.50	H4-U	
	393	16	219.22		H4-U	433	1	109.28
17		160.07	H4-U	2	108.66		H4-U	
18		90.00	H4-U	3	97.50		H4-U	
19		90.00	H4-U	4	97.50		H4-U	
20		90.00	H4-U	5	97.50		H4-U	
21		90.00	H4-U	6	97.50		H4-U	
22		90.00	H4-U	7	97.50		H4-U	
23		90.00	H4-U	8	97.50		H4-U	
24		90.00	H4-U	9	97.50		H4-U	
25		90.00	H4-U	10	97.50		H4-U	
26		90.00	H4-U	11	97.50		H4-U	
27		90.00	H4-U	12	97.50		H4-U	
28		90.00	H4-U	13	97.50		H4-U	
29		90.00	H4-U	14	171.88		MD-3	
400	1	90.63	H4-U	433	15	175.00	MD-3	
	2	90.63	H4-U		16	171.85	MD-3	
	3	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U	
	4	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U	
	5	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U	
	6	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U	
	7	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U	
	8	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U	
	9	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U	
	10	90.00	H4-U		24	97.50	H4-U	
	11	90.00	H4-U		25	97.50	H4-U	
	12	90.00	H4-U		26	97.50	H4-U	
	13	90.00	H4-U		27	97.50	H4-U	
	14	90.00	H4-U		434	1	171.87	MD-3
	15	90.00	H4-U			2	175.00	MD-3
	16	90.00	H4-U			3	171.83	MD-3
	17	90.63	H4-U			4	97.50	H4-U
	18	90.63	H4-U			5	97.50	H4-U
	19	90.00	H4-U			6	97.50	H4-U
20	90.00	H4-U	7	97.50		H4-U		
21	90.00	H4-U	8	97.50		H4-U		
22	90.00	H4-U	9	97.50		H4-U		
23	90.00	H4-U	10	97.50		H4-U		
24	90.00	H4-U	11	97.50		H4-U		
25	90.00	H4-U	12	97.50		H4-U		
26	90.00	H4-U	13	109.38		H4-U		
27	90.00	H4-U	14	109.36		H4-U		
28	90.00	H4-U	15	97.50		H4-U		
29	90.00	H4-U	16	97.50		H4-U		
30	90.00	H4-U	17	97.50		H4-U		
31	90.00	H4-U	18	97.50		H4-U		
32	90.00	H4-U	19	97.50		H4-U		
401	1	203.70	H4-U	20	97.50	H4-U		
	2	104.93	H4-U	21	97.50	H4-U		
	3	108.06	H4-U	22	97.50	H4-U		
	4	217.53	H4-U	23	97.50	H4-U		
	1	134.99	MD-3		1	94.45	H4-U	

*[Handwritten mark]*

*1/10*

*[Handwritten mark]*

*6 de Julio de 2012*

*[Handwritten signature]*

*W.P.O. A*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

402	2	92.14	H4-U	435	2	94.34	H4-U
	3	93.81	H4-U		3	97.50	H4-U
	4	93.70	H4-U		4	97.50	H4-U
	5	93.60	H4-U		5	97.50	H4-U
	6	93.51	H4-U		6	97.50	H4-U
	7	93.43	H4-U		7	97.50	H4-U
	8	93.37	H4-U		8	97.50	H4-U
	9	93.32	H4-U		9	97.50	H4-U
	10	93.28	H4-U		10	97.50	H4-U
	11	93.25	H4-U		11	97.50	H4-U
	12	93.23	H4-U		12	189.91	H4-U
	13	93.23	H4-U		13	183.84	H4-U
	14	93.23	H4-U		14	97.50	H4-U
	15	93.25	H4-U		15	97.50	H4-U
	16	93.28	H4-U		16	97.50	H4-U
	17	93.32	H4-U		17	97.50	H4-U
	18	93.37	H4-U		18	97.50	H4-U
	19	93.44	H4-U		19	97.50	H4-U
	20	93.51	H4-U		20	97.50	H4-U
	21	93.60	H4-U		21	97.50	H4-U
	22	93.70	H4-U		22	97.50	H4-U
	402	23	93.81		H4-U	436	1
24		163.71	H4-U	2	94.34		H4-U
25		190.25	MD-3	3	97.50		H4-U
26		141.61	MD-3	4	97.50		H4-U
27		139.61	MD-3	5	177.84		H4-U
28		139.61	MD-3	6	227.41		H4-U
29		139.61	MD-3	7	97.50		H4-U
30		139.61	MD-3	8	97.50		H4-U
31		139.61	MD-3	9	97.50		H4-U
32		139.61	MD-3	10	97.50		H4-U
33		139.61	MD-3	1	171.87		MD-3
34		139.61	MD-3	2	175.00		MD-3
35		139.61	MD-3	3	171.86		MD-3
36		139.61	MD-3	4	97.50		H4-U
402	37	139.61	MD-3	5	97.50	H4-U	
	38	139.61	MD-3	6	97.50	H4-U	
	39	139.61	MD-3	7	97.50	H4-U	
	40	139.61	MD-3	8	97.50	H4-U	
	41	139.61	MD-3	9	97.50	H4-U	
	42	139.61	MD-3	10	97.50	H4-U	
403	1	105.66	H4-U	437	11	97.50	H4-U
	2	117.10	H4-U		12	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		13	109.38	H4-U
	4	108.37	H4-U		14	109.36	H4-U
	5	128.40	H4-U		15	97.50	H4-U
	6	141.51	H4-U		16	97.50	H4-U
	7	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U
	9	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U
404	1	90.58	H4-U	444	20	97.50	H4-U
	2	97.90	H4-U		21	97.50	H4-U
	3	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U
	4	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U
	5	90.00	H4-U		1	107.82	H4-U
	6	90.00	H4-U		2	107.82	H4-U
	7	90.00	H4-U		3	97.50	H4-U
	8	90.00	H4-U		4	97.50	H4-U
	9	105.03	H4-U		5	97.50	H4-U
	10	158.34	H4-U		6	97.50	H4-U
	11	90.00	H4-U		7	97.50	H4-U
	12	90.00	H4-U		8	97.50	H4-U
	13	90.00	H4-U		9	97.50	H4-U
	14	90.00	H4-U		10	97.50	H4-U
1	90.63	H4-U	11	97.50	H4-U		
2	90.63	H4-U	12	97.50	H4-U		

X

Handwritten signature

Handwritten signature

#

Handwritten signature

W.R.P.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 535

405	3	90.00	H4-U	444	13	97.50	H4-U		
	4	90.00	H4-U		14	171.88	MD-3		
	5	90.00	H4-U		15	175.00	MD-3		
	6	90.00	H4-U		16	171.85	MD-3		
	7	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U		
	8	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U		
	9	90.00	H4-U		19	97.50	H4-U		
	10	90.00	H4-U		20	97.50	H4-U		
	11	90.00	H4-U		21	97.50	H4-U		
	12	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U		
	13	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U		
	14	90.00	H4-U		24	97.50	H4-U		
	15	90.00	H4-U		25	97.50	H4-U		
	16	90.00	H4-U		26	97.50	H4-U		
	17	90.63	H4-U		27	97.50	H4-U		
	405	18	90.63		H4-U	445	1	106.52	H4-U
		19	90.00		H4-U		2	141.26	MB-3
20		90.00	H4-U	3	127.50		MB-3		
21		90.00	H4-U	4	127.50		MB-3		
22		90.00	H4-U	5	127.50		MB-3		
23		90.00	H4-U	6	127.50		MB-3		
24		90.00	H4-U	7	127.50		MB-3		
25		90.00	H4-U	8	127.50		MB-3		
26		90.00	H4-U	9	127.50		MB-3		
27		90.00	H4-U	10	144.40		MB-3		
28		90.00	H4-U	11	171.88		MD-3		
29		90.00	H4-U	12	175.00		MD-3		
30		90.00	H4-U	13	171.85		MD-3		
31		90.00	H4-U	14	97.50		H4-U		
32	90.00	H4-U	15	97.50	H4-U				
412	1	90.63	H4-U	446	16	97.50	H4-U		
	2	146.88	MB-3		17	97.50	H4-U		
	3	127.50	MB-3		18	97.50	H4-U		
	4	127.50	MB-3		19	97.50	H4-U		
	5	127.50	MB-3		20	97.50	H4-U		
	6	127.50	MB-3		21	97.50	H4-U		
	7	127.50	MB-3		22	97.50	H4-U		
	8	127.50	MB-3		23	97.50	H4-U		
	9	127.50	MB-3		24	97.50	H4-U		
	10	127.50	MB-3		446	1	171.87	MD-3	
11	127.50	MB-3	2	175.00		MD-3			
12	146.88	MB-3	3	171.87		MD-3			
13	90.62	H4-U	4	97.50		H4-U			
14	90.00	H4-U	5	97.50		H4-U			
15	90.00	H4-U	6	97.50		H4-U			
16	90.00	H4-U	7	97.50		H4-U			
17	90.00	H4-U	8	97.50		H4-U			
18	90.00	H4-U	9	97.50		H4-U			
19	90.00	H4-U	10	97.50		H4-U			
412	20	90.00	H4-U	446	11	97.50	H4-U		
	21	90.00	H4-U		12	97.50	H4-U		
	22	90.00	H4-U		13	109.38	H4-U		
	23	90.00	H4-U		14	109.36	H4-U		
	24	90.00	H4-U		15	97.50	H4-U		
	25	90.00	H4-U		16	97.50	H4-U		
	26	90.00	H4-U		17	97.50	H4-U		
	27	90.00	H4-U		18	97.50	H4-U		
413	1	90.58	H4-U	447	19	97.50	H4-U		
	2	135.40	MB-3		20	97.50	H4-U		
	3	135.00	MB-3		21	97.50	H4-U		
	4	90.00	H4-U		22	97.50	H4-U		
	5	90.00	H4-U		23	97.50	H4-U		
6	90.00	H4-U	447	1	94.38	H4-U			
7	90.00	H4-U		2	94.37	H4-U			
8	90.00	H4-U		3	135.74	H4-U			
9	90.00	H4-U		4	131.59	H4-U			

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

*Gracia de Alvarez*

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.*

413	10	90.00	H4-U	448	5	97.50	H4-U
	11	149.13	H4-U		1	234.87	MD-3
	12	128.05	H4-U		2	179.18	MD-3
	13	90.00	H4-U		3	224.67	MD-3
	14	90.00	H4-U		4	117.00	H4-U
	15	90.00	H4-U		5	117.00	H4-U
	16	90.00	H4-U		6	117.00	H4-U
	17	90.00	H4-U		7	117.00	H4-U
	18	90.00	H4-U		8	117.00	H4-U
	19	90.00	H4-U		9	117.00	H4-U
414	20	90.00	H4-U	448	10	117.00	H4-U
	1	98.87	H4-U		11	117.00	H4-U
	2	90.00	H4-U		12	117.00	H4-U
	3	90.00	H4-U		13	219.03	H4-U
	4	90.00	H4-U		14	252.71	H4-U
	5	99.87	H4-U		15	117.00	H4-U
	6	102.99	H4-U		16	117.00	H4-U
	7	173.42	H4-U		17	117.00	H4-U
	8	79.15	H4-U		18	117.00	H4-U
	9	97.57	H4-U		19	117.00	H4-U
	10	115.99	H4-U		20	117.00	H4-U
	11	170.89	H4-U		21	117.00	H4-U
	12	102.00	H4-U		22	117.00	H4-U
	13	102.00	H4-U		23	117.00	H4-U
	14	102.00	H4-U		24	117.00	H4-U
415	15	102.00	H4-U	649	1	233.39	MD-3
	1	96.86	H4-U		2	178.35	MD-3
	2	97.50	H4-U		3	223.04	MD-3
	3	97.50	H4-U		4	117.00	H4-U
	4	97.50	H4-U		5	117.00	H4-U
	5	97.50	H4-U		6	117.00	H4-U
	6	97.50	H4-U		7	117.00	H4-U
	7	97.50	H4-U		8	117.00	H4-U
	8	94.38	H4-U		9	117.00	H4-U
	9	94.38	H4-U		10	207.85	H4-U
	10	97.50	H4-U		11	215.83	H4-U
	11	97.50	H4-U		12	117.00	H4-U
	12	97.50	H4-U		13	117.00	H4-U
	13	97.50	H4-U		14	117.00	H4-U
	14	97.50	H4-U		15	117.00	H4-U
	15	97.50	H4-U		16	117.00	H4-U
416	16	96.86	H4-U	315	17	117.00	H4-U
	1	141.86	MB-3		18	117.00	H4-U
	2	127.50	MB-3		2	154.33	H4-U
	3	127.50	MB-3		3	181.70	H4-U
	4	127.50	MB-3		4	133.97	H4-U
	5	127.50	MB-3		5	134.63	H4-U
	6	124.37	MB-3		6	135.60	H4-U
	7	94.38	H4-U		7	144.40	H4-U
	8	97.50	H4-U		8	167.65	MD-3
	9	97.50	H4-U		9	151.81	MD-3
416	10	97.50	H4-U	-	-	-	
	11	97.50	H4-U	-	-	-	
	12	97.50	H4-U	-	-	-	
	13	97.50	H4-U	-	-	-	
	14	96.86	H4-U	-	-	-	
	419	1	158.13	MB-3	-	-	-
2		127.50	MB-3	-	-	-	
3		158.12	MB-3	-	-	-	
4		90.00	H4-U	-	-	-	
5		90.00	H4-U	-	-	-	
6		90.00	H4-U	-	-	-	
7		90.00	H4-U	-	-	-	
8		90.00	H4-U	-	-	-	
9		90.00	H4-U	-	-	-	
10		90.00	H4-U	-	-	-	

X

*Handwritten signature*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 536

419	11	90.00	H4-U	-	-	-	-
	12	90.00	H4-U	-	-	-	-
	13	90.00	H4-U	-	-	-	-
	14	118.61	H4-U	-	-	-	-
	15	107.02	H4-U	-	-	-	-
	16	90.00	H4-U	-	-	-	-
	17	90.00	H4-U	-	-	-	-
	18	90.00	H4-U	-	-	-	-
	19	90.00	H4-U	-	-	-	-
	20	90.00	H4-U	-	-	-	-
420	21	90.00	H4-U	-	-	-	-
	22	90.00	H4-U	-	-	-	-
	23	90.00	H4-U	-	-	-	-
	24	90.00	H4-U	-	-	-	-
	25	90.00	H4-U	-	-	-	-
	26	90.00	H4-U	-	-	-	-
	1	224.41	MB-3	-	-	-	-
	2	91.02	H4-U	-	-	-	-
	3	91.02	H4-U	-	-	-	-
	4	91.02	H4-U	-	-	-	-
TOTAL ACTUAL	5	90.31	H4-U	-	-	-	-
	6	89.62	H4-U	-	-	-	-
	7	90.15	H4-U	-	-	-	-
	8	90.68	H4-U	-	-	-	-
	9	91.01	H4-U	-	-	-	-
	10	174.68	H4-U	-	-	-	-
TOTAL ACTUAL	3	1,890.66	CR	TOTAL PROPUESTO	-	-	-
	422	41,322.35	H4-U		377	40,140.63	H4-U
	56	8,314.03	MD-3		41	7,518.76	MD-3
	23	3,156.05	MB-3		31	5,318.85	MB-3
	504	54,683.09	CR / H4-U / MD-3 / MB-3	449	52,978.24	H4-U / MD-3 / MB-3	

## SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN A LA LOTIFICACIÓN

Asimismo, también se generan modificaciones en el número y uso del suelo de los lotes y las superficies de estos, por lo que en la tabla siguiente se presenta el comparativo de la situación autorizada y la presente propuesta de modificación.

RELACIÓN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	PUBLICACIÓN 6 DE OCTUBRE DE 2009		PROPUESTA 2019	
USO / DEST	No. LOTES	SUP. M <sup>2</sup>	No. LOTES	SUP. M <sup>2</sup>
H4-U	801	77,559.53	756	76,378.44
MB-3	82	12,908.57	90	15,071.37
MD-3	56	8,483.70	41	7,688.43
CR	3	1,890.66	0	0
TOTAL VENDIBLE	942	100,842.46	887	99,138.24
EI	1	25,731.82	1	25,731.82

## OCTAVO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

El área de cesión que se genera con los cambios realizados en la presente modificación se desglosa de la manera siguiente:

COMPARATIVA DE REQUERIMIENTOS NORMATIVOS DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS								
CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL PUBLICADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2009				PROPUESTA DE MODIFICACIÓN			
	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER	No. DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
H4-U	801	77,559.53	17 M <sup>2</sup> / UNIDAD DE VIVIENDA	13,617.00	756	76,378.44	17 M <sup>2</sup> / UNIDAD DE VIVIENDA	12,852.00
MB-3	82	12,908.57	20%	2,581.71	90	15,071.37	20%	3,014.27
MD-3	56	8,483.70	20%	1,696.74	41	7,688.43	20%	1,537.69
CR	3	1,890.66	15%	283.6	0	0	15%	0
TOTAL VENDIBLE	942	100,842.46	18,179.05		887	99,138.24	17,403.96	
EI	1	25,731.82			1	25,731.82		
TOTAL DE	1	25,731.82			1	25,731.82		

CESION PARA DESTINOS OTORGADA						
-------------------------------	--	--	--	--	--	--

**NOVENO.-** Con la presente propuesta de modificación, se reducen los requerimientos normativos de área de cesión para destinos de equipamiento de 18,179.05 m<sup>2</sup> a 17,403.96 m<sup>2</sup>, arrojando un superávit de 775.09 metros cuadrados, mismo superávit que fue donado al Ayuntamiento por parte del promotor según consta con el escrito de fecha 08 de julio de 2019.

**DÉCIMO.-** Finalmente, los cambios anteriores, generan ajustes en la lotificación, zonificación y estructura urbana, por lo que se modifica el resumen general de áreas, para quedar de la manera siguiente:

COMPARATIVA DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
CONCEPTO	SITUACION ACTUAL PUBLICACION 6 DE OCTUBRE DEL 2009		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%
ÁREA VENDIBLE	101,065.31	49.02%	99,138.24	48.08%
ÁREA DE CESIÓN	25,731.82	12.48%	25,731.82	12.48%
ÁREA DE VIALIDAD	79,376.32	38.60%	81,303.39	39.43%
TOTAL	206,173.45	100.00%	206,173.45	100%

#### DÉCIMO PRIMERO.- CONCLUSIÓN

La presente propuesta de modificación se concluye con los cambios siguientes:

1. Se modifica la trayectoria de la vialidad principal VP-13;
2. Se modifica el trazo de la vialidad Av. Desiderio Contreras Tene "El Pajarito" (antes Avenida Paseo de los Limones) para aprovechar mejor su distribución;
3. Se reduce en 45 lotes vendibles con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), para pasar de 801 a 756 lotes;
4. Se aumenta en 8 lotes vendibles con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3); para quedar de 82 a 90 lotes;
5. Se eliminan 15 lotes con uso Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3); para pasar de 56 a 41 lotes;
6. Se eliminan 3 lotes con uso Comercial y de Servicios Regional (CR);
7. La superficie total de lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), se reduce en 1,181.09 m<sup>2</sup>, para quedar en un total de 76,378.44 m<sup>2</sup>;
8. La superficie de lotes con uso de Corredor Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), aumenta en 2,162.80 m<sup>2</sup>, para quedar con un total de 15,071.37 m<sup>2</sup>;
9. La superficie de lotes de uso Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta (MD-3), se reduce en 795.27 m<sup>2</sup>, para quedar con un total de 7,688.43 m<sup>2</sup>, y
10. De manera general, se reduce el área vendible de 1,704.22 m<sup>2</sup> para quedar de 99,138.24 m<sup>2</sup>.

#### DÉCIMO SEGUNDO.- ACCIONES URBANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el promotor de la presente modificación, realizara todas y cada una de las acciones tendientes a conservar la continuidad de la vialidad AC-35. Por lo que se generan las condiciones para determinar en algún instrumento normativo, los alcances y compromisos de cada una de las partes para garantizar la estructura urbana dentro el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

En lo referente a la interacción entre la vialidad de acceso restringido y la vialidad principal VP-13, se abordará de la siguiente manera en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se colocará la señalética necesaria que indica el art. 213, fracción XVIII, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; de igual manera se abordará la mitigación de los cambios de velocidad de estas vialidades aprovechando el área de estacionamiento como carril de aceleración y desaceleración para las mismas.

Así mismo en el presente documento cambia la nomenclatura de la Av. Paseo de los Limones por Av. Desiderio Contreras Tene "El Pajarito", y la calle Árbol de fuego se modifica por Rigoberto García García "El Porrillas".

**DÉCIMO TERCERO.-** Que de conformidad con el Artículo 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano. Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidades de ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento administrativo del Estado de Colima y



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 537

sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos en el cual indica que entre otras atribuciones corresponde a los municipios, II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio; , los artículos 21 fracción II y VIII , y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, 76 y 77 que establecen como disposiciones de dicha Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano.

**DÉCIMO CUARTO.-** A fin de dar cumplimiento al Artículo 68 fracción I de la Ley de Hacienda para el municipio de Villa de Álvarez y mediante folio de pago 08-000207-0 de fecha 26 de Abril de 2019, con un importe de ----- \$ 18,821.84 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 84/100 M.N.) se cubrieron los derechos correspondiente a la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA".

**DÉCIMO QUINTO.-** En fecha 05 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Segunda Modificación al programa parcial de urbanización del fraccionamiento CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-814-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

## D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la "SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA, debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

**SEGUNDO.-** El área de aplicación de la presente modificación del fraccionamiento "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA" es específicamente en las manzanas 376 a 378, 379 a 382, 389 a 393, 400 a 405, 410 a 416, 419 y 420, de conformidad a las tablas señaladas en el considerando número sexto del presente dictamen, las cuales se tienen por aquí reproducidas como si se insertaran a la letra.

### TERCERO.- LOTIFICACIÓN

Se modifica el número y uso del suelo de los lotes y las superficies de estos, para quedar como sigue:

CONCEPTO	2DA. MODIFICACIÓN 2019	
	No. LOTES	SUP. M <sup>2</sup>
H4-U	756	76,378.44
MB-3	90	15,071.37
MD-3	41	7,688.43
CR	0	0
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	<b>887</b>	<b>99,138.24</b>
EI	1	25,731.82

### CUARTO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

Por lo que, el área de cesión que se genera con los cambios realizados en la presente modificación se desglosa de la manera siguiente:

CONCEPTO	No. DE LOTES	SEGUNDA MODIFICACIÓN		
		SUPERFICIE EN M2	% DE CESIÓN REGLAMENTARIA	A CEDER
H4-U	756	76,378.44	17 M2 / UNIDAD DE VIVIENDA	12,852.00
MB-3	90	15,071.37	20%	3,014.27
MD-3	41	7,633.17	20%	1,537.69
CR	0	0.00	15%	0.00
<b>TOTAL VENDIBLE</b>	<b>887</b>	<b>99,138.24</b>		<b>17,403.96</b>

*[Handwritten mark]*

*FIG*

*[Handwritten mark]*

*6 Decisión de Comisión en 10/2/20*

*[Handwritten mark]*

*imp. dím*

*[Handwritten mark]*

EI	1	25,731.82
<b>TOTAL DE CESIÓN PARA DESTINOS OTORGADA</b>	<b>1</b>	<b>25,731.82</b>

**QUINTO.-** Con la presente propuesta de modificación, se reducen los requerimientos normativos de área de cesión para destinos de equipamiento de 18,179.05 m<sup>2</sup> a 17,403.96 m<sup>2</sup>.

**SEXTO.-** Finalmente, los cambios anteriores, generan ajustes en la lotificación, zonificación y estructura urbana, por lo que se modifica el resumen general de áreas, para quedar de la manera siguiente:

CONCEPTO	RESUMEN GENERAL DE ÁREAS	
	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	%
ÁREA VENDIBLE	99,138.24	48.08%
ÁREA DE CESIÓN	25,731.82	12.48%
ÁREA DE VIALIDAD	81,303.39	39.43%
TOTAL	206,173.45	100%

**SÉPTIMO.- ACCIONES URBANAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, el promotor de la presente modificación, realizara todas y cada una de las acciones tendientes a conservar la continuidad de la vialidad AC-35. Por lo que se generan las condiciones para determinar en algún instrumento normativo, los alcances y compromisos de cada una de las partes para garantizar la estructura urbana dentro el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez.

En lo referente a la interacción entre la vialidad de acceso restringido y la vialidad principal VP-13, se abordará de la siguiente manera en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, en donde se colocará la señalética necesaria que indica el art. 213, fracción XVIII, inciso c), del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; de igual manera se abordará la mitigación de los cambios de velocidad de estas vialidades aprovechando el área de estacionamiento como carril de aceleración y desaceleración para las mismas.

Así mismo en el presente documento cambia la nomenclatura de la Av. Paseo de los Limones por Av. Desiderio Contreras Tene "El Pajarito", y la calle Árbol de fuego se modifica por Rigoberto García García "El Porrillas".

**OCTAVO.-** Como señala el artículo 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, una vez autorizada la "Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA", y el H Ayuntamiento de Villa de Álvarez haya incorporado al municipio los predios resultantes del mismo, se podrán escriturar los predios a sus adquirentes. Dado que el desarrollo se pretende edificar mediante el procedimiento de urbanización y edificación simultáneas, previsto en los artículos 261 y 332 fracción II de la Ley en cita, las licencias de construcción de aquellas acciones tendientes a aplicar el uso del suelo acordes a la zonificación establecida, podrán ser expedidas una vez aprobado la presente Modificación al Programa Parcial y el Proyecto Ejecutivo para las áreas y predios donde se pretendan realizar dichas obras.

Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, requerirá autorización del Ayuntamiento, según se señala en el artículo 363 de La Ley de referencia.

**NOVENO.-** De conformidad con el Artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme al propio Proyecto Ejecutivo de Urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, determinadas en los reglamentos de zonificación aplicables.

De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Zonificación, las áreas de cesión para destinos deberán contar con las obras mínimas de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento, sin lo cual la zona en cuestión no podrá obtener su incorporación municipal, mismas que se describen a continuación; Redes de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Sistema de desagüe pluvial, Red de Electrificación y Alumbrado Público, así también, calles, banquetas, andadores, estacionamientos, dispositivos de control vial, señalización, sentidos viales, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el citado Reglamento, en el capítulo XVI.

**DÉCIMO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 538

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 08 días del mes de julio de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

Posteriormente y no habiendo observaciones al dictamen expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR MAYORÍA** la **Segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL HAYA"**, con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León, quien no manifestó el motivo del mismo.

Continuando con el uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara**, da lectura al Dictamen de **vocación de uso de suelo modalidad I**, para el giro de "**Fábrica de Hielo**", en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la manzana 479, ubicado con frente a la Avenida Providencia de la Etapa 3 del Fraccionamiento Villas Providencia, con una superficie de 632.00 metros cuadrados, ya que cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente establecidos para dicha creación; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de "**AUTORIZACIÓN CONDICIONADA DEL DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO MODALIDAD I, PARA EL GIRO DE FÁBRICA DE HIELO, CON UNA SUPERFICIE DE 632 METROS CUADRADOS**", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que con fecha 22 de marzo de 2019, el ciudadano Jaime Chávez Álvarez, solicitó ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, el Dictamen de vocación del suelo, para los lotes identificados con los números 14,15, 16 y 17 de la manzana 479, ubicados frente a la Avenida Providencia, en la etapa 3 del fraccionamiento Villas Providencia. Lo anterior, con la finalidad de construir una fábrica de hielo en barra y cubos, cuyo proceso verde es mediante el refrigerante ecológico R507 que no incluye el uso de amoniaco ni químico alguno nocivo para el entorno vecinal ni ecológico. Acreditando la propiedad de dichos inmuebles con las escrituras número 28,686 y 25,803 vertidas ante la fe del Licenciado Rafael Verduzco Zepeda, Notario Público adscrito a la notaría número 13 de ésta demarcación.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el mismo promotor exhibió el oficio IMADES DGA-EIA-031/19, expedido por el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, por medio del cual emiten autorización condicionada para la realización del proyecto señalado en el punto anterior,

en materia de impacto ambiental, por lo que deberá cumplir con las condicionantes manifestadas en dicho documento.

**TERCERO:** En fecha 05 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el oficio DDU-715-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio, por medio del cual remite la opinión técnica por parte de la Dirección a su cargo, en la cual también coincide que la autorización sobre la vocación del suelo solicitada, sea de manera condicionada.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA** el **DICTAMEN DE VOCACIÓN DE USO DE SUELO MODALIDAD I, PARA EL GIRO DE FÁBRICA DE HIELO, EN LOS LOTES 14, 15, 16 Y 17 DE LA MANZANA 479, UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA PROVIDENCIA DE LA ETAPA 3 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS PROVIDENCIA, CON UNA SUPERFICIE DE 632.00 METROS CUADRADOS.**

**SEGUNDO.-** La vigencia de la presente autorización será por el año 2019 (dos mil diecinueve).

**TERCERO.-** Las condiciones a que queda sujeto el dictamen de vocación de uso de suelo serán de manera integral y sin excepción alguna en su cumplimiento las siguientes:

a).- Si se presentaran quejas por parte de los vecinos y/o propietarios de los predios aledaños y colindantes, por usos molestos del giro solicitado;

b).- Refrendar el dictamen de vocación de uso de suelo para el próximo año fiscal 2020 (dos mil veinte), siempre y cuando no se hayan presentado irregularidades por la operación del uso solicitado;

c).- Adoptar las medidas técnicas emitidas por la Dirección de Ecología de este municipio, que permitan garantizar las operación dentro de los parámetros ambientales permisibles en lo referente a emisiones a la atmósfera, agua, suelo, ruido, riesgo y manejo de residuos sólidos o peligrosos;

d).- No utilizar la vía pública (banqueta, área municipal o arroyo vehicular) para colocar publicidad, ni realizar actividades propias del giro solicitado, tales como carga y descarga, área de exhibición, reparación, resguardo, venta de productos u otros;

e).- Cumplir con los requerimientos por parte de protección civil de este municipio;

f).- Garantizar que las actividades propias del giro solicitado, no obstaculicen el paso peatonal, vehicular o áreas de estacionamiento de la zona habitacional colindante;

g).- Operar dentro del local y en los horarios que establezca la Dirección de Inspección y Licencias;

h).- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT/2015, NOM-045-SEMARNAT/2017 y NOM-050-SEMARNAT/2017, referente a los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, y;

i).- Cumplir con las condiciones enlistadas en el resolutive de impacto ambiental IMADES.DGA-EIA031/19, emitidas por la Dirección de Gestión Ambiental del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

**CUARTO.-** El incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el punto que antecede, dará lugar a la cancelación de la presente autorización.

**QUINTO.-** La presente autorización condicionada es única y exclusivamente para la utilización de la superficie y giro previamente referidos, durante la vigencia del presente ejercicio fiscal 2019, pero no constituye la aprobación de las condiciones de habitabilidad del inmueble para la operación del giro, por lo que deberá de obtener y dar cumplimiento a la solicitud de la constancia de protección civil, dictamen ambiental de funcionamiento y otros permisos con injerencia en la operación del giro solicitado.

**SEXTO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el presente Dictamen a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste municipio, a fin de que continúen con el trámite respectivo y para efectos de supervisión de las condiciones establecidas en el resolutive tercero del presente dictamen.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de regidores de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 08 de julio de 2019.

**ATENTAMENTE**

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 539

PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

A continuación se le concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés León quien comenta que este dictamen refiere a una solicitud que hacen los interesados en marzo de este año, pero esta solicitud tiene ya desde hace ya bastante tiempo, preocupa sí la instalación de esta fábrica de hielo en la avenida Providencia, porque está justamente a unos cuantos metros del topocharco, el impacto ambiental y entiendo que por eso pueda venir condicionada por el IMADES, por la propia Dirección de Ecología o del medio ambiente del ayuntamiento y por los análisis que hacen las dependencias que acá se mencionan, pero creo que no nada más se trata del análisis de lo oficial sino del impacto del cambio climático que estamos viviendo en todo el mundo, se está haciendo un gran esfuerzo para reforestar, para cuidar el mar, el bosque, etc., etc., etc., y me parece que aquí desde lo municipal debiéramos sentar las bases y poner nuestro granito de arena para hacer que las cosas cambien, esta empresa cuando inició con el proyecto hizo perforaciones en el terreno, llevaron máquinas y eso me dice que pudiera impactar que esta fábrica de hielo se pueda instalar a unos cuantos metros en el topocharco, es una conglomeración de agua que ha vivido por tantos y tantos y tantos años y de verdad sería muy penoso que por situaciones como estas, nos vaya pasar lo que en Carrizalillos, son situaciones distintas pero al final de cuentas es un ente ya prácticamente muerto, está fracturado el subsuelo allá y en lo personal no me gustaría que lo mismo pasara con este pulmonicito que tenemos tan bello aquí en Villa de Álvarez y que mucho se le ha invertido por cada administración municipal para tener ese lugar en óptimas condiciones y que la gente además pueda ir en familia a disfrutarlo, eso por un lado, de verdad mi voto va ser en contra porque quiero anteponer el interés mundial porque los impactos están siendo muy tremendos en todos lados, me refiero al cambio climático por supuesto, y por otro lado hace algunos meses también hubo una emergencia acá por la avenida Colón en la parte sur, donde tuvimos que evacuar a todos los vecinos de esa zona porque había el riesgo de que una fábrica de hielo fuera a explotar, el impacto fue tremendo y creo que también debemos tener cuidado, justo al lado de terreno ya hay viviendas, entonces es preocupante por este otro lado de la seguridad, que nosotros vayamos aprobar y asumir riesgos como este, yo nada más dejo la información, mi voto definitivamente va ser en contra yo les dije no estoy en contra del desarrollo y crecimiento económico, estamos a favor de la generación de empleos, hay mucho más terreno en Villa de Álvarez donde se puedan sentar sin

*Regidora Yulenny Cortés León*

*A*

*mpo.*

*H-10*

*#*

*F*

*pendiente*

*[Handwritten mark]*

poner en riesgo ni a la gente ni a los pocos o muchos espacios verdes de oxigenación que podamos tener libres en nuestro municipio, en ese sentido mi voto va ser en contra, ojalá hicieran un replanteamiento y que de verdad pongamos nuestro granito de arena para que las cosas estén cambiando, está haciendo mucho calor, la canícula oficialmente va empezando pero ya muchos padecen enfermedades por la calor que se está presentado en todos lados, terremotos, tsunamis y muchas cosas más que están sucediendo y no es más por un lado por la contaminación que hemos generando, pero también por estar acabando con estos mantos que nosotros tenemos en cada uno de los espacios. Es cuanto.

Hace uso de la voz la Regidora María Gloria Cortés Sandoval para precisar lo de la autorización de la licencia que la autorización sería de aquí a Diciembre, estamos hablando de cinco meses y posteriormente, si no hubo reclamos de los vecinos o afectaciones entonces se renovaría la del 2020.

El Regidor Daniel Torres menciona en el sentido de la preocupación de no impactar el tema del medio ambiente, en el tema de Protección Civil la cual preside, se maneja que son fábricas que así como las embotelladora o cualquier fábrica un mal manejo corre riesgo, en primera, segunda me di a la tarea de ubicar el predio en google maps y precisamente está muy cerca de ese bello paraíso natural donde me ha tocado estar ahí con la familia y veo que llegan ahí gaviotas y bueno, es una zona ecológica importante en el municipio, en lo personal no me gustaría dar mi voto en contra o a favor sin antes pedir que la comisión de Ecología elaborara un dictamen ambiental, primero y segunda, realmente supervisar con las autoridades federales el hecho de que eso no represente ningún impacto ecológico, además de verificar con Protección Civil del municipio y Protección Civil estatal, qué tanto peligro representa para los villalvarenses que habiten alrededor de la zona el lecho de la instalación de una fábrica de hielo, creo que no es cualquier cosa, deberíamos de parar, sacar el dictamen y hacer más evaluaciones correspondientes. Es cuanto.

El Regidor Josué Vergara Santana manifiesta que efectivamente esos comentarios que se vertieron por los compañeros que le antecedieron son muy objetivos la mayoría de ellos, "el trabajo sí se realizó y es por ese motivo es que se condiciona, únicamente nosotros lo que estamos haciendo es tener la posibilidad y ya, las otras instancias que son los que tiene el atributo de hacer la revisión de protección civil, de



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 540

ecología harán lo propio, y ya tendremos nosotros información y ya se tomará lo correspondiente pero sí hay que separar las situaciones". Es cuanto.

El Regidor Héctor Magaña comparte totalmente la preocupación de la Regidora Yulenny, la preocupación, más no la justificación que ella da y explica como parte de su comisión "efectivamente este es un trámite que tiene desde la administración pasada y que no se concluyó, me refiero a que no hubo un dictamen, no hubo una respuesta finalmente positiva o negativa y el señor lo que hace finalmente es retomar el tema con esta administración y que fue de nuestro conocimiento a partir de marzo; marzo, abril, mayo, junio, casi cuatro meses de que yo en lo personal lo compartía con el Presidente, con Josué y con el Secretario, que desde niño muchos de los que vivíamos por esa zona íbamos a pescar, a jugar, a andar divirtiéndonos, hemos visto que en el paso del tiempo algunas administraciones le han invertido para ir mejorando este pulmón y fue una preocupación que naturalmente salió cuando analizamos el tema, si ustedes vieron al momento de leer el dictamen y no lo han comentado, porque en otras ocasiones si lo dicen, -atribuciones tuyas, comparte con otras comisiones-, en este caso si ustedes ven desde la lectura del documento es un dictamen condicionado sobre un periodo de cinco meses siempre y cuando cumpla con un aserie de requisitos y que si no cumple con uno de ellos, el señor está consciente de que es importante, pero hay que ser muy claros y precisos del giro del negocio que este señor quiere hacer, *nada tiene que ver este giro con lo de la situación que pasó en Cristóbal Colón, no se pretenden hacer barras de hielo, ese es otro tipo de proyecto e infraestructura, lo que se pretende hacer son cubos de hielo, no se pretende hacer ninguna perforación*, nosotros nos entrevistamos con las personas, con los dueños del predio que efectivamente nos decían, en este caso algunas viviendas si se escarba a treinta o cuarenta centímetros ya hay humedad por la parte del Topocharco, entonces eso hay que cuidarlo muy bien, así fuimos analizando todo el esqueleto, finalmente hablamos con el señor y lo que está solicitando es el cambio de uso de suelo, para que después él pueda en la Dirección de Licencias cumplir con todo lo que se necesita para que le den la licencia, aquí en este momento es autorizar el cambio de uso de suelo para que dé pie a lo que viene, pero no de forma irresponsable, nosotros dijimos en la comisión que teníamos que condicionarlo, que quede desde el dictamen condicionado para que si en alguna instancia ya sea IMADES, Ecología o se violente alguna regla de SEMARNAT a nivel Federal, si el señor no cumple que al rato no nos venga a reclamar, desde este momento el señor está condicionado para esta situación y está consciente, es por eso que también en el dictamen se maneja una periodicidad en lo que resta del 2019,

Cred. de Héctor Magaña

A

adm.

#11

#

Comisión

→

conmigo tengo un dictamen es importante que ustedes lo conozcan, que nos lo hicieron llegar a nosotros el 8 de julio previo al debate final del área de ecología, en el cual ellos comentan que en la modalidad de lo que se comenta no generan este impacto ecológico, esos pozos ni siquiera los tiene que hacer, el mismo IMADES nos comenta también de que no existe ningún inconveniente por el giro de lo que ellos quieren hacer, ahora con la nueva tecnología para la elaboración de cubos de hielo, no van hacer las barras, esto aparte de generar empleos incluso hasta la zona puede agarrar más plusvalía por los cambios de uso de suelo e impulsar la avenida como un posible corredor comercial al interior de la zona, es importante que lo sepan compañeros porque al final de cuentas lo que ellos solicitan es nada más la posibilidad del cambio de suelo, si en un momento dado los vecinos dicen que no lo quieren el señor está conscientes de que no va hacer nada, es importante que lo sepan y que conozcan que es un trámite que traemos no de ayer o antier sino de hace casi cuatro meses, entonces lo ponemos en la mesa para su tranquilidad, los impactos ambientales y la cuestión ecológica es una preocupación que todos tenemos propia, en la misma comisión lo manejamos por eso al interior de la comisión decidimos dar condicionado este trámite y que sea decisión del cabildo finalmente si se aprueba o no se aprueba, finalmente la comisión da los elementos, da los argumentos, no somos expertos en los temas de protección civil ni de medio ambiente por eso los estamos condicionando a que pase este trámite por las áreas correspondientes y donde se atore con una, finalmente el tema se deshecha”.

El Regidor Daniel Torres González comenta que está favor de que se fomente la economía, no es con el afán de dar su voto en contra ni de generar controversia, entiende que es un tema desde la administración pasada y que le pega al empresario que se lo estén desfasando, pero su petición es sacarlo para la próxima sesión, pues por un voto responsable no afecta el que se espere un poquito más el empresario, le gustaría que antes de dar el voto de un cambio de uso de suelo que ya da la autorización para empezar otros trámites, precisamente conocer el tema de los dictámenes ambientales, que le hicieran llegar los oficios del director de ecología y buscar el tema de protección civil si los expertos en materia en lo particular le dijeran aquí están los dictámenes correspondientes de cada uno de los riesgos y no hay un riesgo en particular, entonces sí votarlo a favor, “insisto no es un tema en donde yo esté ahorita en contra, ni politizarlo, no, es nada más tomar una decisión responsable con el sustento tanto de protección civil y ecología y todos los dictámenes que pudieran hacernos llegar y que no represente ningún riesgo a los villalvarenses que habitan ahí, es cuanto mi sugerencia e insisto, no es votar en contra ni bajarlos

X

Amador

R

H.V.

W.P.O.

X

R

X

110

X



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 541

simplemente pedir que se queden en reserva o le pidamos un peritaje que a la dirección de protección civil municipal y que colabore protección civil estatal y conocer también los dictámenes del IMADES y de la propia Dirección de Ecología". Es cuanto.

La Regidora Yulenny Cortés comenta que en aquel entonces en que llega la solicitud por la preocupación precisamente que existía en ese tema, se inicia una investigación por parte del ayuntamiento incluso el INEGI elaboraba un documento, trabajamos de la mano con INEGI, con la propia CONAGUA también le pedimos dictámenes lo que contestó es que se recubriría la perforación, están reconociendo que sí hubo perforaciones y si hay perforaciones es por algo, no es lo mismo decir yo tengo esta botella de agua voy hacer cubos y la meto al congelador a seguir un proceso cuando se hace una perforación del suelo, manifiesta que sería un estrato más bajo que el vaso y que no afectaría, por supuesto que afecta si el topocharco está acá y la perforación la van a trabajar hasta acá por supuesto que impacta al subsuelo de alguna manera, la investigación quedó ahí al cambio de la administración, hasta ahorita me doy cuenta que no hubo seguimiento pero insisto, por supuesto que a favor del desarrollo económico del municipio, por supuesto que a favor de la generación de empleos pero por un lado indistintamente de los dictámenes, creo que es de sentido común va impactar esta empresa en el contexto, en el lugar, en el topocharco que es muy delicado, al final de cuentas no ha determinado ninguno de estos organismos si es un nacimiento de agua, se habla de que en aquellos tiempos que perforaron como mina, brota el nacimiento de agua entonces es que se conserva, hay quien dice que era la línea más creíble hasta las investigaciones que espacio arriba había un arroyo entonces era lo que alimentaba el topocharco, se dice que es agua pluvial que se concentra en el lugar, cosa que me parece muy rara porque si fuera así tendría que estar con un recubrimiento muy fortalecido como para no secarse y más con la sequía que últimos años estamos teniendo, no hay nada que alimente al topocharco no hay conductas como en Colima, no hay conductas salvo el colector que se construyó para que los filtros ecológicos toda esa agua que bajaba desde la glorieta de los perritos y por un lado del panteón, se encauzara al topocharco con el afán de seguirlo alimentando sin que esto dañara el subsuelo, es una preocupación personal yo la quise externar y los vecinos ojalá para evitar situaciones que ya todos conocemos hubiera sido antes el haberlos contemplado y que después no tengan un revés ni quienes tuvieran que tomar la decisión de votarlo a favor ni el empresario por la pérdida económica que pudiera tener, incluso ni los propios vecinos de al lado, porque ya están habitadas todas las casas y todos los terrenos de esta manzana que están frente a

*Dr. Cleo Tamayo MZ*

*mpb.*

*#11*

*#*

*A*

*pendiente*

ese lugar que están deshabitados pero que la mayoría ya están vendidos, fueran a estar en esa situación, dejo el tema, mi voto definitivamente es en contra sin ninguna cuestión personal ni mucho menos, de verdad que la preocupación es meramente por el cambio climático y por el impacto que está teniendo en todo el mundo. Es cuanto.

El Regidor Magaña insiste, en el planteamiento que hace Daniel, hay que recordar que ahorita es el primer paso de la solicitud que hace el señor, en ese sentido trae ya un rato con el asunto de esta gestión y nosotros cuatro meses con el análisis, insisto en el tema que es una autorización condicionada, toda vez que finalmente la misma Yulenny, Gloria y Daniel y seguramente alguno de ustedes tenemos fue por eso que lo plasmamos en el dictamen, lo que hicimos fue concientizar al señor y decirle que existe un antecedente, el señor nos aseguró y nos garantizó que no hay ninguna posibilidad de hacer perforaciones en esa zona, eso fue interesante para nosotros por eso pusimos en el dictamen los diferentes elementos para si incurre en una situación de esta o una de las instancias correspondientes o si alguno de los vecinos dice no, pues no, pero al final nosotros no estamos engañando al señor que hace la solicitud, que finalmente es nuestro trabajo darle una respuesta y en este caso en este dictamen están todas las condicionantes y ahí finalmente tiene su criterio, ahí está el dictamen puesto y listo.

Interviene el Presidente Municipal para comentar que el dictamen está suficientemente discutido, hay elementos que los advierten por lo que las áreas correspondientes tienen que hacer sus dictámenes para ver la procedencia de esta fábrica de hielo por lo que se instruye al secretario poner a consideración este dictamen.

Por lo que acatando la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del cabildo, otorgar la **vocación de uso de suelo modalidad I**, para el giro de "Fábrica de Hielo" en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la manzana 479, ubicado con frente a la Avenida Providencia del Fraccionamiento Villas Providencia, mismo que es **APROBADO POR MAYORÍA** con siete votos y las abstenciones de los Regidores Graciela Jiménez Meza, Perla Luz Vázquez Montes, Mario Padilla López y Mayrén Polanco Gaitán, así como dos votos en contra de los Regidores Daniel Torres González y Yulenny Guylaine Cortés León.

X

Edmundo

PS

#

11/11

unido.

X

Grad

A

X

1/10

✓



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 542

A continuación se le concede el uso de la voz al **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana**, para dar lectura al Dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización "RESIDENCIAL TABACHINES"** en lo que corresponde a la **Manzana 085**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "RESIDENCIAL TABACHINES", EN LO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 085"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII; 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** El predio sobre el cual versa la presente modificación es del Gobierno del Estado de Colima, tal y como consta con la escritura número 1,575 de fecha 6 de diciembre del 2005 protocolizada ante el Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán, titular de la notaría pública número 14 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 02 de mayo de 2006, bajo folio real 206577-1.

**SEGUNDO.-** El predio de referencia es conocido como la "fracción G" del predio rústico formado por el potrero denominado "El Balcón de Arriba" y "El Bajío", se localiza al sur poniente del centro de población de Villa de Álvarez sobre la calle prolongación General Diego García Conde, en el fraccionamiento Residencial Tabachines con una extensión superficial escriturada de 06-13-15.92 Has de la cual, la superficie del polígono de aplicación es de 05-24-23.01 Has. esto debido a la afectación de vialidades existentes y de la superficie de zona federal del Arroyo "El Trejo".

**TERCERO.-** El 29 de Marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Colima en su calidad de promotor el Fraccionamiento, presentó la primera versión del documento denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL TABACHINES", en lo correspondiente a la Manzana 085, avalado por la Secretaria de Infraestructura y desarrollo Urbano, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL TABACHINES", en lo correspondiente a la Manzana 085, tiene la finalidad de actualizar el estatus urbano que actualmente tiene este predio, propiedad de Gobierno del Estado. El Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tabachines" fue publicado en el Periódico Oficial "Estado de Colima" el 01 de febrero de 2003. Así mismo, plantea los siguientes objetivos generales y particulares:

### De los objetivos generales.

1. Determinar la zonificación específica, precisando los usos y destinos para un área con particular del Centro de Población;
2. Establecer una clara congruencia entre las directrices planteadas en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

### De los objetivos particulares.

1. Detallar la lotificación de la Manzana 085 del Fraccionamiento Residencial Tabachines, donde se encuentran cuatro fracciones con equipamiento urbano, tres de ellas edificadas y en funcionamiento; La Unidad Deportiva poniente SNTE39 "Lic. Fernando Moreno Peña", Unidad Deportiva SNTSS y Secundaria Estatal No. 12 "Escuela de Talentos", localizados en la fracción "G" del predio rústico formado por el potrero denominado "El Balcón de Arriba" y "El Bajío", con una superficie de área de aplicación de 05-24-23.01 Has.

2. Definir las normas de control de la intensidad de la edificación y las relacionadas con la ingeniería urbana, de acuerdo a la zonificación que se establezca en la estrategia.

**SEGUNDO.-** La zona de interés se localiza al sur poniente del centro de población de Villa de Álvarez sobre la Avenida General Diego García Conde, en el fraccionamiento Residencial Tabachines.

**TERCERO.-** Actualmente el predio se encuentra zonificado como Espacios Verdes y Abiertos EV-14 y Equipamiento Institucional EI-14 de acuerdo a la actualización al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 19 de enero de 2019, en donde se localizan las instalaciones de Unidad Deportiva Poniente "Lic. Fernando Moreno Peña", Unidad Deportiva del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Seguro Social, la Secundaria Estatal número 12 "Escuela de Talentos".

**CUARTO.-** La Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL TABACHINES", en lo correspondiente a la Manzana 085, fue revisado el 09 de Abril del 2019, en la cuarta reunión Ordinaria del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, de la Administración 2018-2021, en la cual se acordó otorgar el visto bueno al proyecto, para que, toda vez que fueran subsanadas las observaciones emitidas, fuera enviado al H. Cabildo municipal, para su aprobación en su caso.

**QUINTO.-** El 03 de Junio de 2019, el Gobierno del Estado en su calidad de promotor de la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL TABACHINES", en lo correspondiente a la Manzana 085, presentó la versión final con las observaciones subsanadas, avalado por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su revisión ante la Dirección de Desarrollo Urbano de éste municipio, en virtud de continuar con los trámites que por Ley se requieren.

**SEXTO.-** En fecha 04 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de modificación al Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tabachines", en lo correspondiente a la manzana 085; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-763-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL TABACHINES", EN LO CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 085**, por cumplir con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso. Además de que se lograra el objetivo de actualizar y detallar la lotificación ya existente, constituida por cuatro predios en donde actualmente operan: La Unidad Deportiva Poniente Lic. Fernando Moreno Peña, la Unidad Deportiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, la Secundaria Estatal número 12 "Escuela de Talentos" y una fracción restante sin edificar.

#### **SEGUNDO.- ZONIFICACIÓN**

Se actualiza la lotificación de la Manzana 085 considerando las instalaciones existentes. En cuanto a su zonificación se presenta la siguiente: Espacios Verdes y Abiertos EV-14 en donde se ubican la Unidad Deportiva Poniente del SNTE39 "Lic. Fernando Moreno Peña" y la Unidad Deportiva SNTSS, y Equipamiento Institucional EI-14 donde se encuentra la Secundaria Estatal No. 12 "Escuela de Talentos" y una fracción resto de la propiedad sin edificar.

Los inmuebles se ajustan lo dispuesto en el artículo 117 fracción III y 119 fracción IV del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

#### **TERCERO.- LOTIFICACIÓN**

La presente modificación actualiza la lotificación ya existente, la cual está constituida por cuatro predios en donde actualmente operan: La Unidad Deportiva Poniente Lic. Fernando Moreno Peña, Unidad Deportiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, la Secundaria Estatal No. 12 y una fracción restante sin edificar.

Los primeros dos predios identificados como 001 y 002 están destinados para Equipamiento Institucional (EI) y los predios identificados como 003 y 004 están destinados para Espacios Verdes y Abiertos (EV), con las siguientes superficies:

X  
J  
M  
W  
F

Comisión de Asentamientos Humanos  
R  
1-10



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 543

Manzana 085		
Lote	Superficie (m2)	Uso de Suelo
001	6,172.64	EI
002	19,529.20	EI
003	14,981.87	EV
004	9,859.23	EV

De esta manera, el resumen general de áreas se muestra en la siguiente tabla:

Resumen General de Áreas			
Uso/Destino	Lotes	Superficie (m2)	%
EV	2	24,841.10	40.51
EI	2	25,701.84	41.92
AFECCIÓN VIALIDADES	-	9,465.81	15.44
AFECCIÓN ZONA FEDERAL	-	1,307.17	2.13
TOTAL		61,315.92	100

### CUARTO.- CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN

De conforme al artículo 131 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, y toda vez que los lotes a modificarse en el presente dictamen se tratan de equipamiento institucional (EI) y de espacios verdes abiertos (EV), se exceptúa el otorgamiento de áreas de cesión para destinos. Además, es de señalarse que estas áreas se encuentran edificadas y en funcionamiento, habiendo cumpliendo los requerimientos que señala el artículo 146 del Reglamento.

En virtud de lo anterior, la presente modificación no genera la obligación de otorgar áreas de cesión.

### QUINTO.- ESTRUCTURA VIAL

La vialidad primaria (VP-12) denominada General Diego García Conde ubicada al norte del aprovechamiento, así como las calles locales Jesús Villanueva y Zafiro (CL-B) al poniente y al sur, respectivamente, conservan las características señaladas en el Programa Parcial de Urbanización "Residencial Tabachines" publicado en el Periódico oficial el "Estado de Colima" el 01 de febrero de 2003.

Al oriente se conserva la proyección de la calle local denominada Martín Gudiño Toscano paralela a la zona federal del arroyo "El Trejo", de congruencia con el Programa Parcial de Urbanización que en este documento se modifica. La sección vial para esta calle será local de tipo CL-C' con las siguientes características:

CL-C': Calles que conservan los derechos de vía, características y lineamientos de una calle local intensidad C', con factores de diseño mínimos que incluye: 2 carriles; con dimensiones mínimas de ancho de circulación de 3.00 mts., sin de carril de estacionamiento, ancho de aceras de 2.00 mts. y derecho de vía de 10.00 mts.

### SEXTO.- ACCIONES URBANAS

Las acciones urbanas necesarias para la adecuación espacial del área de aplicación y de sus destinos edificados existentes; sujetos al presente tramite, fueron ejecutadas satisfactoriamente por quien fuera promovente del desarrollo urbano denominado "Residencial Tabachines" de conformidad con lo establecido en el "Programa Parcial de Urbanización Residencial Tabachines" y del Proyecto Ejecutivo de Urbanización correspondiente, cumpliendo con ello lo dispuesto en el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como de lo señalado en el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Lo anterior es congruente con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Villa de Álvarez, que identifica esta zona como un área urbanizada, misma que se encuentra consolidada. No obstante, se advierte que cualquier obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada que sea necesaria, requiere la autorización del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez conforme lo establece las leyes y normativas en materia de desarrollo urbano.

OCTAVO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, para los efectos señalados en los artículos 71 al 75 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, a los 08 días del mes de julio de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE  
ÁLVAREZ, COLIMA.  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Gracias J. J. Martínez Mesa*

*[Handwritten mark]*

REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto y no habiendo ninguna observación al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“RESIDENCIAL TABACHINES”**, en lo correspondiente a la **manzana 085**.

**COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-**

A continuación se concede el uso de la voz al Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, para que en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, proceda a dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace la **C. Guadalupe Zambada Torres**, para explotar el giro de **Depósito de Cerveza**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. **GUADALUPE ZAMBADA TORRES**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **DEPOSITO DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. MANUEL ALVAREZ NO. 14, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 98/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DIA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL **L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA**, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 544

SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO M Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. GUADALUPE ZAMBADA TORRES, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA AV. MANUEL ALVAREZ NO. 14, EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la solicitud realizada por la C. Guadalupe Zambada Torres, para explotar el giro de **Depósito de Cerveza en la Av. Manuel Álvarez No. 14 de la Zona Centro de esta Ciudad.**

Pasando a otro dictamen, el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace el C. Víctor Manuel García Preciado, para el cambio de giro de la licencia municipal B-140, el cual a la letra dice:

### H. CABILDO MUNICIPAL

*PRESENTE.*

LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE

COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 066/2019 DEL 09 DE FEBRERO DE 2019, Y RECIBIDO EL 09 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 14:34 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. VICTOR MANUEL GARCIA PRECIADO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE CAMBIO DE LICENCIA MUNICIPAL B-140, QUE ACTUALMENTE ES DE TIENDA DE AUTOSERVICIOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN LA CALLE HALCONES NO. 539, EN LA COLONIA RAMON SERRANO DE ESTA CIUDAD, LA CUAL PRETENDE CAMBIAR DE GIRO A ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 16/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LINCENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. VICTOR MANUEL GRACIA PRECIADO, PARA EL CAMBIO DE GIRO DE LICENCIA MUNICIPAL B-140, CON DOMICILIO EN LA CALLE HALCONES NO. 539, EN LA COLONIA RAMON SERRANO DE ESTA CIUDAD, PARA SU FUNCIONAMIENTO COMO ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CERVEZA.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

X

Francisco José Amezcua Delgado

[Signature]

M-H #

50/100

X

Gracia de Timoteo Preciado

[Signature]

1/10

[Signature]



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 545

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la solicitud del **C. Víctor Manuel García Preciado**, para el **cambio de giro de la licencia municipal B-140** para su funcionamiento como **abarrotes con venta de bebidas alcohólicas y cerveza**.

Continuando con el uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace el **C. Francisco García Moreno**, para realizar el **cambio de propietario de la licencia municipal B-192**, el cual a la letra dice:

## H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y **LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. **020/2019** DEL 21 DE ENERO DE 2019, Y RECIBIDO EL 21 DE ENERO DE 2019 A LAS 12:58 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. **LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL **C. FRANCISCO GARCIA MORENO**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-192**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **ROBLE DE LOS PANTANOS NO.970**, EN LA COLONIA **EL HAYA** DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO **NO.D.L.L.- 05/2018**, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**.
- III. QUE EL DÍA **MARTES 09 DE JULIO DE 2019**, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL **L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA**, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO **C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO**, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. FRANCISCO GARCIA MORENO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA LICENCIA MUNICIPAL B-192, CON DOMICILIO EN LA CALLE ROBLE DE LOS PANTANOS NO.970, EN LA COLONIA EL HAYA DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL II. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**  
**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE  
**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO  
**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD, el cambio de propietario de la licencia municipal B-192** con domicilio a en la Calle Roble de los Pantanos No. 970 de la Colonia El Haya de esta Ciudad a solicitud del **C. Francisco García Moreno.**

Hace uso de la voz el Regidor Mario Padilla López, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, para dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Enrique Rosas Rosas**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:**

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. ENRIQUE ROSAS ROSAS., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 546

**VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUAMARINA NO. 670, EN LA COLONIA PUERTA DE HIERRO DE ESTA CIUDAD.**

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 119/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. ENRIQUE ROSAS ROSAS., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE AGUAMARINA NO. 670, EN LA COLONIA PUERTA DE HIERRO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR  
PRESIDENTE  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

Por lo que una vez analizado el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** explotar el giro de **Tienda de abarrotes con venta de cerveza** con domicilio en la calle Aguamarina No. 670 de la Colonia Puerta de Hierro de esta Ciudad, a solicitud del **C. Enrique Rosas Rosas**.

Continuando con el uso de la voz, el Regidor Mario Padilla López, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. María Elizabeth Álvarez Amezcua**, para

*6 de julio de 2019*

*mpo.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARIA ELIZABETH ALVAREZ AMEZCUA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALAMO NO. 1244**, EN LA COLONIA LA RESERVA DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 117/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE LA C. MARIA ELIZABETH ALVAREZ AMEZCUA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, CON DOMICILIO EN LA CALLE **ALAMO NO. 1244**, EN LA COLONIA LA RESERVA DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

X

Chavez

J. J.

M. J.

W.P.

X

Gracia de J. Alvarez Meza

R

X

1/10

[Handwritten signature]



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 547

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR  
PRESIDENTE  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** explotar el giro de **abarrotes con venta de bebidas alcohólicas**, con domicilio en la calle Álamo No. 1244 de la Colonia La Reserva de esta Ciudad, a solicitud de la **C. María Elizabeth Álvarez Amezcua**.

Hace uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana, Secretario de la Comisión de Comercio y Restaurantes, para dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Héctor Manuel Brambila Cortés**, representante legal de la empresa **Kiosko S.A. de C. V.**, para explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

## CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. JOSE DE RUIZ NO. 250, EN LA COLONIA JARDINES DE LA VILLA DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 118/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DIA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LINCENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ

6/10/2019 Lic. M. E. Amezcua

LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. **HECTOR MANUEL BRAMBILA CORTES**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. JOSE DE RUIZ NO. 250, EN LA COLONIA JARDINES DE LA VILLA DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**

PRESIDENTE

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**

SECRETARIO

**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**

SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** explotar el giro de **Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores**, con domicilio en la Av. José D. Ruíz No. 250 de la Colonia Jardines de la Villa de esta Ciudad, a solicitud del C. **Héctor Manuel Brambila Cortés**, Representante Legal de la Empresa **KIOSKO S.A. de C.V.**

El Regidor **Josué Eulalio Vergara Santana**, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. **Luis Adolfo Salazar Carrillo**, representante legal de la empresa **Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C. V.**, para realizar el **cambio de domicilio** de la **licencia B-481**, mismo que a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON

676.0116 T/In-S/2019 M+20

R

X  
LIC

g

X

J. J. J.

J. J. J.

#

M. J.

M. J.

X

CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

## CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO DEL 21 DE ENERO DEL 2019 Y RECIBIDO EL 21 DE ENERO DE 2019 A LAS 12:58 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B-481 CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA,, MISMA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN EL DOMICILIO AGUA DULCE NO. 224, EN LA COLONIA CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:  
GIRO: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.  
DOMICILIO: AV. BENITO JUAREZ NO. 274 COLONIA LA GLORIA.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.LI.- 01/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCION MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

PRIMERO.- POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. LUIS ADOLFO SALAZAR CARRILLO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA B-481 CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO ACTUAL EN AGUA DULCE NO. 224, EN LA COLONIA CAMPESTRE Y CON CAMBIO AL DOMICILIO EN AV. BENITO JUAREZ NO. 274 EN LA COLONIA LA GLORIA DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

Por lo que una vez que fue analizado el dictamen antes expuesto, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el cambio de domicilio de la licencia B-481, con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, al domicilio ubicado en la Av. Benito Juárez No. 274 de la Colonia La Gloria de esta Ciudad, a solicitud del C. Luis Adolfo Salazar Carrillo, Representante Legal de la Empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

Continuando con el uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud del C. Felipe de Jesús González Gutiérrez, para explotar el giro de **Restaurante Tipo B.**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "B", CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. ENRIQUE CORONA MORFÍN NO. 476, EN LA COLONIA COLINAS DEL REY DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.- 116/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA MARTES 09 DE JULIO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO G Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA

Gracias J. Sánchez Meza

AR

1/10

X

Chiquis

AR

#

#111

MPO.

X

g



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 549

VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

V. UNA VEZ REVISADOS LOS REQUISITOS, ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REALIZADA PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "B", NO ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE EN VISITA PRACTICADA POR ESTA COMISIÓN AL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TOING LAND", SE PUEDE OBSERVAR QUE DICHO ESTABLECIMIENTO ES PARA EL LIBRE Y SANO ESPARCIMIENTO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR LO CUAL EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO CUARTO CONSTITUCIONAL EN SU PÁRRAFO VIII EL CUAL NOS DICE... "EN TODAS LAS DECISIONES Y ACTUACIONES DEL ESTADO SE VELARÁ Y CUMPLIRÁ CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, GARANTIZANDO DE MANERA PLENA SUS DERECHOS. LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. ESTE PRINCIPIO DEBERÁ GUIAR EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDAS A LA NIÑEZ...", SITUACIÓN QUE OBLIGA A ESTA COMISIÓN A SER GARANTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y CON LO CUAL ASUMIMOS QUE DEL HECHO QUE EN ESTE ESTABLECIMIENTO SE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS SE PODRÍA PONER EN RIESGO DE DAÑAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MENORES Y ADOLESCENTES QUE INTERACTÚAN EN ESTE LUGAR; DE LO ANTERIOR NO PREJUZGAMOS SOBRE EL HECHO DE QUE EL ESTABLECIMIENTO VENDA BEBIDAS ALCOHÓLICAS A LOS MENORES, SINO QUE LO QUE SE PRETENDE CUIDAR ES QUE LOS ADULTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTOS NIÑOS NO LAS CONSUMAN PORQUE DE LO CONTRARIO SE CORRERÍA EL RIESGO DE LO YA MENCIONADO.

POR LO ANTERIOR LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

## DICTAMEN:

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, TIENEN A BIEN DETERMINAR QUE ES DE NEGARSE Y SE NIEGA LA PETICIÓN DEL C. FELIPE DE JESÚS GONZALEZ GUTIÉRREZ, EN CUANTO A SU SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANTE TIPO "B", TENIENDO COMO BASE LO QUE SE DETERMINA EN EL CONSIDERANDO V DEL PRESENTE DICTAMEN.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 09 DE JULIO DE 2019.

### LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

PRESIDENTE

LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

SECRETARIO

LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

SECRETARIO

A continuación se le concede el uso de la voz a la Mtra. Karina Heredia Guzmán, Síndica Municipal, para felicitar a los integrantes de la Comisión de Comercio en el sentido de que efectivamente las actuaciones del Estado deberán de velar para garantizar el interés superior de la niñez, "en este sentido coincido con lo que

manifestaron en este dictamen, aquí la cuestión es no poner en riesgo a las personas, tengo entendido que lo que hacen en este lugar es que los niños pasan cierto tiempo en unos brincolines mientras los papás esperan y ellos pueden hacer uso del restaurante, a lo mejor sí se podría estar poniendo en riesgo una vez que se termine la estancia de los menores, que quienes tengan que manejar y al permitirse que se vendan bebidas alcohólicas puedan estar bajo los influjos del alcohol entonces poderse provocar accidentes, sin tener que irnos hasta ese extremo lo mejor es prevenir y en ese sentido estaría votando a favor de este dictamen”.

El Regidor José Ángel Barbosa Alcántar comenta que los regidores integrantes de la comisión fueron a revisar el lugar y se entrevistaron con la encargada del lugar, ella les expuso sus necesidades del por qué, se tomaron fotografías y es un lugar infantil y no hay necesidad de que vendan una sola gota de alcohol.

No habiendo más intervenciones, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD NO OTORGAR AUTORIZACIÓN** para explotar la licencia de Restaurante Tipo B, con domicilio en la Av. Enrique Corona Morfín No. 476 del Fraccionamiento Colinas del Rey.

#### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos planteados por Dependencias.**

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al oficio No. DG 284/2019, signado por la C. Lorena Leticia Novela Gálvez, Directora General del DIF Municipal, mediante el cual hace del conocimiento, que ha dado arranque la campaña de **Regularización del Estado Civil de las Personas 2019**, en colaboración con el Gobierno del Estado y el DIF Estatal Colima, por lo que solicita la aprobación del H. Cabildo para la **condonación del pago de derechos** de los trámites que sean necesarios para el desarrollo de la referida campaña, con la finalidad de beneficiar a la población Villalvarenc.

Se concede el uso de la voz al regidor Héctor Magaña quien menciona que “valdría la pena, retomando un espacio particular de una sesión, en la que hace algunas sesiones

GRACIAS JUAN CARLOS

X

Juan Carlos

#

WMA

WMA

X

A

X

1/10

X



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 550

por parte de una dependencia del Estado nos pide la condonación de lo que es la constancia de residencia en el municipio, se solicitó que para qué la ponían en el tema de la convocatoria y creo que es parecido el tema al día de hoy entonces no podría ser que lo quitaran también de la convocatoria el tema que se está solicitando el día de hoy o de lo contrario me gustaría en lo personal o si los demás compañeros así lo consideran, que también se pueda apoyar ese sector tan importante que hace algunos días quedó coartado de esa posibilidad de apoyar económicamente”

El Presidente menciona que pareciera que es igual más no es lo mismo, que el documento que se solicite va ser en el sentido por que falte algún otro documento, por ejemplo si no trae la credencial de elector o si no la tiene la persona, hay que entender que es regularización del estado civil y puede no contar con algún documento que si sea otorgado por este ayuntamiento para suplir la falta de otro, en ese sentido va”.

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortes para comentar por la apreciación que hace el Presidente, que cuando un ciudadano no trae la credencial de elector no se cobra y por solicitarla ante INE tampoco se cobra, aquí específicamente la solicitud de la directora del DIF es por la condonación del pago de los derechos de los trámites necesarios, es muy clara la solicitud, esto se viene haciendo desde hace mucho tiempo, de lo que se habla es de la congruencia que este mismo cabildo municipal se ha venido dando desde las pasadas sesiones, en donde a los abuelitos no se les permite gozar de un apoyo y por otro lado ahora viene una solicitud muy similar, no entraré más en el tema, el tema es muy claro, es una solicitud similar ya la Síndico lo dijo en su momento cuál era su posicionamiento, aquella era una campaña del Estado esta es del Municipio, y que bueno que se siga dando como se ha venido haciendo desde hace muchos años, en esta ocasión voy a ser solidaria y voy a votar como lo ha venido haciendo el cabildo en estos temas y por lo tanto mi votación en congruencia con la mayoría de este cuerpo edilicio va ser en abstención .

La Síndico Municipal menciona que la solicitud que están realizando es la condonación de pagos de derechos de los trámites necesarios para la regularización del estado civil de las personas, ¿que incluye esto?, es decir una persona que no ha sido registrada en tiempo porque tienen hasta seis meses para registrar a un menor, después de esa fecha señala el Reglamento que se tiene que hacer un cobro extemporáneo que se llama Registro Extemporáneo, si van antes de esa fecha no tiene ningún costo el registro, por eso se han dado campañas para que los niños salgan de

*Gracias Héctor Méndez*

*A*

*[Handwritten signature]*

*wpb.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

los hospitales ya con ese registro, si excede ese tiempo que puede ser por muchas causas, pero si no se realiza el registro por cualquier razón a partir de los seis meses se tiene que hacer un cobro extemporáneo, en el caso, vamos a suponer de los apellidos mal escritos por error, se tiene que hacer una rectificación por la vía administrativa y esto tiene un costo y así otras irregularidades que se pudieran presentar, entonces lo que se está pidiendo aquí es la condonación de todos esos pagos y derechos que van desde trámites municipales, hasta trámites estatales es decir, desde la expedición de la copia certificada del libro, que es la base para que se pueda iniciar el trámite de la regularización, el trámite que se hace en el Gobierno del Estado en el que se hace una revisión de toda la documentación para dar la autorización que también tiene un costo y luego cuando esa documentación regresa al ayuntamiento para que se haga o bien la inscripción, la anotación o bien el registro extemporáneo que tiene otro costo, esto implica varias cosas, en el caso por ejemplo de una persona que no tiene credencial porque es menor de edad, el reglamento marca que tiene que acreditarse con la constancia de residencia y cualquier otra credencial, pero si tiene la credencial de elector no necesita la constancia de residencia, por supuesto que no, pues con ella se acredita donde vive, entonces esta es la condonación de trámites desde las copias certificadas, los trámites a nivel estatal, desde el cobro por registro extemporáneo, estos son los que entran aquí, no se refiere sólo a uno.

El Regidor Daniel Torres comenta: "con el afán de construir y sin el afán de entrar a discusiones, mi voto es a favor obviamente, no especifican el tiempo y me gustaría saber la periodicidad con la que se va actuar en la campaña de regularización, es algo positivo y tenemos que hacerlo, aprovecho porque salió al tema lo de los adultos mayores, recuerdo bien que si planteamos aquí en la sesión de cabildo el hecho de tener un acercamiento con el IAAP para pedirles explicaran si se pudiera quitar ese requisito, a mí en lo particular quisiera ver si se tuvo el acercamiento, si ya se platicó y si de alguna manera hay una explicación que es un requisito que por el momento no se puede quitar, yo sí pediría que se retomara en el cabildo la petición que hizo el IAAP, mi voto fue en contra no con el afán de no ayudar a los adultos mayores sino con el afán de evitarles el venir, el trasladarse, las molestias, sin embargo, y está en el acta sí sugerí que tuviéramos un acercamiento a la brevedad con la directora del IAAP para que nos pudiera la razón de poder quitar el requisito y en caso de que no, entonces sí nosotros tomar cartas en el asunto, creo que como cabildo tenemos la responsabilidad de retomar ese punto, con mucho gusto mi voto es a favor y sí quisiera retomar lo que comentan mis compañeros". Es cuanto.

Escudo T. Torres Meza

A

1/10

X

Chavez

#

W

wpp6

T

X

✓



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 551

El regidor Héctor Magaña aclara que uno de los puntos que se plantean en este documento ya no tiene razón de ser pues ya en la legislatura pasada se derogaron algunas cuestiones de registros extemporáneos, nada más para aclarar que ese tema se elimine de la propuesta y ratificar la postura de la congruencia del cabildo que en unos temas sí y en otros no, entonces la idea es beneficiar a todos.

El Presidente municipal menciona que hay casos extraordinarios, pues hace días se acercó una ciudadana madre de un joven de 16 años y preguntó qué necesitaba para registrar a su hijo, después de 16 años de haber nacido, "creo que vale la pena que estos temas se puedan apoyar por el ayuntamiento y si una constancia de residencia tiene que ser para este joven, se está solicitando aquí, él no va tener una credencial de elector aquí por supuesto que no, la identidad de las personas es un tema importante y el programa de apoyo del gobierno que se hizo anteriormente, le pueden quitar algunas salvedades que nosotros consideramos que no era un requisito necesario y bueno es un tema debatido y creo que se puede continuar con esto, por lo que le pido al Secretario lo someta a votación.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento solicita a los integrantes del Cabildo manifiesten de la manera acostumbrada su votación, por lo que ésta solicitud para la condonación del pago los trámites y procedimientos administrativos que se lleven a cabo en este H. Ayuntamiento, con motivo de la referida campaña es **APROBADA POR MAYORÍA**, con la abstención de la regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales

En el desahogo del quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz a la Regidora Gloria Cortés Sandoval para comentar algunas peticiones que le han hecho comerciantes del área del jardín principal, en específico de que no hay eventos y tienen la inquietud de que llegan los turistas y no hay algo que les atraiga aquí en el jardín, por lo que pide se puedan hacer eventos para los turistas, en otro orden de ideas felicita a todos los abogados en su día, a todos los colegios y las asociaciones de abogados del municipio, del estado y del país, en especial a Abogados de Colima, Abogados Colima, Colegio de Abogados de Villa de Álvarez, Colegio CAVA, Abogados Manzanillo y todos los abogados que son nuestros amigos y colegas, muchas gracias compañeros.

*Gloria Cortés Sandoval*

*A  
MPS.  
#*

*aprobada*

*X*

*[Signature]*

Se concede el uso de la voz a la Regidora Yulenny Cortés quien comenta que es hasta incómodo hablar del tema, puntualizar más que como Regidora Presidenta de la Comisión de Equidad y Género de este cuerpo edilicio, como mujer pues lo sucedido hace días en el municipio de Armería con el Presidente Municipal es sin duda alguna un hecho reprobable, ojalá no salgamos en las noticias a nivel federal con esta nueva mala y muy reprobable noticia, por supuesto que rechazamos cualquier tipo de violencia y me parece que se debiera apuntar en este caso el cabildo armeritense, el propio Congreso del Estado, por supuesto seguir los trámites correspondientes en el proceso jurídico, pero sí por lo menos solidarizarnos con esta mujer, que ahora quizá se salió de control pero que seguramente ha sido un círculo vicioso desde hace ya bastante tiempo, ha sido muy excesivo, no podemos ser omisos, no podemos hacer como que nada pasa porque luego esto lamentablemente se va incrementando, yo veía una nota más de Armería en donde decía que se haría una ceremonia de cuerpo presente en honor a un elemento policiaco que había sido baleado, y yo me preguntaba qué mensaje va dar el presidente municipal en materia de violencia y de inseguridad cuando él mismo lo está generando y qué mensaje le da a los niños y a los jóvenes no nada más de Armería porque es una noticia que ha trascendido, me parece de verdad un hecho muy delicado, muy lamentable que por más que se quiso cubrir, como decimos coloquialmente en Colima tapar el sol con un dedo ha trascendido ya las fronteras y me parece importante hacer el llamado desde acá, ojalá que a quien le corresponda pueda hacer lo procedente y que el propio cabildo en Armería llame y haga lo que considere necesario con los de allá, por lo pronto nuestra solidaridad para la señora, para su familia en general y por supuesto para todas las familias no nada más me quiero referir a las mujeres porque es algo que afecta a todos en el municipio de Armería y del Estado de Colima, además que el viernes se tomó la protesta para el Consejo contra la Violencia, es decir ha habido muchas políticas públicas, ha sido mucha la lucha de las mujeres en distintas vertientes, pero cuando hablamos de violencia creo yo insisto en cualquier tipo, la que vimos ahora fue la física, seguramente la psicológica, pero esto sabemos que es un círculo vicioso que son varios tipos de violencia y que desgraciadamente ha sucedido hace algunos días y que afortunadamente no pasó a mayores, otro mensaje quizá hubiera sido si esta mujer hubiera perdido la vida en el sentido de la violencia que ese hombre generó, digo un cachazo con un arma se habla de algo de verdad muy serio, nada más quise externar mi preocupación con ustedes y la solidaridad para todas las mujeres y para el pueblo de Colima, felicidades a los abogados". Es cuanto.

X

Armeritense

#

M-H

WFO

RD

X

Graciela Jiménez Méz

A

X

1/10

X



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 552

El Presidente considera que coinciden todos en este tema, es reprobable y por lo tanto se tendrán que dar cuentas.

A continuación hace uso de la voz la Regidora Mayrén Polanco Gaytán y se suma a la felicitación que se hace a todos los abogados en su día, "en el sentido de la participación que tiene la Regidora Yulenny, también yo como integrante de la comisión de equidad y género me sumo a la condena que se hace al acto de violencia que ocurrió en Armería y expresa su solidaridad a la Presidenta, a la Señora Silvia por la situación en que se encuentra, pero también le gustaría poner a consideración de este honorable cabildo, un punto de acuerdo dirigido hacia el Fiscal General para que aclare los hechos hasta sus últimas consecuencias y también al H. Congreso del Estado para que realice lo conducente y que esta situación no pueda estar presentándose ni el municipio, tampoco en el Estado y que ninguna mujer tiene que vivir esta situación", por lo que pone a consideración que se haga el punto de acuerdo como exhorto y lo puedan votar para exhortar al fiscal y al congreso para que realice lo conducente".

El presidente Municipal menciona que estuvo el día de ayer en el Congreso mientras se aprobaba la solicitud que enviaron para exentar el pago de recargos y multas y hubo un pronunciamiento de las diputadas, todas se subieron a la tribuna, hay un pronunciamiento muy fuerte a este tema, "creo que todos vamos en el mismo sentido, considerar en la misma opinión, que el ayuntamiento haga este pronunciamiento que pone en la mesa la Regidora Mayrén".

El Regidor Héctor Magaña Lara manifiesta: "los posicionamientos han sido muy precisos, muy claros en un ánimo solidario por parte de las compañeras y el propio, aprovecho para también sumarme y en el ámbito de la competencia que nos toca como municipio, no podemos quedarnos callados ante esta situación tan lamentable que pasó y que sigue pasando en el Estado, entonces tiene que haber un castigo ejemplar y ahora se pondrá a prueba a las Instituciones y creo que es la oportunidad en cuestión que la fiscalía y el congreso hagan lo propio, en ese sentido cuando algún municipio o alguna autoridad municipal comete alguna situación, por parte del Congreso del Estado están los exhortos para que de alguna u otra manera les den seguimiento y que este tema no quede como uno más, aislado y que pase a las estadísticas, muy buen punto de acuerdo Doctora, la felicito y la propuesta es viable

*Señora Yulenny Polanco*

*R*

*MP*

*W.P.S.*

*#*

*[Signature]*

*[Signature]*

*H*

*[Signature]*

en el exhorto, no excederíamos ninguna facultad, es solo un exhorto nada más al congreso para que haga lo correspondiente y que la Fiscalía le dé el trámite a lo que la ley compete y que llegue a las últimas consecuencias”.

Acto seguido los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** realizar un Exhorto al Congreso del Estado y a la Fiscalía a fin de que sean investigados los hechos en los que se vio involucrado el alcalde de la Municipalidad de Armería, Colima, el C. Salvador Bueno Arce, por posibles lesiones causadas a su esposa.

Continuando con los asuntos generales se concede el uso de la voz a la Síndica Municipal, quien en primera parte manifestó su voto a favor y coincide en el hecho de que se haga el exhorto, además manifiesta que “en esta semana se instaló el Sistema para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Municipio de Villa de Álvarez y de esta manera invitar a todos los que formamos parte del Sistema, y a todos los que forman parte de esta administración para que pongamos todo lo que esté de nuestra parte para erradicar la violencia en el municipio, que se trabaje de manera coordinada, sabemos que es un tema que justo la semana pasada nos presentaba la Doctora Mariana algunas estadísticas e información, todos estamos trabajando de manera coordinada para erradicar la violencia en este municipio, en segunda, felicitar a los abogados de este municipio, del estado por el día social y felicitar a los compañeros del Cabildo que son abogados, al Licenciado Josué, a Erandy, a Gloria y a los abogados en formación que son el maestro Mario y el Presidente, muchas felicidades; y en tercer punto, no quería confundir y entorpecer lo que se estaba platicando hace rato porque creo que eran temas totalmente distintos, pero sí es importante esta aclaración ya que se sacó el tema del Instituto de Adultos en Plenitud, la convocatoria que establece el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, dice que va dirigida a todos los adultos mayores con edad de 60-64 años que se encuentran en vulnerabilidad social, económica, que sufran alguna discapacidad o alguna enfermedad crónica degenerativa que vivan en la entidad, a ser beneficiarios del Programa tu Pensión Nuestro Compromiso, luego viene el monto del apoyo, la documentación requerida y los requisitos, en este punto sí quisiera hacer algunas aclaraciones, esta convocatoria viene del Estado, dice que es para los que vivan en la entidad y que tengan esta situación que se ha mencionado, en la sesión antepasada que es en la que platicábamos sobre el tema, creo que sí quedó bastante claro el

*Gloria Jiménez Meza*

*X*

*Jandelys*

*#*

*W-A*

*mpo. Odin*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 553

posicionamiento que hicimos el compañero Josué y yo, lo lamentable aquí no es lo que dijimos sino cómo se tergiversó la información, aquí quiero hacer la aclaración muy puntual porque yo creo que debemos elevar el nivel de debate y lo digo en específico por usted regidora Yulenny y por las manifestaciones que hizo, se dice que hay que hacer las cosas bien de tal manera que cuando hablen mal de ti tengan que mentir, que fue justamente lo que sucedió, nosotros solicitamos se hiciera el exhorto para que se eliminara este requisito, porque al decir que se establece la constancia de residencia, se acredita con la credencial de elector la identidad y la constancia de residencia se debe solicitar cuando no se tiene la credencial de elector y aquí la están pidiendo y efectivamente, si no se tiene pues se tendrá que presentar y solicitar, tengo entendido que aquí la constancia de residencia no es para acreditar el hecho de que tengan o no la credencial de elector sino para acreditar que tengan más de diez años de antigüedad en el Estado, lo cual es una violación a los derechos humanos porque estaríamos discriminando a las personas y segregando a unas y a otras, cuando sí tienen esta vulnerabilidad económica, discapacidad y enfermedad crónica degenerativa y acreditan con su credencial de elector que viven en el estado, entonces no debería la autoridad de distinguirla de otras, entonces la solicitud de este requisito por sí solo es violatorio a sus derechos al querer distinguir entre unas personas que tienen determinado tiempo viviendo o no, siendo que encuadran en esta situación de vulnerabilidad y quiero hacer la aclaración por las personas que puedan escucharlo y las que se encuentran aquí, porque la regidora comentó que la constancia nada más era que firmara el Secretario o no, lo cual me sorprende porque cuando fue presidenta debió conocer el procedimiento, porque incluso firmaba las constancias de residencia, se piden 2 Fotografías t/infantil color o blanco y negro, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, credencial de elector y pago de la constancia en la tesorería y en caso de que el comprobante de domicilio no esté a su nombre o de algún familiar, o que no coincida con el de la credencial de elector, deberá presentar dos testigos con copia de credencial de elector y comprobante de domicilio, o bien el contrato de renta si fuera el caso, estos son los requisitos que pide la Secretaría para poder acreditar la residencia, de conformidad con el Reglamento que establece la vecindad, incluso hacer la aclaración porque la misma Regidora habla de que nos pusimos a sacar cuentas y aquí la única pregunta que se hizo fue cuántas personas habían venido a hacer el trámite y otros regidores comentaron que cuanto costaba y de ahí se derivó, es importante hacer la aclaración no sólo para la compañera, sino por si existía alguna duda respecto a la constancia de residencia e insistimos, nunca nos negamos, al contrario fue un exhorto para eliminar el requisito que incluso es violatorio de los derechos, que pudiera eliminarse y poder ayudar a estas personas, aclaro no soy enemiga de los adultos mayores al contrario, me preocupo por ellos y

*Handwritten initials/signature in blue ink.*

*Handwritten initials/signature in blue ink.*

*Gracias J. Martínez*

*Handwritten initials/signature in blue ink.*

por eso mismo se hizo esa propuesta de eliminar el requisito y poderlos ayudar, también quiero aclarar lo de elevar el debate porque hace rato dijo la regidora que no quiere entrar en debates, pero parece que no le gusta entrar en debates aquí pero sí afuera, cuando aquí podemos hacer las declaraciones pertinentes, porque ella señaló – la que se fue más lejos hace unas semanas- eso lo señaló ella en su página de Facebook personal, quiero hacer la aclaración porque incluso usted sabe perfectamente que yo trabajo con asuntos de la niñez desde hace muchos años y que he ido a varios eventos, porque incluso cuando yo trabajaba en el ayuntamiento en la administración anterior hice una solicitud y usted sabe perfectamente que un peso no se pidió de las arcas municipales, de manera personal desde hace cinco años he trabajado con aspectos de la niñez, incluso tengo una fundación a favor de la niñez y todo ha sido sufragado con mi dinero, el hecho de que acudí fue a invitación que me hizo una organización internacional a presentar una ponencia y del cual se derivaron beneficios para el municipio de Colima, de Villa de Álvarez y del Estado pues en el mes de octubre se va realizar el Congreso Mundial de Infancia en el Estado de Colima, es un congreso que se realiza como parte de una gira internacional que viaja por siete países y que afortunadamente puede llegar al Estado para compartir políticas públicas y beneficios, desarrollo psicopedagógico a favor de la infancia, yo entiendo que quiera decir cosas que no son pero no lo comparto, creo que sí deberíamos de cambiar ese tipo de debate al que usted se refiere porque no es correcto aventar la piedra y esconder la mano y luego decir no quiero entrar en conflictos”.

La Regidora Yulenny Cortés manifiesta que le encanta la idea que propone la Síndica de elevar el debate porque no había encontrado eco hasta ahora “y que bueno que lo diga la Síndica porque si vemos los videos de las diversas sesiones desde que iniciamos, sus posicionamientos han sido más chismes y dimes y directes que argumentos y elementos fundamentados en la ley, conste que se han estado publicando y que deben estar en la página de transparencia del municipio, cuando dijo que la propuesta del IAAP de apoyar a los abuelitos no se aprobaba porque era una campaña del Estado y no del municipio, yo me pregunto ¿ese es el posicionamiento de una abogada, de una regidora, de una representantes del pueblo Villalvareense? Qué de trascendencia o importancia tiene si es o no una campaña del estado, del municipio o de la federación o de alguna institución o asociación civil que fuera, qué importaba, lo que importaba era que los abuelitos recibieran un apoyo y no lo hicieron, y saben qué es lo peor, que tienen que venir y además de pagar todos los gastos extraordinarios que ellos querían evitar, tienen que pagar también la carta de residencia, ese es el punto no costaba absolutamente nada, hoy en el punto cuarto

X

Chaparral

#

1/11

WRP6.

~

~

22/11/2016 11:00 AM

A

1/10

~



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 554

del orden del día presentan una situación similar aunque quieran disfrazarla de otro modo, aquí es lo mismo, condonación del pago de derechos, es lo mismo es la misma gata nomás que revolcada, allá que les crea quien quiera, la pregunta es lo mismo recibieron el apoyo o no, no lo recibieron y no nos costaba absolutamente nada, no soy enemiga de los abuelitos yo nunca dije eso, explicación no pedida acusación manifiesta y conste que no lo dije yo, lo dijo la síndica, que por cierto muchas felicidades porque hoy es su día social, día de los abogados, cuando quiera debatimos del tema que Usted ponga en la mesa, nada más sí con elementos y con argumentos así como lo he hecho hasta el momento, nunca he escondido la cara, nunca he hecho aprobaciones en la mesa del cabildo, situaciones comprometidas tampoco, nunca me condicionaron, ni condicioné a los regidores por ninguna aprobación de cualquier tipo, algo en lo particular cuando usted fue juez del registro civil jamás pedí algo que estuviera fuera de la ley y vaya que a mí me gusta decir las cosas como son y lo he hecho en cada una de las trincheras donde he estado, por eso también la manifestación que hice hace algunos días en una entrevista en un medio de comunicación, ¿por qué se fue la Secretaria? Porque le ajustaron cuentas, le ajustaron cuentas desde el DIF Municipal por aquella ida a Grecia, es la verdad que queremos esconder, es la verdad, y si se va o no se va a otro país la verdad es que a mí no me interesa, lo que sí me interesa es que usted ha dado declaraciones infundadas de que dejamos deudas, de que no dejamos recursos y usted está equivocada como lo están todos los integrantes de este gobierno municipal que se han manifestado en ese sentido, aquí están compañeros los resúmenes de movimientos, estos no se inventan son el resumen de movimientos de los estados financieros del banco del 15 y 16 de octubre estos no se pueden hacer, aquí está lo que nosotros le dejamos al cabildo a ustedes también les mintieron cuando dijeron que no dejamos dinero, no es una sola cuenta, son muchas las cuentas, no estaba etiquetado el dinero para obras, las obras que se han hecho hasta ahorita por esta administración municipal es por los recursos que dejó Yulenny Cortes, claro que lo son pero que no les mientan que no les digan que la deuda es mía, porque no, el porcentaje más alto de deuda que ha tenido el ayuntamiento de Villa de Álvarez ha sido en la segunda administración de Felipe Cruz Calvario”.

Interviene el Presidente Municipal y responde a la Regidora Yulenny que está equivocada y que lo tiene que probar, y ahorita le va a aclarar cómo es la secuencia de la deuda, es totalmente reprochable su comentario y lo tiene que probar.

*Gracias de Dios en la Mesa*

*A*  
*W.P.B.*

*Arce*

Continúa en uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés comentando que tiene el acta de entrega recepción firmada por los equipos de trabajo de la administración saliente y entrante, pueden comparar las firmas de los dictámenes o de los oficios que les mandan por parte del tesorero ahí dice canto recibieron en dinero en tesorería, en los bancos y dice cómo se recibe la deuda, “yo no tengo por qué mentir no tengo nada que perder tengo 15 años en esto, y sigo viviendo en Villa de Álvarez y aquí me voy a quedar y siempre que he dado un posicionamiento lo hago mostrando elementos y argumentos, aquí está la carta de BANOBRAS no es un documento apócrifo y aquí dice el 12 de octubre que nosotros no tenemos deudas con BANOBRAS las deudas que se están pagando son del 2000-2003, 2006-2009, estamos en proceso de auditoría, que bueno, que bueno y a Héctor Magaña le tocó calificar mis cuentas públicas y todavía en la última sesión públicamente me dijo jamás encontraron nada porque no lo hay, a ese nivel de debate quería llegar, que bueno que lo pongan en la mesa, que bueno que de verdad seamos un cabildo, en mi caso ahora con una oposición responsable voy a seguir señalando y voy a seguir manifestando de la manera que a mí se me pegue la gana y disculpe que no les guste síndico, pero la propia ley me da la facultad siempre respetando a los demás, pero sí manifestando lo que yo considere o que opine respecto de diversos temas, cosas se dijeron muchas, le mintieron a la gente, dijeron información que no, no pasa nada esto así es, lamentablemente es política, ahora vieron que no es tan fácil que no era como lo decían y ahora entonces la gente está viendo las cosas de diferente manera allá afuera, digan lo que digan y los hechos ahí están, y vamos a acreditar lo que tengamos que acreditar, yo no me asusto de ninguna manera, vamos a presentar los documentos que tengamos que presentar, lo que no esperaban era que nosotros los tuviéramos en nuestras manos, lo que no esperaban era que nosotros tuviéramos los expedientes de absolutamente todo porque ya sabíamos quienes venían a este cabildo, venimos en su mayoría del mismo partido, nos conocemos, vamos a seguir haciendo los señalamientos porque para eso los seis mil seiscientos ochenta y nueve villalvarenses que votaron por mí me dejaron que siguiera en el cabildo, por eso me siguieron dando su confianza, a mí no me importa si quedé en cuarto quinto lugar, gano lo mismo que cualquiera de ustedes, exactamente la responsabilidad es la misma, no cambia absolutamente nada, lo que sí es que sin duda alguna les voy a seguir haciendo los señalamientos pero también es parte de nuestra función, por si no sabían la fiscalización es una parte importante que nosotros debemos desarrollar como integrantes de este cabildo y si les incomoda o no ni modo, no me voy a quedar más callada”.

Y

Chiquito

✓

#

WPC. #101

✓

67604/le T/m/022/0122

R

✓

1/10

✓



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 555

El Presidente le comenta que lo que incomoda aquí es que les retuvo dinero a los trabajadores y no lo entregó a donde debería de haber sido y te señalan muy claramente los trabajadores.

Y continuando con el uso de la voz la Regidora Yulenny Cortés menciona que de los mismos señalamientos que han sido respuesta en los diferentes medios de comunicación, salen los cercanos, salen los familiares, salen los beneficiados, la propia líder sindical a decir espérate Yulenny, salen los cercanos del presidente lo mismo, "nosotros hemos demostrado que nos han mentido una y otra vez, esa deuda se vino generando desde el año 2000, porque si mal no recuerdo el presidente Jesús Dueñas dejó recursos en las arcas municipales y con lo que cerró la administración fue la administración 2000-2003 fue con deuda, arrastre de los trabajadores viene desde hace muchos años y la líder sindical sabe los acuerdos que se tuvieron pero también sabe perfectamente que conmigo no pudo lograr lo que contigo en tus administraciones y no lo pudo lograr porque yo no me dejo presionar por nada eh, si yo veo algo que no está bien yo no lo voy aprobar, prefiero, prefiero tener los resultados que tuve en el proceso electoral pasado a cometer un acto que vaya en contra de la legalidad, de la justicia aún que los trabajadores ni cuenta se den de lo que está pasando con sus recursos y también vamos a hablar del tema de los trabajadores y del sindicato en las próximas semanas y también tenemos argumentos y también tenemos elementos donde vamos a demostrar que mucho de lo que se ha vertido y de lo que se ha hecho incluso de lo que sea hecho en contubernio con el presidente municipal y la líder sindical desde aquellas administraciones y lo vamos hacer con elementos y argumentos lo vamos a mostrar en las próximas semanas, como quieran eh, si quieren debate le entramos, si quieren elementos y argumentos le entramos nada más tengan mucho cuidado con lo que señalen porque yo no me voy a quedar mas callada eh! Y no voy hablar lo voy a hacer como ahorita con papelitos y documentitos en la mano, sí tengan mucho cuidado porque todo aquello que sabemos y que saben que puedo acreditar por supuesto que lo voy a subir a la mesa y si eso les incomoda qué pena, qué pena pero como quieran quiero, de verdad es lo que tengo que exponer, ya a los trabajadores también me voy a dirigir y les voy a decir señores aquí está es un tema con los trabajadores, como lo hicieron en la administración pasada y en la antepasada y en la antepasada es un tema que han venido arrastrando, que les incomoda algunos que les diga señores hagan un análisis, comparen al compañero que está en servicios públicos o en cualquier área del ayuntamiento que tiene más de veinte o treinta años trabajando aquí y nunca han escalafonado un grado, ah pero comparen a otros, al sobrino, a la hermana, al amigo para que vean como han

*[Handwritten mark]*

*196*

*[Handwritten mark]*

*Gracia de Dios en su Merced*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*mpo. [unclear]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

caminado, eso les incomoda es la verdad si pueden decir pero uno se tiene que quedar callado, los trabajadores tienen derechos a exigir pero con la verdad y a sabiendas de lo que desde allá, y desde allá y desde allá se ha estado construyendo y no nada más en este periodo de gobierno del Señor Felipe sino desde los dos anteriores, les dejo el tema y ojalá que de aquí en adelante, creo que también Héctor ha de extrañar esa dinámica de los posicionamientos con elementos, con argumentos sobre todo cuando se viene desde el congreso del estado y yo insisto vamos a seguir trabajando, vamos a seguir señalando cuando sea necesario, que ahora a diferencia de todos los demás casos soy una integrante de un cuerpo pero que ahora soy una oposición y como oposición responsable por supuesto, porque es además parte de lo que nuestras entidades políticas nos han informado y nos han solicitado es lo que vamos hacer, y yo creo que los trabajadores que de alguna manera se han visto beneficiados porque son cercanos a ya saben quién, pues van a empezar a manifestar pero sé que al final de cuentas la mayoría de los trabajadores que siguen en las mismas condiciones desde hace diez, veinte y treinta años algo les ha de mover, por eso es la renuencia desde el presente, desde la mayoría del cabildo, desde la propia líder sindical de mantener al otro sindicato a la orilla por eso no lo toman en cuenta, por eso no lo escuchan porque no les conviene porque ya muchos trabajadores se están queriendo ir al otro sindicato porque saben que es lo que está pasando desde hace muchos años, porque saben que le han tenido que sufrir y que batallar y que están siendo exactamente igual que hace muchos años a diferencia de los más cercanos, vamos pues ahorita podemos decir una y mil cosas pero creo que este asunto va seguir con los hechos, aquí podemos decir mil con los hechos en los próximos días, semanas y años". Es cuanto.

El presidente responde de antemano que se tocaron temas que deben esclarecerse, que se ha tocado también en redes sociales, "yo sí quiero tocar un punto en el cual la Regidora Yulenny mencionó que dejó 27 millones en cuentas y está claro, cada gobierno deja en cuentas y se tiene que dejar y se dicen verdades, o se dicen verdades a medias, si dejaste, dejaste 1'151,936 pesos comprometidos ya por el FORTAMUN programa Federal, dejaste en Bancomer 9'586,237.00 del FAIS también del Gobierno Federal, dejaste en Ban Bajío 1'201,682, 3'556,000 que hacen una suma de 4'757,000 que es de FORTASEG del Gobierno federal todo el dinero ya estaba comprometido, lo que no estaba comprometido y que es de tu Administración son 2'422,000 esa es tu cuenta y la suma de todo esto son 23'503 000, la deuda es grande, me han preguntado -cuál es la deuda que dejó Yulenny- no es tanta, los registros contables van por el orden de lo siguiente, 2009-2012, 139 millones, 2012-2015, 276 millones, pesos o miles más, administración 2015-2018, 302 millones una diferencia

X

Handwritten signature

Handwritten signature

#

WRP6 . 11-11

+

Handwritten note on right margin

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 556

de 25 millones de pesos del gobierno de Yulenny, y bueno ¿quiénes alteraron las cuentas y en qué gobierno se dio? por eso cuando tu mencionas que yo fui quién provocó la mayor deuda quiero que lo saques y lo demuestres, son temas de números están los registros cantables y los números son fríos, tenemos una auditoría que se está contestando ante el OSAFIG y marcarán los auditores y el Congreso del Estado a quienes sean responsables de todo ello, seguramente tu último año, tu último periodo y que van dos meses y medio del periodo de nosotros, pues ahí se marcará quiénes vienen haciendo un trabajo y las diferencias de éste, entonces hay señalamientos y verdades a medias o cosas que no se dicen, creo que es un lugar para decirlo o debatirlo y no salgamos a la sociedad diciendo cosas que no son, me han preguntado los periodistas y yo no he dado declaraciones al respecto, ¡claro que hay una deuda y es tremenda para este gobierno!, se pueden señalar muchas otras cosas que te vienen señalando por falta de pagos a instituciones, a personas que fueron embargadas porque fueron retenciones que se hicieron del ayuntamiento, que le fueron descontadas al trabajador, por decir una casa mueblera y los de esta casa tuvieron que embargar a ese trabajador dado que manifiesta el trabajador ya se le había descontado y que no se hizo el pago y sí, fue en tu gobierno y se están pagando algunos adeudos todavía a estas casas muebleras para que el trabajador no siga padeciendo un embargo, entonces podríamos pasarnos horas debatiendo este tema, creo que esto queda para las autoridades correspondientes, se están haciendo las auditorías necesarias y que en la responsabilidad de cada actor político, de cada funcionario o trabajador del ayuntamiento pues que recaiga en función de la responsabilidad que tenga”.

Se concede el uso de la voz al regidor Héctor Magaña quien manifiesta lo siguiente: “con el respeto que me merece cada uno de mis compañeros hacer tres solicitudes, la primera creo que valdría la pena hacer un llamado a la prudencia a este cabildo, en el cual los temas que se tornen personales de alguna manera se dejen por un lado del debate, me llama mucho la atención que como producto de una cuestión personal en la cual hace algunos días algunos de nosotros no estuvimos de acuerdo en esa dinámica en la cual se excluyó, porque ese es el término se excluyó a los adultos mayores, fuimos el único municipio que no aprobó esa solicitud, 9 municipios sí y nosotros no, muy lamentable por cierto, que una cuestión personal se torna a una cuestión que la verdad en lo personal no me interesan esos temas pero sí me preocupa, lo que como producto de esa intervención se está tocando en esta mesa, yo recuerdo que hace algunos días tuvimos una reunión con los dos líderes sindicales y ahí estuvimos todos excepto la compañera Yulenny y ahí se acordaron algunos temas,

*Se da el uso de la voz a M. R.*

*Y  
adm  
MK  
#*

*Quintero  
#*

*Y*

se han hecho acusaciones por parte de un gremio sindical, se han manifestado algunas posturas por parte de la autoridad en este momento y también en la defensa que es genuina que hace la compañera Yulenny, en esa reunión acordamos y ya lo veníamos manifestado desde hace algunos meses que valdría la pena para que de alguna manera se transparentara la cuestión de los recursos públicos de nuestro municipio y que son de la gente y una responsabilidad de nosotros, que se hicieran las auditorías correspondientes y que en esas auditorías se dejara bien en claro quien le debe a quien porque eso de que zutano, mengano, que me debe tanto, ¡no! y que las instancias correspondientes, si fue el mismo Felipe Cruz el que tiene esos problemas, bueno que se señale y que las instancias correspondientes evidentemente sean las encargadas, si es Yulenny bueno que se señale pero no tenemos nosotros los elementos, lo hemos solicitado en privado que se hagan las auditorías y creo que hoy es la oportunidad para que se hagan, al menos yo ratifico un tema que se tocó el día de hoy, cuando estuvimos en el Congreso calificamos frecuentemente las cuentas públicas y ahí no salió un tema del cual tengamos nosotros que señalar, pero bien valdría la pena, por un tema de transparencia y de tranquilidad de la gente y de los trabajadores porque no tienen ninguna necesidad ellos de estar metidos en un tema, hay que respetarles sus derechos, en ese sentido están ellos también ávidos a saber realmente lo que pasó y nosotros estamos obligados a generar las condiciones para que esta cuestión se aclare, bien lo dijo Daniel y lo dijimos varios, que se hagan auditorias, cuál es el temor, pero también es muy grave y muy preocupante lo que la compañera Yulenny suelta en la mesa donde dice conocer de algunos temas de varias administraciones, particularmente de Usted Presidente eso sí es muy lamentable y es muy grave, porque también quien de alguna manera tiene información, la guarda o la oculta es tan responsable como quien lo comete, entonces en ese sentido lo correcto es que si Yulenny tiene información de actos que de alguna u otra manera van en contra del municipio, de la administración pero particularmente en contra de la gente que se hagan, están las instancias correspondientes, nosotros no tenemos esa facultad de poder condenar y señalar, creo que eso no es lo correcto, bien lo dijo con elementos, con argumentos vamos entrándole creo que ese es el nivel que debe de prosperar aquí en este cabildo, mi llamado es ese, a la prudencia, hay muchas acusaciones personales, que si alguien tiene elementos que los saque y es más nos sumamos para llevar esos argumentos a las instancias correspondientes, porque creo que no es el nivel que merece esta administración, particularmente el cabildo y menos la gente, de verdad Yulenny valdría mucho la pena que si tú tienes información, a mí me ha tocado ver públicamente algunos videos donde tú has subido información yo la he analizado, he armado un grupo de trabajo para corroborar esa información y si es lamentable que se diga una cosa y otra y más con elementos, entonces si hay

X  
Eduardo  
WRP  
HMA  
#

Gracias a J. Martínez MZA

A  
R  
/10

✓



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 557

elementos o pruebas de alguna acción de alguna inconsistencia yo en lo personal te pediría que hagamos lo propio, pero sí en las instancias correspondientes, por favor”.

El Regidor José Ángel Barbosa cita lo siguiente: “*el Cabildo es el órgano máximo de autoridad en el municipio al que le corresponde la definición de las políticas de la administración pública referente a las leyes y reglamentos aplicables al municipio*”, ¿qué quiere decir esto? Que aquí no es un espacio de argüendes, las instancias correspondientes son otras, para venir aquí y sacar trapitos la verdad hay que respetar a los ciudadanos que nos están viendo en las transmisiones, aquí se tiene que poner en la mesa a debate las solicitudes de ellos, eso sí debemos de meternos en debate que está bien y que está mal en esas solicitudes de ellos, a mí sí me da tristeza que este espacio lo utilicen para eso, no es para eso, para eso están las instancias correspondientes, las dependencias está la Contraloría que está haciendo su trabajo, entonces sí hay que respetar”. Es cuanto.

La Maestra Karina Heredia menciona en ese sentido, que cada quien se puede manifestar de la manera que desee eso es real, aquí lo que en su momento comentó es no tergiversar la información y sobre todo un tema que se tocó en cabildo y que se puede aclarar en Cabildo y que no es como se señaló “porque justamente nosotros nunca nos negamos a nada, sino más bien hicimos el exhorto, respecto a lo que comentaba del sindicato y los trabajadores hemos tenido, como lo han señalado reuniones con ambos sindicatos, se han escuchado y cuando Usted dice que se excluye no sé si se refiere en específico a si se escuchó, porque sí se han escuchado, hemos tenido reuniones y a lo mejor en ese sentido usted no ha estado enterada porque no ha asistido y por eso no sabe los acuerdos que se han señalado, por todo lo que se ha vertido aquí creo que si es necesario contratar alguna empresa para hacer las auditoría que habíamos comentado, en la siguiente sesión hacemos la propuesta para contratar alguna empresa yo votaría a favor y para ya dejar esto aquí, creo importante mencionar que efectivamente cuando me refiero a elevar el nivel del debate, me refiero a que lo hagamos con la documentación completa y usted lo ha señalado regidora que las más de seis mil personas que votaron por usted regidora son las que la tienen aquí y efectivamente y yo creo que eso es un compromiso no con ellos sino con todos, pero sí debería de preocuparle porque el hecho de que nada más

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Gracias a Tim Ferris MCA*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

fueran 6 mil personas, quiere decir que el trabajo que se realizó no fue bueno, eso quiere decir y otra cosa, usted dice que vive en Villa de Álvarez y la invitaría no a que saliéramos a Villa de Álvarez sino que fuéramos a cada una de las oficinas de este ayuntamiento para ver si usted puede mirar a los ojos a los trabajadores sin esperar ni un solo reclamo de ellos, yo no la invito siquiera a que salgamos de esta presidencia, que vayamos a cada una de las áreas, eso sí sería muy bueno para que también usted se dé cuenta de la situación de los trabajadores aquí y cuál es la opinión que tienen ellos respecto a usted”.

El Regidor Josué Vergara Santana se refiere a la Regidora Yulenny y comenta lo siguiente: “quien miente una vez miente siempre y el problema no es mentir sino que ya nadie te cree y esa simple acción de que ya nadie te crea te lleva a una desesperación tal que necesitas tú, en tu imaginación, crear un castillo muy bonito donde tú eres el príncipe o la princesa, a mí de verdad lo que me preocupa es mucho el nivel que se está mostrando, pero ese nivel es en el que se quiere participar y simplemente a los trabajadores compañeros del ayuntamiento no le interesa en lo más mínimo quién o quiénes, sino que les interesa se les resuelva sus problemas y a nosotros como cuerpo colegiado lo que nos corresponde es localizar a quién abusó de la confianza, quién lo fraudeó, quién les retuvo, quién desvió su recurso, su dinero, que trae como consecuencia la situación jurídica por la que están pasando ellos, que están a punto de perder su patrimonio sólo por confiar en una persona que les echó mentiras y que por más situaciones que dice no le creen, ese es el problema, esa es la desesperación y me sumo con mucho gusto, me sumo a tener en cuenta el considerar a una empresa que haga la auditoría y que de una vez por todas se deslinden, creo que los trabajadores del ayuntamiento y la ciudadanía se lo merecen, no importa lo que cueste, se lo merecen, es necesario, ahora sí que pague quien tenga que hacerlo en las instancias correspondientes”.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento solicitó a los integrantes del cabildo manifestar su votación de la manera acostumbrada para efectos de aprobar la **contratación de un despacho externo** con la finalidad de realizar una auditoría al Ayuntamiento, previa autorización y procedimiento correspondiente del Comité de Compras y Adquisiciones, para de esta forma dar firmeza al tema que se ha venido comentando y que de ello deriven los números y condiciones de cada uno de los funcionarios públicos que han estado aquí en el gobierno municipal, mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten text: Breve Timoteo Arze]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 558

Pasando a otro tema, el Presidente Municipal les comenta a los integrantes del cabildo que hay un tema importante, en el Congreso del Estado se llevó a cabo una solicitud por parte de nosotros, esta solicitud fue un tema en el que necesitaban que el cabildo desglosara punto por punto la solicitud, porque iba muy general, "nosotros pensamos que haciendo la solicitud ellos dirían, bueno hasta aquí sí te acepto, y después quisieron que aumentáramos nosotros, yo me comprometí en el Congreso a traer aquí al pleno un documento en el cual se desglosa cómo sería, entonces lo presento para darle forma y cumplir ante los diputados sobre el tema que quedó aprobado ya", por lo que instruye al Secretario que dé lectura del punto de acuerdo.

Acto seguido en uso de la voz el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, dio lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se hacen las **acleraciones al considerando 3**, solicitadas por el H. Congreso del Estado de Colima, para efectos de aprobar el acuerdo en beneficio de la población Villalvareense, respecto a la aprobación de cabildo de fecha 02 de Julio del presente, en la que se solicita autorización de un estímulo fiscal para efectuar la condonación de recargos por diversos conceptos y derechos, el cual a la letra dice:

## H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 39, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45, fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30 y 64 fracción IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y

### CONSIDERANDO

1.- El pasado 02 de julio del presente año se presentó un punto de acuerdo por parte del que suscribe para efectos de que se autorizara un estímulo fiscal para efectuar la condonación de recargos de Predial, Licencias, Panteón, Servicios Públicos Infracciones, Desarrollo Urbano y Catastro y para multas de Predial, Licencias y Panteones, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago correspondiente a la totalidad de los bimestres del ejercicio fiscal 2019 y anteriores en los siguientes meses y porcentajes:

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
100%	100%	80%	70%	60%	50%

Dicho punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de los que integran este ente colegiado de Cabildo.

2.- Mediante oficio SE- 433/2019 de fecha 03 de julio de 2019, suscrito por el Lic. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, emitió y notificó al Congreso del Estado de Colima la certificación referente a la aprobación del punto de acuerdo mencionado.

3.- El día de ayer juvcs 11 de julio, personal del Congreso del Estado tuvo comunicación con el H. Ayuntamiento, argumentado que el dictamen de la Comisión de Hacienda del mismo Congreso estaba preparando dictamen para aprobar nuestra petición y aunque los términos del mismo eran en el mismo

*Opinion del Presidente Municipal*

*R*

*mpo. #116*

*#*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

sentido que nuestra solicitud, tengo a bien poner a consideración de este Cabildo el aprobar las aclaraciones que nos fueron solicitadas, para efectos de poder sacar el acuerdo del Pleno del Congreso del Estado en beneficio de la población Villalvarenses y que son las siguientes:

a).- Con referencia a la modificación del artículo transitorio que se solicita modificar en el punto de acuerdo, esta reforma no es necesaria, ya que lo que se pretende es solamente que el Congreso del Estado apruebe un estímulo de descuentos de manera provisional y que no se tenga una repercusión en la ley.

b).- Con referencia al descuento sobre recargos y multas en Licencias, se hace la aclaración que las mismas no son aplicables a licencias de bebidas alcohólicas.

c).- Respecto a lo que refiere en el concepto de servicios públicos, los recargos a descontar, solo es por el concepto de limpieza de lotes baldíos.

d).- Respecto del concepto de "Desarrollo Urbano", los recargos deberán descontarse solamente al concepto de licencias de construcción, remodelación y materiales y escombro en vía pública.

e).- Los descuentos y estímulos aquí solicitados se apliquen con respecto al presente ejercicio fiscal 2019 y anteriores.

f).- Con las medidas de aprobación de los estímulos fiscales a los que ya se ha hecho referencia, no existe IMPACTO PRESUPUESTAL ADVERSO a las finanzas de este H. Ayuntamiento, por el contrario se lograría una mayor recaudación económica.

Por lo anterior, el de la voz con el carácter de Presidente Municipal Tengo a bien presentar el presente

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se aprueben las aclaraciones vertidas en el considerando 3º del presente instrumento legal a fin de tener congruencia con lo aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, remitiéndose la certificación del presente punto de acuerdo a este Ente Público, para que guarde constancia en el expediente de la solicitud ya referida.

**ATENTAMENTE**

Villa De Álvarez, Colima, a 12 de Julio de 2019

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO**

Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Una vez que fue leído el anterior punto de acuerdo, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** enviar la aclaración al H. Congreso del Estado, para que guarde constancia en el expediente de la solicitud ya referida.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.**

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 14:50 catorce horas con cincuenta minutos del día **12 de JULIO del 2019**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

X

X

adm

No. 11

X

X

X

6/20/19/6 Simón Mire

A

1/10.

X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 019 ACTA No. 033 LIBRO I FOJAS 559

  
C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
LA SÍNDICA MUNICIPAL

## REGIDORES

  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

  
C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

  
LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

  
C. ERANDI YUNUEN RODRÍGUEZ ALONZO

  
C. JOSE ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

  
LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

  
PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

  
LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

  
DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

